Oficio No. 313

05-05-26
4:00 p

Neiva, 05 de mayo de 2026.

Doctora:
MARIA ANGÉLICA DUARTE RIVAS
Jefe de contratación Municipio de Neiva
Ciudad

Asunto: Radicación de una carpeta (1) con estudios previos y documentos soportes de un proceso contractual requerido por la Secretaría de Competitividad y Tecnologías de La Información.

Cordial saludo,

Respetada doctora, de acuerdo con el asunto, me permito remitir una (1) carpeta con estudios previos y documentos soportes necesario para un proceso de selección abreviada de un contrato de suministro cuyo objeto es: "**SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL NECESARIO PARA APOYAR LAS LABORES DE EMBELLECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA, PROMOVIENDO LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y FORTALECIENDO EL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL".**

Sin otro particular.

Cordialmente,

MILLER ANDRÉS GARZÓN VILLANUEVA
SECRETARIO DE COMPETITIVIDAD Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (E).

Proyectó: Lina Liseth Losada Cardozo
Abogada Contratista S.C.T.I.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

mipg modelo integrado de planeación y gestión

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.002341	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	2026.CEN.01.002244
FECHA DE EXPEDICIÓN	MAY.04.2026		
CONCEPTO	SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL NECESARIO PARA APOYAR LAS LABORES DE EMBELLECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA, PROMOVIENDO LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y FORTALECIENDO EL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 29.000.000,00	**SON.** VEINTINUEVE MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	232-LÍNEA ESTRATÉGICA 2-RECUPERANDO NEIVA: ECONOMÍA Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA
SECCION	FAEP-FONDO DE APROVECHAMIENTOS ECONOMICOS DEL ESPACIO PUBLICO-FAEP-
DEPENDENCIA	FAEP-25-SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
SECTOR	FAEP-25-35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
PROGRAMA	FAEP-25-3502-PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS (3502)
SUBPROGRAMA	FAEP-25-3502-0200-INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO
NUMERO DE PROYECTO	202500000031603 - FORTALECIMIENTO EN EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL, PARA AUMENTAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE NEIVA- 35 - COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO- 3502 - PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS (3502)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	1261 - 1.3.3.2.08 - R.B. (FONDO DE APROVECHAMIENTOS ECONOMICOS DEL ESPACIO PUBLICO-FAEP- TEMPORADAS ESPECIALES (ACUERDO 006 DE 2013 ART.2 70%, 20% Y 10%)
PRODUCTO MGA	3502046 - CORRESPONDE A CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE LA ZONAS, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES PARA EL POSICIONAMIENTO DE LAS REGIONES, DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS COMO DESTINOS TURÍSTICOS.
PRODUCTO CPC	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 29.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
GASCA SANCHEZ DIEGO ARMANDO CONTRATISTA	**ORTIZ RAMIREZ DEYANIRA** LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO (E)	**LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN** SECRETARIO DE HACIENDA

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.001844	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	2026.CEN.01.001756
FECHA DE EXPEDICIÓN	FEB.10.2026		
CONCEPTO	SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL NECESARIO PARA APOYAR LAS LABORES DE EMBELLECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA, PROMOVIENDO LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y FORTALECIENDO EL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL.		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 221.000.000,00	**SON.** DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	232-LÍNEA ESTRATÉGICA 2-RECUPERANDO NEIVA: ECONOMÍA Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA
SECCION	FAEP-FONDO DE APROVECHAMIENTOS ECONOMICOS DEL ESPACIO PUBLICO-FAEP-
DEPENDENCIA	FAEP-25-SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
SECTOR	FAEP-25-35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
PROGRAMA	FAEP-25-3502-PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS (3502)
SUBPROGRAMA	FAEP-25-3502-0200-INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO
NUMERO DE PROYECTO	202500000031603 - FORTALECIMIENTO EN EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL, PARA AUMENTAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE NEIVA

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	3010 - 1.2.3.2.08 -(FONDO DE APROVECHAMIENTOS ECONOMICOS DEL ESPACIO PUBLICO-FAEP-(ACUERDO 006 DE 2013)
PRODUCTO MGA	3502046 - CORRESPONDE A CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE LA ZONAS, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES PARA EL POSICIONAMIENTO DE LAS REGIONES, DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS COMO DESTINOS TURÍSTICOS.
PRODUCTO CPC	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 174.320.000,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	3011 - 1.2.3.2.08 -(FONDO DE APROVECHAMIENTOS ECONOMICOS DEL ESPACIO PUBLICO-FAEP- TEMPORADAS ESPECIALES (ACUERDO 006 DE 2013 ART.2 70%, 20% Y 10%)
PRODUCTO MGA	3502046 - CORRESPONDE A CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE LA ZONAS, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES PARA EL POSICIONAMIENTO DE LAS REGIONES, DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS COMO DESTINOS TURÍSTICOS.
PRODUCTO CPC	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 45.680.000,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	9702 - 1.3.2.3.05 - (RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO DE APROVECHAMIENTOS ECONOMICOS DEL ESPACIO PUBLICO-FAEP-(ACUERDO 006 DE 2013))
PRODUCTO MGA	3502046 - CORRESPONDE A CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE LA ZONAS, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES PARA EL POSICIONAMIENTO DE LAS REGIONES, DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS COMO DESTINOS TURÍSTICOS.
PRODUCTO CPC	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 1.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
GASCA SANCHEZ DIEGO ARMANDO CONTRATISTA	CALDERON ROSERO MARIBEL LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 060

Neiva, 05 de enero de 2026

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto ***"FORTALECIMIENTO EN EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL, PARA AUMENTAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE NEIVA"***, *se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*202500000031603*
Fecha de registro:	*21/08/2025*
Costo del proyecto:	*$1.183'009.160,00*
Vigencia del proyecto:	*31/12/2026*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGÓN VALDERRAMA
Profesional Especializado

CAMILO FABIAM GOMEZ SEGURA
Director del Dpto. Adtivo de Planeación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS**	**FOR-GDCO-04** **Versión:** 04 **Vigente desde:** Septiembre 26 del 2024	mipg modelo integrado de planeación y gestión

Nº de Acta de Comité de Contratación		**VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES**	**Nº de Estudio Previo**	1392
Fecha de Aprobación			**Fecha de Radicación**	05 MAY 2026

1.	**GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**		
DEPENDENCIA DELEGATARIA	-SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.		
PRESUPUESTO ASIGNADO	**DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES ($250.000.000) M/CTE.**		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**		
	RUBRO	**RECURSO**	**No. CDP**
	2.3.2.02.02.009	**3010-1.2.3.2.08-**(FONDO DE APROVECHAMIENTOS ECONOMICOS DEL ESPACIO PÚBLICO-FAEB-(ACUERDO 006 DE 2013). **$174.320.000** **3011-1.2.3.2.08** (FONDO DE APROVECHAMIENTOS ECONOMICOS DEL ESPACIO PÚBLICO-FAEB-TEMPORADAS ESPECIALES-(ACUERDO 006 DE 2013 ART. 2 70% 20% Y 10%).**$ 45.680.000** **9702-1.3.2.3.05** –(RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO DE APROVECHAMIENTOS ECONOMICOS DEL ESPACIO PÚBLICO -FAEB-(ACUERDO 006 DE 2013) **$1.000.000**	2026.CEN.01.001844 ($221.000.000)
	2.3.2.02.02.009	**1261-1.3.3.2.08-**R.B. (FONDO DE APROVECHAMIENTOS ECONOMICOS DEL ESPACIO PÚBLICO-FAEP-TEMPORADAS ESPECIALES (ACUERDO 006 DE 2013 ART.2 70% 20% Y 10%). **$29.000.000**	2026.CEN.01.002341 ($29.000.000)
CONCEPTO DEL GASTO	✓ -SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	80111701: SERVICIOS DE CONTRATACION DE PERSONAL		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)			
SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			
LINEA ESTRATEGICA	RECUPERANDO NEIVA: ECONOMÍA Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA		
SECTOR	COMERCIO - INDUSTRIA Y TURISMO		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS		
INDICADOR DE RESULTADO	ECONOMÍA - VALOR AGREGADO		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

META DE PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MIPYMES PARA EL ACCESO A NUEVOS MERCADOS - INTERNACIONALIZACIÓN
INDICADOR DE PRODUCTO	EVENTOS DE PROMOCIÓN REALIZADOS
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO EN EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL, PARA AUMENTAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE NEIVA
ACTIVIDAD (IDENTIFICACION según MGA)	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO PARA POTENCIAR SU ATRACTIVO TURÍSTICO
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo N°. 006 de 2024 y el proyecto identificado con el codigo de registro BPIM N°. 20250000000031603 Valor presupuesto $ 250.000.000 CDP N° 001844 - 007341 Director Prospectiva
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: ____ MPIO: ____X____
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?: _____
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:** **http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/**
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A:** ___

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

En nuestro país, la Constitución Política de Colombia de 1991 es el marco de referencia normativa, y como consecuencia de ello, las entidades territoriales deben actuar bajo la observancia de los fines, principios, derechos, obligaciones, deberes, funciones y en general, todo lo consagrado en ésta carta magna; así las cosas, es responsabilidad de la Administración Municipal garantizar su cumplimiento, dando especial preponderancia a los fines esenciales del estado, que se resumen en servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en las constitución, asimismo, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. De este modo, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...). Ahora bien, la función administrativa propende prestar un adecuado servicio a los ciudadanos, velar por los intereses generales, en concordancia con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. Es entonces el municipio, la entidad fundamental de la división política administrativa del estado, por ello le corresponde la prestación de los servicios públicos como los determina la Ley, el desarrollo y progreso local a través de obras públicas, ordenar y regular su territorio, promover la participación comunitaria, velar por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las funciones asignadas por la Constitución, Leyes y Decretos.

Con respecto a los municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado colombiano, el artículo 311 de la Constitución les asigna las competencias generales de "prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la 'Constitución y las leyes".

Ahora, en aras de brindar cumplimiento a dichas competencias, la Ley 136 de 1994 en su artículo 3 (modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012) prescribe que corresponde a los municipios "(...) 3. Promover el desarrollo de su territorio y construirlas obras que demande el progreso municipal'. Más tarde, en el artículo 91 ibídem (modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012), establece que son funciones de los alcaldes municipales, entre otras, la de "(...) contribuir en el marco de sus competencias, con garantizar el despliegue de infraestructuras para lograr el desarrollo y la competitividad nacional de conformidad con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo".

Qué a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía

La **SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, para cumplir y contribuir con los propósitos del Plan de Desarrollo **2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR A NEIVA"**, la administración municipal cuenta con recursos del presupuesto de 3010-1.2.3.2.08-(FONDO DE APROVECHAMIENTOS ECONOMICOS DEL ESPACIO PÚBLICO-FAEB-(ACUERDO 006 DE 2013), 3011-1.2.3.2.08 (FONDO DE APROVECHAMIENTOS ECONOMICOS DEL ESPACIO PÚBLICO-FAEB-TEMPORADAS ESPECIALES-(ACUERDO 006 DE 2013 ART. 2 70% 20% Y 10%), 9702-1.3.2.3.05 –(RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO DE APROVECHAMIENTOS ECONOMICOS DEL ESPACIO PÚBLICO -FAEB-(ACUERDO 006 DE 2013) y 1261-1.3.3.2.08-R.B.(FONDO DE APROVECHAMIENTOS ECONOMICOS DEL ESPACIO PÚBLICO-FAEP-TEMPORADAS ESPECIALES (ACUERDO 006 DE 2013 ART.2 70% 20% Y 10%), cuyo objetivo general está encaminado a El objetivo del Plan de Desarrollo del Municipio "Acciones para Recuperar Neiva 2024-2027" que tiene como propósito fomentar el desarrollo económico, así mismo promover la conservación, protección y embellecimiento de los destinos y atractivos turísticos y los espacios públicos del Municipio de Neiva. La secretaría de Competitividad y Tecnologías de la Información, es la responsable de liderar la gestión de programas, proyectos y actividades que fomenten el turismo seguro y sostenible, así como fomentar el

mantenimiento, conservación, embellecimiento y participación ciudadana de los espacios públicos para consolidar entornos urbanos sostenibles y mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Neiva.

Que conforme al acuerdo No. 006 de 2013 del 11 de abril de 2013, *"Por medio del cual se faculta al Alcalde Municipal, para reglamentar la ocupación temporal y aprovechamiento económico de los elementos constitutivos del espacio público del municipio de Neiva, se otorga(n) una(s) autorización(es), se crea el fondo de aprovechamiento económico por la ocupación temporal del espacio público y se adoptan otras disposiciones".* El cual establece los criterios de ocupación temporal, administración, manejo y aprovechamiento tanto económico, como social y ciudadano de los elementos constitutivos del espacio público, y la destinación de los recursos recaudados por este concepto, los cuales deberán invertirse para el mantenimiento, conservación, adecuación y embellecimiento de los espacios públicos del municipio de Neiva. El acuerdo en comento, se articula con el Plan de Desarrollo "2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR A NEIVA", en la medida que promueve el desarrollo económico local y fortalece el turismo, al regular el aprovechamiento del espacio público, permitiendo que emprendedores, comerciantes y pequeños empresarios, fortalezcan el emprendimiento y desarrollo empresarial, para aumentar la capacidad productiva, generando que la Ciudad de Neiva, sea más bella, competitiva, ordenada y atractiva como destino turístico regional.

Por su parte el Decreto No. 0428 de 2024 "*Por el cual se establece la estructura de la Administración central del Municipio de Neiva, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*", indicó en el artículo 26, el propósito general de la Secretaría de Competitividad y Tecnologías de la Información del municipio de la siguiente manera: "Liderar la formulación, gestión, ejecución y seguimiento del desarrollo económico a través de políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y el análisis de las variables económicas, orientados a mejorar el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos fomentando la productividad, el comercio, la cooperación, la atracción de la inversión, la innovación, el crecimiento y el desarrollo sostenible del Municipio de Neiva." En igual sentido, se determinó las funciones de la Dependencia así: *1. Elaborar e implementar el plan estratégico y el plan de acción anual para la Secretaría de Competitividad y Tecnologías de la Información, garantizando la pertinencia, calidad y la gestión de la misma; que le permita una la toma de decisiones adecuadas y acorde al contexto del Municipio de Neiva. 2. Gestionar con los diferentes sectores económicos estrategias que mejoren la dinámica del tejido empresarial del Municipio de Neiva, en capacidades técnicas que fortalezcan la competitividad en las organizaciones, facilitando el aprendizaje y la adaptación a las nuevas tecnologías, e interconectando el conocimiento entre las entidades y los diferentes grupos de interés; que promueve las buenas prácticas de gestión llevando a la sostenibilidad del Municipio. 3. Liderar la gestión y ejecución de programas, proyectos y actividades que permitan el desarrollo del turismo local a través del posicionamiento de Neiva como un destino turístico seguro y sostenible con proyección nacional e internacional. 4. Promover la incorporación y aplicación de la innovación a través, marketing, la ciencia y la tecnología, los procesos y la gestión administrativa en las organizaciones del Municipio de Neiva, con el fin de mejorar la competitividad de los bienes y servicios que la economía local produce.5. Gestionar recursos y asistencia técnica que permita garantizar el cumplimiento de los fines del estado y la ejecución del plan de desarrollo del Municipio de Neiva.6. Adelantar procesos de recolección y análisis de datos o estudios en materia de competitividad y desarrollo económico, así como estructurar bases de datos de temáticas de ciudad, el cual logren capturar Información y variables estadísticas que sirvan para la toma de decisiones institucionales más acordes para el desarrollo económico del Municipio y su contexto, como fuente principal de consulta de entidades públicas, privadas y de la ciudadanía en general.7. Articular estrategias, convenios y acciones para el desarrollo de programas que promuevan la generación de empleo y el fortalecimiento laboral mediante la capacitación y el desarrollo de competencias laborales.8. Diseñar e implementar estrategias que incentiven la inversión en el Municipio, a través de la estructuración de planes, programas y proyectos con el fin de promover el desarrollo económico del Municipio.9. Apoyar el desarrollo de las cadenas productivas mediante la estructuración de instrumentos incluyentes, con los diferentes sectores económicos y de la academia, con el fin de mejorar la productividad y competitividad de los productores de bienes y servicios del Municipio.10. Orientar y evaluar el aprovechamiento económico de los elementos constitutivos del espacio público productivo en la ciudad de Neiva, promoviendo el beneficio y desarrollo de ciudad.11. Promover la implementación de la política de ciencia, tecnología e innovación, en el ecosistema productivo y social del Municipio de Neiva, articulando esfuerzos entre las universidades, la organización, la sociedad y el estado, con el firme propósito de mejorar el bienestar de los ciudadanos y la competitividad del Municipio de Neiva. 12. Realizar labores de seguimiento, supervisión y control a los procesos contractuales, mediante la utilización de las herramientas gerenciales para ello establecidas, con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos y el presupuesto para ello asignado.13. Desarrollar y promover los lineamientos que, en materia tecnológica, son requeridos para el impulso de las políticas, estrategias y prácticas que soporten la gestión de la Alcaldía hacia la consolidación de una ciudad digital.14. Promover e implementar acciones para impulsar la estrategia de gobierno abierto mediante la habilitación de mecanismos de interoperabilidad y apertura de datos que faciliten la participación, transparencia y colaboración en el Municipio.15. Generar espacios de articulación con otros actores institucionales, la academia, el sector privado y la sociedad civil para contribuir en aspectos inherentes a la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos que incorporen tecnologías y sistemas de la Información y las comunicaciones (TIC)16. Promover los espacios digitales para el aprovechamiento de ofertas y convenios académicos, culturales, y actividades con objetivo de inclusión social.17. Articular con la dependencia administradora de los puntos digitales los correspondientes mantenimientos técnicos de*

estos espacios al servicio de la comunidad.18. Proponer y desarrollar programas de formación para fortalecer las competencias técnicas del talento de TI, en virtud de las necesidades de la gestión de conocimiento sobre los proyectos, bienes y servicios.19. Apoyar administrativamente, la implementación de políticas, acciones y estrategias institucionales que permitan mejorar la prestación del servicio público. Así mismo, es deber de la dependencia aportar de manera oportuna la Información requerida por la entidad, para el seguimiento y control, la defensa jurídica institucional, los requerimientos de los entes de control y la ciudadanía en general.20. Las demás que le asigne la Ley o que corresponda a la naturaleza de la dependencia"

Que, la Secretaría de Competitividad y Tecnologías de la Información tiene previsto realizar laborares de recuperación, intervención, adecuación y mantenimiento del espacio público del Municipio, teniendo en cuenta que la Ciudad de Neiva, cuenta con aproximadamente treinta (30) zonas priorizados, entre las cuales se encuentran parques, andenes, separadores viales, zonas verdes, rotondas, monumentos, catorce (14) ejes viales y demás áreas del espacio público, que requieren embellecimiento, mejoramiento y adecuación integral a través de actividades de tala, poda y jardinería. Estas acciones además de contribuir al bienestar y calidad de vida de los habitantes, fortalecen la imagen urbana del Municipio como destino turístico, resaltando su identidad cultural y natural, incentivando actividades culturales, eventos gastronómicos, deportivos y artísticos.

Ahora bien, La Alcaldía del Municipio de Neiva, debe garantizar que los espacios públicos y las zonas verdes se conserven en óptimas condiciones de limpieza, mantenimiento y orden, de manera que se asegure su adecuada funcionalidad y se promueva su embellecimiento. Estas acciones buscan no solo mejorar el entorno físico y la calidad urbanística, sino también contribuir al disfrute, la integración social y el goce colectivo, permitiendo que dichos espacios cumplan plenamente su propósito de promover estas áreas como espacios de recreación, encuentro y bienestar para todos los habitantes del Municipio.

Que, es deber de la Administración municipal garantizar el embellecimiento, mejoramiento y adecuación integral de los espacios públicos del municipio de Neiva, mediante la implementación de acciones planificadas y continúas orientadas a preservar sus condiciones físicas, ambientales y estéticas, con el propósito de asegurar su destinación al uso, disfrute y aprovechamiento colectivo, asimismo, consolidar estos escenarios como atractivos estratégicos para la promoción del turismo y el posicionamiento de la ciudad como destino seguro y competitivo.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en virtud a que es necesario dar cumplimiento al actual plan de Desarrollo y su meta producto, la Secretaría de Competitividad y Tecnologías de la Información ha formulado el proyecto de inversión BPIN No. 202500000031603, denominado: **"FORTALECIMIENTO EN EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL, PARA AUMENTAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**, en el marco del que se llevan a cabo acciones y actividades en el plan de acción de la dependencia, específicamente la que menciona: SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

Ahora bien, el suministro de personal técnico y operativo para ejecutar las actividades que adelanta la Secretaría de Competitividad y Tecnologías de la Información, constituye una prioridad para la ejecución de los proyectos formulados por la Administración Municipal que se encuentran a cargo de la secretaría ibídem, en razón a que se trata de la mano de obra, es decir, el componente operativo, a partir del cual se pretende ejecutar y consecuentemente, hacer visibles los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo "2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR A NEIVA", para garantizar entornos limpios, ordenados, y seguros de los destinos y atractivos turísticos y los espacios públicos del Municipio de Neiva. De esta manera, las acciones de embellecimiento, mejoramiento y adecuación integral del espacio público se consolidan como un eje estratégico para dinamizar la economía, promover el turismo y proyectar a Neiva como una capital articulada, sostenible y con visión de crecimiento y prosperidad.

Coherentes con lo anterior, y teniendo en cuenta que en la planta de personal del Municipio de Neiva no se cuenta con suficiente personal idóneo y capacitado para llevar a cabo actividades de tipo operacional para ejecutar las diferentes actividades que adelanta la Secretaria De Competitividad Y Tecnologías De La Información, por lo cual, se requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes para suministrar y administrar personal técnico y operativo, enmarcado en el proyecto anteriormente mencionado, en el que se incluyen los siguientes perfiles

Requeridos para el proyecto de Inversión "FORTALECIMIENTO EN EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL, PARA AUMENTAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE NEIVA"

FICHA TECNICA

SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL NECESARIO PARA APOYAR LAS LABORES DE EMBELLECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA, PROMOVIENDO LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y FORTALECIENDO EL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL			
CODIFICACION UNSPSC	PERSONAL TECNICO		UNIDAD
80111618	INSPECTOR DE OBRA	Persona natural con experiencia mínimo de seis (6) meses relacionados con el seguimiento o apoyo de actividades relacionadas con obras o seguimiento de labores de embellecimiento, mantenimiento y adecuación de los espacios públicos o de urbanismo o seguimiento de actividades de reforestación, mantenimiento y restauración ecológica.	UNIDAD
CODIFICACION UNSPSC	PERSONAL OPERATIVO		UNIDAD
80111618	AYUDANTE DE PODA Y CONSTRUCCION	Persona natural con experiencia mínimo de seis (6) meses como ayudante de obras o de mantenimiento o restauración zonas verdes, desempeñando tareas que requieren trabajo físico. (Puede operar herramientas manuales.)	UNIDAD
80111620	PODADOR EN ALTURAS	Persona natural con experiencia mínimo de seis (6) meses como podador, con certificado de trabajo en alturas. Pueden operar herramientas manuales.	UNIDAD
80111620	OPERADOR EQUIPO MANUAL	Persona natural con experiencia mínimo de seis (06) meses en manejo de equipos manuales utilizados en una obra de construcción o equipos manuales de rocería o poda o jardinería.	UNIDAD

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la resolución No 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en las siguientes actividades y/o conceptos: 85120: SERVICIOS DE INTERMEDIACION LABORAL.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

La necesidad de solventa mediante la realización de un proceso de contratación de Selección abreviada por subasta inversa para la adjudicación de un contrato de Suministro de servicios cuyo objeto corresponda a **"SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL NECESARIO PARA APOYAR LAS LABORES DE EMBELLECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA, PROMOVIENDO LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y FORTALECIENDO EL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL".**, con el fin de que la Secretaria De Competitividad Y Tecnologías De La Información, cuente con suficiente personal idóneo para llevar a cabo actividades de tipo operacional, en el cual se convocará a personas naturales o jurídicas individualmente o asociaciones que cumplan con los requisitos exigidos para el presente proceso y que presenten la oferta económica más favorable para la entidad.

La modalidad de selección se llevará a cabo de conformidad a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**CONTRATO DE SUMINISTRO**
OBJETO (4)	**"SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL NECESARIO PARA APOYAR LAS LABORES DE EMBELLECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA, PROMOVIENDO LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y FORTALECIENDO EL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL".**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** • **Obligaciones generales:**

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Secretaria de Competitividad Y Tecnologías de La Información.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato.
3. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales a que haya lugar en virtud del contrato.
5. Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes parciales sobre la entrega de productos realizada durante el periodo de ejecución, conforme a las características técnicas requeridas, los valores pactados, conforme a las órdenes de despacho entregadas por Secretaria de Competitividad Y Tecnologías de La Información, quien fungirá como Supervisor del Contrato y con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
6. Cumplir con el objeto contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato,
7. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
8. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.
9. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 287 del 2026, en el cual se realiza la Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad. En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del mismo Decreto, se dispone que el Contratista deberá propender por la Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, este deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del mismo Decreto.

- **Obligaciones específicas:**

1. Ejecutar el objeto y obligaciones del contrato, prestando el servicio donde autorice el Municipio, a través del supervisor del contrato de acuerdo a las condiciones plasmadas en el Estudio Previo y Pliego de Condiciones.
2. El contratista adjudicatario deberá presentar plan de inversión de Administración (A) e Imprevistos (I) para la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
3. Contar con personal idóneo y capacitado, para cumplir a satisfacción la ejecución total del contrato de conformidad a las labores que le sean señaladas y el cumplimiento de los requisitos definidos por la Secretaria de Competitividad Y Tecnologías de La Información, para el perfil del cargo y realizar la vinculación de acuerdo con lo exigido en la ficha técnica y pliego de condiciones
4. Garantizar la calidad de cada uno de los trabajos cumpliendo con el perfil requeridos para cada una de las personas, que fue plasmado en el estudio previo y pliego de condiciones.
5. Realizar las labores dentro del término acordado, cumpliendo los más altos Estándares técnicos que se exijan.
6. Garantizar que su personal a cargo ejecutará las funciones para el cumplimento del presente objeto contractual y de ninguna manera tendrán vínculo laboral con el Municipio.
7. Exigir a sus empleados TRABAJADORES, la presentación de los documentos que ordenan los Reglamentos Internos de Trabajo de EL CONTRATISTA y aquellos que EL MUNICIPIO considere pertinente que EL CONTRATISTA exija a sus trabajadores.
8. Designar el (los) empleado (s) que se encargará (n) de atender en forma directa los requerimientos del Municipio durante la ejecución del contrato e informar al supervisor del contrato el nombre y datos de las personas designadas.
9. Prestar el servicio en forma oportuna, de acuerdo con el horario que se establezca con el supervisor del contrato y de acuerdo a la necesidad y urgencia de las labores de embellecimiento, mantenimiento y adecuación de los espacios públicos del municipio de Neiva,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

10. Disponer del personal requerido en el presupuesto y de acuerdo al listado ofertado cumpliendo con las obligaciones a cargo.
11. Proporcionar el personal para ejecutar los trabajos de tala, poda, jardinería, embellecimiento, mejoramiento, mantenimiento o labores complementarias, que se deriven de las actividades principales y que realice directamente la administración municipal en cabeza de la Secretaria de Competitividad Y Tecnologías de La Información, en los sitios determinados por estas y con el personal relacionado.
12. Suministrar al Municipio la información requerida sobre la prestación del servicio.
13. El contratista y el personal a cargo, deberá acatar las instrucciones emanadas por la Secretaria de Competitividad Y Tecnologías de La Información de acuerdo al organigrama estructurado para la ejecución de las actividades por administración directa.
14. Presentar información periódica al supervisor del contrato, relacionada con la ejecución del contrato.
15. Poner a disposición de manera oportuna, los trabajadores que la Secretaria de Competitividad Y Tecnologías de La Información, requiera en los sitios de las intervenciones, con el fin de garantizar la ejecución de las actividades a tiempo, de acuerdo con la programación que tenga la Secretaría.
16. Cumplir estricta y puntualmente con el pago de los sueldos y factores prestacionales del personal vinculado.
17. Cumplir con todas las obligaciones legales que el contratista tenga frente al personal empleado para la ejecución del presente contrato, especialmente las de carácter laboral, lo cual incluye, dotación, el pago de salarios, compensaciones, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes a E.P.S., A.R.L., pensiones, cajas de compensación familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y cualquier otro aporte fiscal o parafiscal que pudiere ser debido o llegare a serlo en el futuro. El incumplimiento o retardo en el pago de los salarios y/o seguridad social, será una causal para que EL MUNICIPIO, a su sola discreción termine unilateralmente y de manera anticipada el contrato celebrado, sin lugar a requerimiento previo de cumplimiento alguno o al pago de perjuicio o indemnización alguna por parte del MUNICIPIO a EL CONTRATISTA.
18. Suministrar la dotación e implementos de seguridad necesarios para la ejecución de las actividades por parte del personal, en cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo, así:

DOTACIÓN

Cargo:	INSPECTOR
Descripción	**CANT**
exámenes ocupacional de ingreso y salida	2
carnet tipo empresarial en pvc + soporte empresarial	1
Camisas de jean con logo alcaldía Neiva	2
Pantalones de jean con logo alcandía	2
Casco blanco de seguridad	1
Botas de seguridad con puntera de acero Caña Alta, preferiblemente aislante	1
Gafas de seguridad lente oscuro	8
Guante En Vaqueta Tipo Ingeniero Reforzado	8
Tapaboca industrial	10
Cargo:	AYUDANTE DE PODA Y CONSTRUCCION
Descripción	**CANT**
exámenes ocupacional de ingreso y salida	2

carnet tipo empresarial en pvc + soporte empresarial	1
Camisas de jean con logo alcaldía Neiva	2
Pantalones de jean con logo alcaldía	2
Casco blanco de seguridad	1
Gafas de seguridad lente oscuro / lente claro	16
Guantes Baqueta tipo ingeniero reforzado	40
Tapaboca industrial	40
Tapa oídos	8
Botas de seguridad con puntera de acero Caña Alta, preferiblemente aislante	1
Cargo:	OPERADOR EQUIPO MANUAL
Descripción	**CANT**
exámenes ocupacional de ingreso y salida	2
carnet tipo empresarial en pvc + soporte empresarial	1
Camisas de jean con logo alcaldía Neiva	2
Pantalones de jean con logo alcaldía	2
delantal de carnaza	2
Botas de seguridad con puntera de acero Caña Alta, preferiblemente aislante	1
canilleras para guadañador	2
Tapaboca industrial	8
Careta protector facial para guadañador y poda de altura	2
Guantes Baqueta tipo ingeniero reforzado	40
Guantes de carnaza largo para guadañar	8
Tapa oídos copa guadañador	1
arnés guadaña	1
Cargo:	PODADOR EN ALTURAS
Descripción	**CANT**
exámenes ocupacional de ingreso y salida	2
carnet tipo empresarial en pvc + soporte empresarial	1
Camisas de jean con logo alcaldía Neiva	2
Pantalones de jean con logo alcandía	2
Botas de seguridad con puntera de acero Caña Alta, preferiblemente aislante	1
delantal de carnaza	2
Careta protector facial para guadañador y poda de altura	2
Guantes Baqueta tipo ingeniero reforzado	40
Guantes de carnaza largo para guadañar	16
Tapa oídos copa guadañador	1
Arnés De Cuerda Con Mosquetón, Gancho Simple De 2 Metros	1
Tapaboca industrial	8

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

19. En el caso de que el oferente tenga su domicilio fuera del Departamento del Huila y resultare adjudicatario del presente proceso contractual, deberá proceder a realizar el trámite ante la Cámara de Comercio de Neiva, en el cual solicite y lleve a cabo apertura de sucursal con domicilio en el municipio de Neiva, para lo cual deberá allegar documento emanado por la Cámara de Comercio de Neiva en el cual se evidencie la realización del trámite ibídem. Dicho documento se le debe entregar al supervisor del contrato como requisito previo a la proyección y suscripción del acta de Inicio.
20. Cargar mensualmente a la plataforma Secop II, los reportes de los aportes efectuados en cumplimiento del pago de las prestaciones sociales y parafiscales del personal asignado. El MUNICIPIO o el supervisor, podrá solicitar cualquier documento que dé cuenta del cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones legales, convencionales o contractuales. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la terminación anticipada del contrato, sin lugar a (i) requerimiento previo de cumplimiento alguno y (ii) al pago de perjuicio o indemnización alguna por parte del MUNICIPIO.
21. Mantener vigente la afiliación del personal asignado para la ejecución del contrato, al sistema de seguridad social integral por el término de duración del presente contrato. Informar al supervisor del contrato dentro de los 10 primeros días de cada mes, sobre la afiliación y el pago de cotizaciones al sistema de seguridad social integral del personal vinculado durante el mes inmediatamente anterior.
22. Impartir a los trabajadores las capacitaciones requeridas por el MUNICIPIO, de modo que los Supervisores del contrato serán quienes podrán en cualquier momento, verificar la realización de dichas capacitaciones.
23. Los contratos laborales suscritos entre el contratista y el personal operativo que se disponga para la ejecución del contrato, deberán contemplar dentro de sus obligaciones, que la alimentación en las jornadas laborales, estará a cargo del personal vinculado y contratado por EL CONTRATISTA.
24. Cambiar el personal que no cumpla con las directrices y recomendaciones emanadas de los profesionales y/o supervisores adscritos a la Secretaria De Competitividad Y Tecnologías De La Información, en desarrollo y ejecución del contrato, así como reemplazar el personal que presente y ostente comportamientos riesgosos, altaneros, irrespetuosos o deshonestos en el desarrollo de sus labores.
25. No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio, respondiendo por las consecuencias que ocasione por causas relacionadas con imprudencia, negligencia, impericia o descuido por parte del personal suministrado, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, debiendo mantener indemne al Municipio de Neiva de alguna reclamación que se ocasione.
26. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
27. Presentar informes mensuales en medio físico y magnético de las actividades realizadas con sus soportes y registros fotográficos.
28. Cumplir con lo estipulado en el Art. 50 de la ley 789/2002 modificada por la Ley 828 de 2003, en lo que tiene que ver con los aportes a salud, pensiones y parafiscales de las personas que emplee en la ejecución del contrato, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación final del contrato.
29. El contratista deberá disponer de una oficina en el Municipio de Neiva.
30. Las demás que asignen los supervisores del contrato por parte de la Alcaldía de NEIVA y se deriven de la naturaleza del contrato.
31. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE NEIVA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE NEIVA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE NEIVA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE NEIVA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el

cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE NEIVA; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto y de las obligaciones del presente contrato y las normatividades aplicables de acuerdo con el objeto contractual.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
6. Las demás que sean derivadas del marco normativo vigente.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
		X				

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

ANALISIS DE NO PROCEDENCIA DE ACUERDO MARCO

Determina el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015:

"Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-."

Que el 23 de junio de 2021, Colombia Compra Eficiente expidió circular externa dirigida a las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuyo asunto fue la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios estructurados por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - y aplicación del Decreto 310 de 2021.

Que el Municipio de Neiva, ha realizado la identificación de la necesidad de suministro y administración del personal profesional, técnico y operativo, para ejecutar las diferentes actividades que adelanta la Secretaria de Competitividad y Tecnologías de la Información, para **"SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL NECESARIO PARA APOYAR LAS LABORES DE EMBELLECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA, PROMOVIENDO LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y FORTALECIENDO EL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL".**

Que, tratándose de adquirir bienes y servicios de características uniformes, Secretaria de Competitividad y Tecnologías de la Información, consultó la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) y verificó los Acuerdos Marcos de Precios vigentes a la fecha de la elaboración del presente estudio previo y obtuvo la siguiente información:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado
Acuerdo Marco de Servicios BPO III
Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
Uniformes para Labor y Usos Varios
Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
Adquisición de Equipos Biomédicos II
Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
Servicios de Nube Pública IV
Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
Suministro de Servicios de Impresión II
Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
Material de intendencia II
Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
SOAT III
Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
Dotaciones de vestuario de Calle III
Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
Consumibles de Impresión II
Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
Servicios de BPO II
Software Empresarial
Servicios de Conectividad III
Suministro de Combustible de Aviación
Contratación de Mesa de Servicio II
Vehículos III
Nube Privada III
Aseo y cafetería III
Nube pública III
Dotaciones escolares II
Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
Seguros de vehículos II
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
Adquisición de panela
Tiquetes aéreos II
Nube pública II

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Combustible Nacional
Servicios BPO
Microsoft II
Adquisición de equipos biomédicos
Google II
Elementos para emergencias
Vehículos blindados II
Adquisición de computadores y periféricos
Tratamiento de VIH
Refrigerios PAE Bogotá
Tratamiento de enfermedad renal crónica
Consumibles de impresión
Dotaciones de vestuario II
Servicios de impresión
Aseo y cafetería II
Tratamiento de hemofilia
Servicios de distribución
Intermediarios de seguros
Nube privada II
Conectividad II
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
Dotaciones escolares
Papelería II
Material de intendencia
Dotaciones de vestuario
Aseo y cafetería
Arriendo ETP
Google
Microsoft
Centro de contacto
Nube pública
Centro de datos / Nube privada
Conectividad
Tiquetes aéreos
Seguros de vehículos
Acuerdo Marco de SOAT
Blindaje
Vehículos blindados
Vehículos II
Combustible

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que "la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Entre las causales de selección abreviada se incluyó la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que corresponde a aquellos que "(...) poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".

El artículo 2.2.1.1.1.3.1., determinó el significado de la expresión Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos de "(...) común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición." De lo anterior, se concluye que el concepto "bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", está compuesto por dos elementos particulares: las características técnicas uniformes y la común utilización, los cuales deben concurrir en un bien o servicio para

configurar la causal de selección abreviada.

Que serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

Gonzalo Suarez Beltrán en su libro "Estudios de derecho contractual público", editorial Legis, año 2014, páginas 71 - 7 72, destaca como característica fundamental de la homogeneidad en los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares de la siguiente manera:

"Como lo hemos explicado en otras oportunidades, ello evoca que sean fácilmente describibles por características mínimas comunes a los de su tipo, excluyendo elementos no esenciales, tales como los de diseño o cualquier otro que no altere la funcionalidad del bien o servicio. Ello debe ser así, en la medida en la cual se busca que la administración logre que compitan bienes y servicios de igual calidad ofrecidos por proponentes capaces de satisfacer el requerimiento de la entidad contratante"

Así mismo, recalca el mismo autor que común utilización debe entenderse como:
"Aquellos que se ofrecen en el mercado con su estándar para quienes lo demandan, o lo que es igual, que la oferta de los mismos en el mercado ocurriese en condiciones equivalentes para todo interesado en adquirirlo"
A su vez los Doctores Benavides y Santofimio en su obra "Contratación estatal. Estudio sobre la reforma del estatuto contractual" en sus páginas 267 y 268, establecen que:

"Cuando se habla de "características técnicas uniformes" se quiere dar a entender que se trata de un bien o servicio que presta la misma utilidad para la administración y satisface idéntica necesidad de la misma forma, independientemente de la marca o nombre comercial del bien o servicio ofertado o de su forma de prestación; entonces el elemento fundamental son las características intrínsecas del bien o servicio y no quien lo ofrece o su apariencia física, y "común utilización" se encuentra ligado a que se trate de un bien o servicio que se ofrecido y demandado regularmente en el mercado respectivo, de tal manera que cualquiera se la entidad o un particular puede acceder a él para satisfacer sus necesidades comunes y obtener el mismo bien o servicio".

Con base en lo anterior es claro para la administración municipal que los bienes objeto de compra del presente estudio previo son de características técnicas uniformes y de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, por lo cual, le es pertinente la modalidad de selección abreviada bajo la causal estipulada en el literal a) del del numeral 2 del art 2 de la Ley 1150 de 2007.

Siendo menester establecer que la entidad escogió el procedimiento de la subasta inversa, mediante el cual se realiza un trámite mucho más expedito, que beneficiara al Municipio de Neiva pues podrá ejecutarse a cabalidad el objeto contractual, en este tipo de subasta el vendedor que ofrece el precio o realice el lance más bajo será el que gana la subasta.

Dado que el presente proceso supera el 10% de la menor cuantía, siendo menester contratar la adquisición de los bienes mediante una selección abreviada y dadas las condiciones técnicas uniformes y de común utilización que posee dichos bienes, se ha estipulado por parte de la administración que la modalidad más eficiente para seleccionar el contratista.

El Decreto 1082 de 2015 en la subsección 2 Selección Abreviada, establece disposiciones comunes para la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes

"Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:

1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.

3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, para lo cual se realizará los siguientes procedimientos:

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL DECRETO 1860 DE 2021

De conformidad con lo regulado en el art 5 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:
"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:
1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuesta I para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido. **(2%)**
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

La subasta inversa es una puja dinámica efectuada electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en la ley y en el respectivo pliego de condiciones.

Se fijará fecha y hora en el cronograma del proceso, para el desarrollo de la subasta inversa electrónica, en la cual los proponentes deberán estar conectados en línea a través de la plataforma electrónica SECOP II, para el desarrollo de esta, atendiendo el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente.

PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA, el(los) día(s) y hora fijados para la(s) subasta(s) inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término de treinta (30) minutos por tabla ofertado, para realizar los lances que mejoren la menor de las ofertas, para lo cual tendrá en cuenta que la reducción del valor deberá ser en mínimo del dos por ciento **(2%)** del menor precio indicado en la propuesta económica a través del SECOP II.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio del lance del menor valor ofertado por tabla. Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para cada ítem subastado. La plataforma indicará a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo con sus propuestas.

En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva. Cuando el Comité Evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad antes y durante el desarrollo de la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo

2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente será descargado el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación del proceso.

REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

1. Los lances para mejorar la propuesta económica deben realizarse en pesos colombianos.

2. No se puede aumentar el margen de comercialización inicial a ninguno de las tablas ofertadas.

3. La subasta iniciará a la hora establecida por la Entidad.

La Entidad velará por el cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal, principalmente transparencia, buena fe, selección objetiva entre otros, como quiera que se espera amplia participación de los oferentes bajo parámetros de respeto y transparencia, de tal suerte que ante evidencia de inobservancia de alguno de estos principios por parte de los oferentes y que pretendan entorpecer el objetivo de la subasta inversa, será puesto en conocimiento de las autoridades pertinentes.

CONSIDERACIONES

A. La apertura del módulo de subasta inversa electrónica se hará a la hora indicada. B. Se solicita puntualidad en el inicio del evento, toda vez que después de efectuada la primera ronda, se tomarán como inválidos los lances que se realicen por proponentes diferentes a los iniciales.
C. La subasta iniciará cuando el MUNICIPIO lo autorice a través de mensaje, razón por la cual EN EL EVENTO DE REALIZAR LANCES ANTES de dicha autorización, los mismos serán considerados como NO VÁLIDOS.
D. Revisar constantemente durante la subasta los mensajes que emite la entidad a través de la plataforma, dado que por medio de estos la Entidad señalará las instrucciones a seguir para el desarrollo de esta.
E. LO ANTERIOR, SO PENA DE QUE SUS LANCES SEAN CONSIDERADOS COMO NO VÁLIDOS, AL NO ACATAR LAS INSTRUCCIONES DADAS.
F. Respetar los tiempos que señalará la Entidad a través de los mensajes (4 minutos), para la realización de los lances, so pena de considerarse no válidos.
G. Se reitera que el margen de mejora es del 2% en caso de más de un oferente.
H. En caso de presentar alguna duda durante el desarrollo de la subasta, se deberá manifestar oportunamente por mensaje antes de enviar el lance, respetando en todo caso los tiempos dados por la entidad
I. En caso de presentarse inconvenientes para ingresar a la subasta y/o realizar lances dentro de la misma el proponente tendrá la carga de acreditar el fallo de la plataforma Secop II tal y como lo establece la guía de indisponibilidad implementada por la agencia nacional de contratación pública Colombia compra eficiente.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 3.0 de 15 de Agosto de 2025, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta
C. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

Sector Aplicable:

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

Clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector primario o sector agropecuario**: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- **Sector secundario o sector Industrial**: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

  Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

  Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

  Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- **Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección	Secciondescripción	Empresas
Sin Identificar	Sin Identificar	12
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	842
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	103
Sección C	Industrias Manufactureras	3.370
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	37
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	171
Sección F	Construcción	1.514
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	18.900
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	1.009
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	5.466
Sección J	Información Y Comunicaciones	648
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	325
Sección L	Actividades Inmobiliarias	354
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	1.471
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	1.229
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	12
Sección P	Educación	234
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	541
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	884
Sección S	Otras Actividades De Servicios	1.589
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	2

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2024. .

Ultima actualizaciones RUES-Enero 2026

Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU). Opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad

A partir de la resolución 636 de 2012, se establece los códigos CIIU Rev. 4 A.C y mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo el cual se va a estudiar durante el análisis.

De esta forma, se establecen los siguientes códigos CIIU como parte de las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad del presente proceso de contratación.

- **SECCIÓN N ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**

Esta sección abarca diversas actividades de apoyo a actividades empresariales generales. Esas actividades difieren de las clasificadas en la sección M, «Actividades profesionales, científicas y técnicas», en que su finalidad principal, no es la transferencia de conocimientos especializados.

- **DIVISIÓN 78 ACTIVIDADES DE EMPLEO**

Esta división comprende los servicios de actualización de listados de puestos vacantes, la remisión o colocación de solicitantes de empleo, cuando las personas remitidas o colocadas no son empleados de las propias agencias de empleo; el envío de trabajadores en misión para las actividades de los clientes por periodos limitados de tiempo, con el fin de suplementar su fuerza de trabajo. También se incluyen las actividades de búsqueda y colocación de personal ejecutivo y las actividades de las agencias de selección de actores (casting). No se incluyen las actividades de agentes de artistas individuales, que se agrupan en la clase 7490 «Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.».

- **ACTIVIDAD: 7820 ACTIVIDADES DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES**

Esta clase incluye:

El envío de trabajadores en misión para las actividades de los clientes (usuarios de la empresa de servicios temporales – EST) por períodos limitados, con el fin de reemplazar a empleados de los clientes o completar temporalmente su fuerza de trabajo. Los trabajadores en misión tienen una relación laboral con la EST, la cual posee la calidad de verdadero empleador, sin embargo, las EST no se encargan de la supervisión directa de los empleados en los lugares de trabajo de los clientes.

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto No. 1082 de 2015, El MUNICIPIO mediante este documento deja constancia sobre el contenido del Estudio del Sector desde la perspectiva financiera y organizacional para el proceso de contratación cuyo Objeto es **"SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL NECESARIO PARA APOYAR LAS LABORES DE EMBELLECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA, PROMOVIENDO LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y FORTALECIENDO EL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL".,** de manera que los proponentes, puedan conocer los lineamientos que regirán el proceso de selección que promueve El MUNICIPIO.

Lo anterior, en concordancia con lo estipulado en la Ley de Contratación Estatal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015, según los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2, que determinan lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes".

En consecuencia, El MUNICIPIO adopta en el presente documento, la metodología sugerida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los contratos a efectuar y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, documentos en los cuales se analiza el mercado y promedio del sector económico.

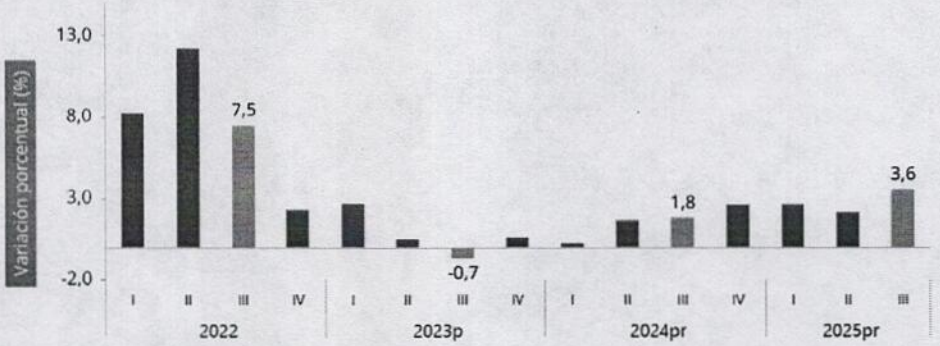
VARIABLES ECONOMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR

El análisis del sector correspondiente a la Sección N de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**, en especial a la actividad económica de las **ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE EMPLEO TEMPORAL;** desde el comportamiento de la producción nacional a partir de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2022-I / 2025pr - III



Fuente: DANE. PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Pr: preliminar
P: provisional

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
• Industrias manufactureras crece 1,5%

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,0	3,4	0,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la **División 78** ***"Actividades de empleo"***, teniendo en cuenta que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **7820** correspondiente a las **"Actividades de agencias de empleo temporal";** dado que esta clase comprende las siguientes actividades:

El envío de trabajadores en misión para las actividades de los clientes (usuarios de la empresa de servicios temporales – EST) por períodos limitados, con el fin de reemplazar a empleados de los clientes o completar temporalmente su fuerza de trabajo. Los trabajadores en misión tienen una relación laboral con la EST, la cual posee la calidad de verdadero empleador, sin embargo, las EST no se encargan de la supervisión directa de los empleados en los lugares de trabajo de los clientes.

Valor agregado por actividad económica

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE.PIB_T
pr preliminar
[1] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PRODUCTO INTERNO BRUTO A PRECIOS CORRIENTES

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 9,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,9% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,3% (contribuye 2,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el año corrido de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 9,2%. Esta variación se explica principalmente por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,4% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 18,3% (contribuye 1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,4% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,7%.
• Actividades financieras y de seguros crece 4,5%.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025^{pr}-III / 2024^{pr}-III	2025^{pr}/ 2024^{pr}	2025^{pr}-III / 2025^{pr}-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,3	18,3	4,7
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,5	0,1
Industrias manufactureras	6,6	5,7	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-0,8	-0,2	-0,2
Construcción	6,0	4,5	3,6
Comercio al por mayor y al por menor[2]	11,9	11,4	2,7
Información y comunicaciones	3,9	3,8	0,9
Actividades financieras y de seguros	11,3	10,2	4,5
Actividades inmobiliarias	7,0	6,5	1,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	6,0	6,2	1,7
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	11,3	10,0	0,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	11,8	15,6	3,9
Valor agregado bruto	**8,9**	**8,7**	**3,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,5	2,9
Producto Interno Bruto	**9,3**	**9,2**	**3,4**

Fuente: DANE, PIB_T

PIB por departamento

Información actualizada el 30 de mayo de 2025

Información 2024 preliminar

Para 2024^{pr}, el PIB nacional es 1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.



Amazonas Antioquia Arauca Atlántico
Bogotá Bolívar Boyacá Caldas Caquetá
Casanare Cauca Cesar Chocó Córdoba
Cundinamarca Guainía Guaviare Huila
La Guajira Magdalena Meta Nariño
Norte de Santander Putumayo Quindío
Risaralda San Andrés y Providencia Santander
Sucre Tolima Valle del Cauca Vaupés Vichada

Para 2024^{pr}, Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca concentraron cerca de la mita del PIB nacional; si se le suman las siguientes 3 economías en participación (Santander, Cundinamarca y Atlántico), juntas representan el 67,1% del PIB de Colombia.

Producto Interno Bruto por Departamento

1.1 Resultados a precios corrientes Para 2024pr, el PIB nacional es 1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento Miles de millones de pesos a precios corrientes 2024pr

Departamento	2024pr	Departamento	2024pr
COLOMBIA	1.706.447	Norte de Santander	27.389
Bogotá D.C.	430.151	Nariño	25.835
Antioquia	253.232	Magdalena	24.026
Valle del Cauca	166.349	Casanare	23.586
Santander	109.532	La Guajira	17.618
Cundinamarca	108.202	Quindío	14.587
Atlántico	76.818	Sucre	13.770
Bolívar	61.185	Arauca	9.209
Meta	54.797	Chocó	7.582
Boyacá	45.232	Caquetá	6.831
Tolima	37.046	Putumayo	6.091
Cauca	31.103	San Andrés y Providencia*	2.454
Cesar	31.092	Guaviare	1.396
Córdoba	30.952	Amazonas	1.331
Huila	29.310	Vichada	1.167
Caldas	28.821	Guainía	605
Risaralda	28.675	Vaupés	472

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.
*San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)
pr preliminar

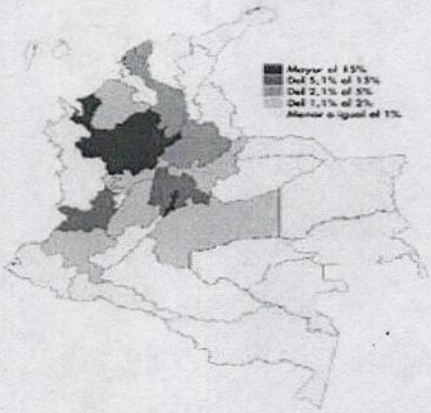
Valor agregado según actividades económicas por departamento

El valor agregado nacional presenta un crecimiento de 1,7% en 2024pr con respecto al 2023p. Las actividades económicas que presentan un mayor crecimiento de acuerdo con su contribución son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 8,0%, seguido de la actividad de administración pública, educación y salud con 3,3%, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación23 con 8,2% y la actividad de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida24 con 1,4%. Bogotá D.C, Antioquia, Valle del Cauca, Santander, Cundinamarca y Atlántico impulsan el crecimiento de estas actividades. (Ver anexos)

Contrarrestan el crecimiento del valor agregado a nivel nacional, la actividad de explotación de minas y canteras con -5,0 y la industria manufacturera con -2,1%.

Gráfico 14. Valor agregado de las Actividades profesionales, científicas y técnicas[1], por departamento
Participación porcentual a precios corrientes 2024[pr]

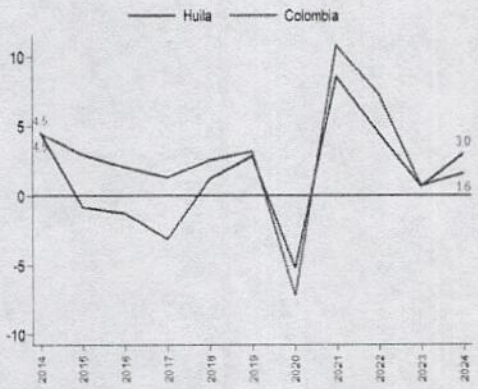


Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[pr]preliminar

Producto Interno Bruto departamental

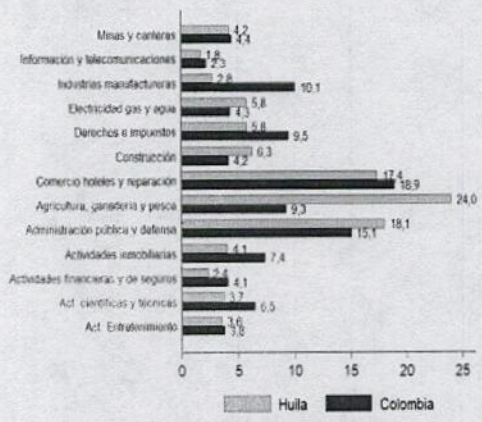
Respecto al PIB del Departamento del Huila, Para el año 2024, la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia, también se puede evidenciar la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 3: Variación anual del PIB



*Nota. PIB a precios constantes de 2015.

Figura 4: Composición sectorial PIB 2024



*Nota: PIB a precios corrientes. Participación porcentual.

*A diciembre de 2024(pr).
Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 30 de mayo de 2025.

Exportaciones

En el tercer trimestre de 2025pr, las exportaciones crecen 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen 1,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

(ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Exportaciones	2,2	1,4	1,5

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Importaciones

En el tercer trimestre de 2025pr, las importaciones crecen 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 2,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Importaciones	10,0	10,6	2,4

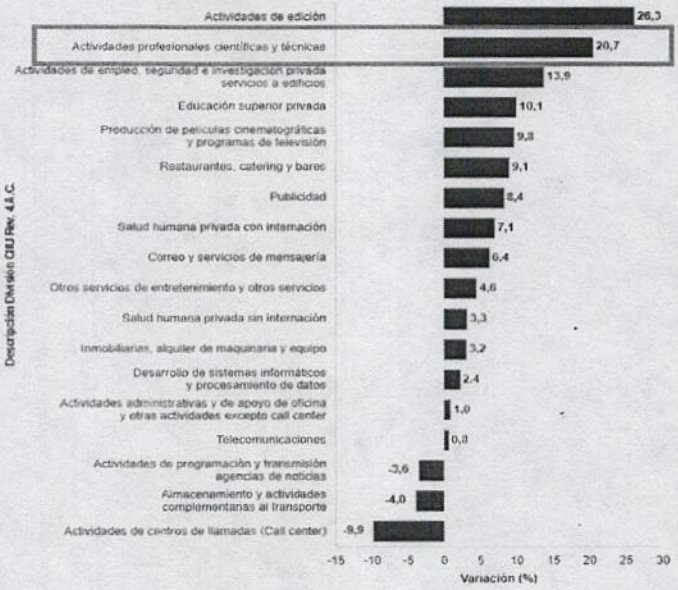
Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación

En noviembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2024.

Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Noviembre (2025P - 2024)



Fuente: DANE - EMS
Cifra preliminar

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2025p / noviembre 2024) En noviembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025P / noviembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-4,0	-4,6	-0,2	0,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,4	5,9	-0,0	0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	9,2	0,2	-0,3
J	División 58	Actividades de edición	26,3	24,9	-0,9	2,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,8	9,4	-1,3	1,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,6	1,4	0,1	-5,1
J	División 61	Telecomunicaciones	0,8	-1,6	2,1	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,4	5,0	-2,6	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, [illegible]	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,2	3,9	-1,4	0,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	20,7	20,9	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	8,4	8,4	-0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,9	13,7	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,9	-10,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	1,0	0,5	0,0	0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,1	7,5	0,0	2,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,1	7,8	-0,6	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,3	3,1	0,1	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,6	5,3	1,5	-2,2

Fuente: DANE, EMS.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025p / noviembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-4,6	-4,6	-0,2	0,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,4	5,9	0,0	0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	9,2	0,0	-0,3
J	División 58	Actividades de edición	26,3	24,9	-0,9	2,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,0	9,4	-1,3	1,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,6	1,4	0,1	-5,1
J	División 61	Telecomunicaciones	0,0	-1,6	2,1	-0,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,4	5,0	-2,6	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N.	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,7	3,9	-1,4	0,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	20,7	20,9	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	8,4	8,4	-0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,9	13,7	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,9	-10,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	1,0	0,5	0,0	0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,1	7,5	0,0	2,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,3	7,9	-0,6	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,3	3,1	0,1	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,8	5,3	-1,5	-2,2

Fuente: DANE. EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2025p / noviembre 2024) En noviembre de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025p / noviembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,2	2,8	-0,0	1,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,0	-0,0	1,2	-1,2	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,7	2,3	-0,9	-0,7	--
J	División 58	Actividades de edición	-2,8	-0,6	-2,7	0,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-1,2	2,7	0,5	-4,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,3	0,4	-1,8	1,7	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,6	-4,9	-1,9	-0,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,4	-0,9	0,2	0,3	--
LN	Sección L. División 68 Sección N.	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,8	0,0	0,4	-1,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,4	-2,4	-2,0	-0,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	-3,6	-0,6	-2,3	-0,5	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,2	1,6	0,7	0,2	-2,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,5	-3,2	-4,1	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-1,1	-0,8	0,5	-0,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,1	-0,0	-0,4	0,1	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,5	-1,3	-0,2	-0,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,0	-1,6	2,4	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,6	-0,9	-0,2	-0,4	--

Fuente: DANE. EMS.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

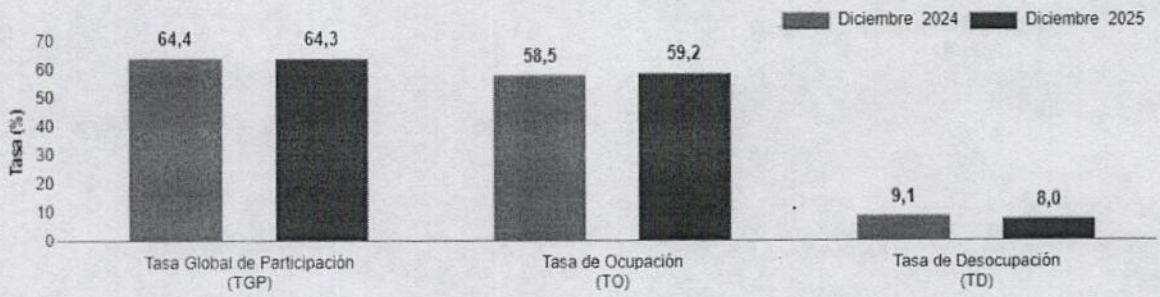
MERCADO LABORAL

Principales indicadores del mercado laboral Diciembre de 2025

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Diciembre (2024-2025)



Fuente: DANE, GEIH

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

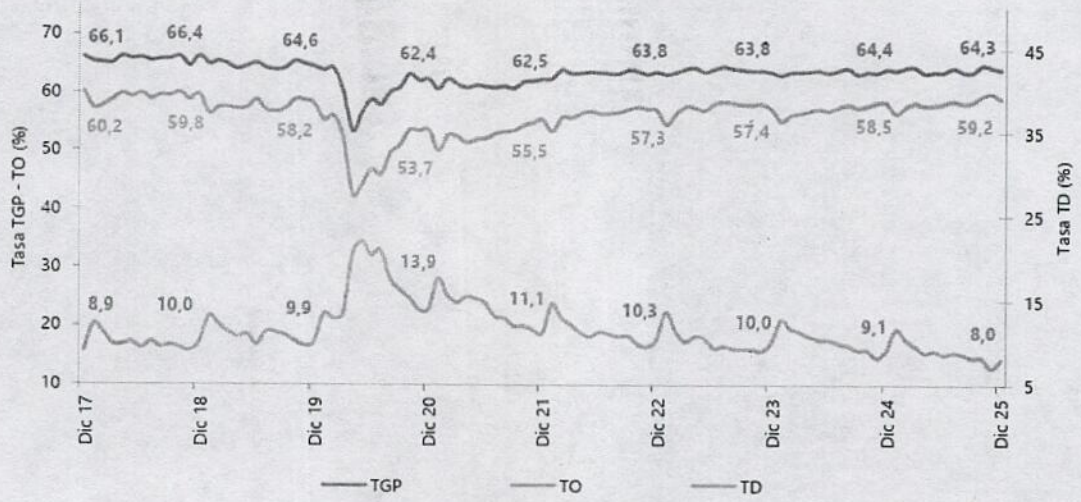
Indicadores de mercado laboral mes, trimestre y año para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Indicadores de mercado laboral mes, trimestre y año para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas 1.1 Total nacional mensual Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2017 - 2025)

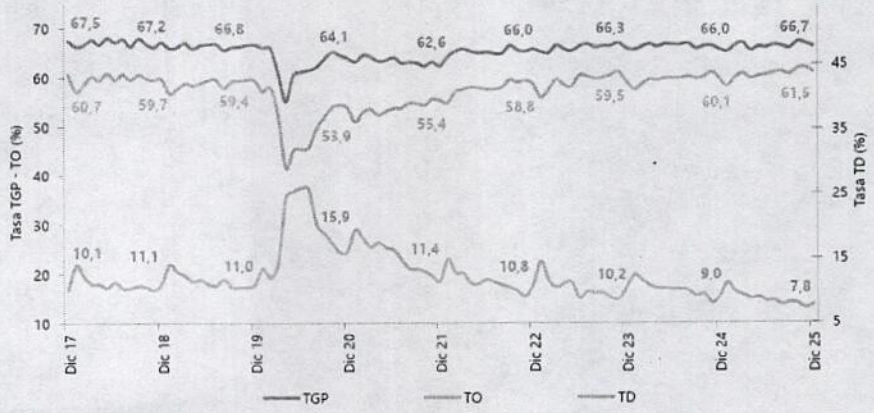


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre (2017 - 2025)



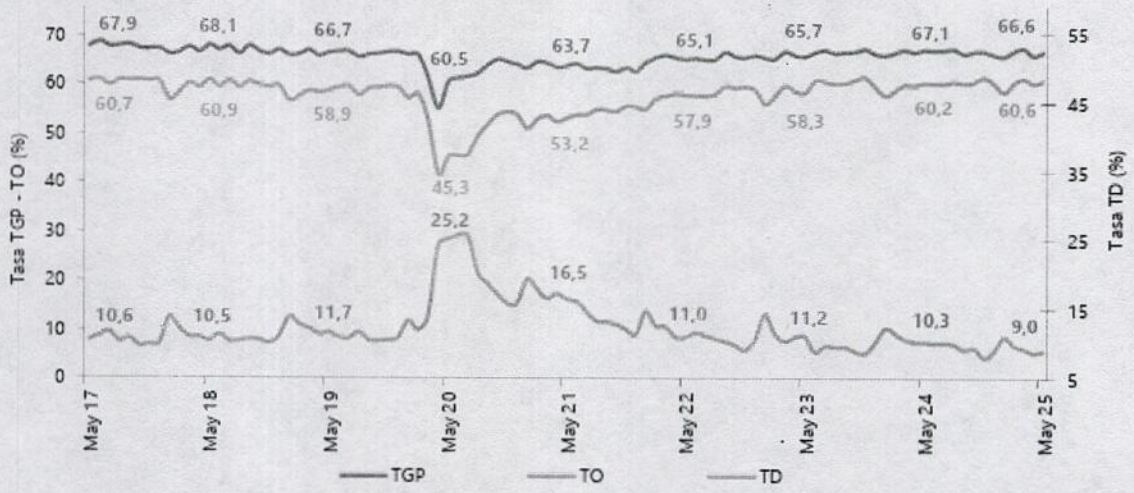
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En mayo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,6%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 60,2%, respectivamente

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES DICIEMBRE Y AÑO 2025

Total nacional mes En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.621	24.224	100	603	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.848	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

Fuente: DANE GEIH

Total nacional año

En el 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.827 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida; e Industrias manufactureras con 0,6 puntos porcentuales cada una. Por su parte, Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana contribuyó con 0,5 puntos porcentuales.

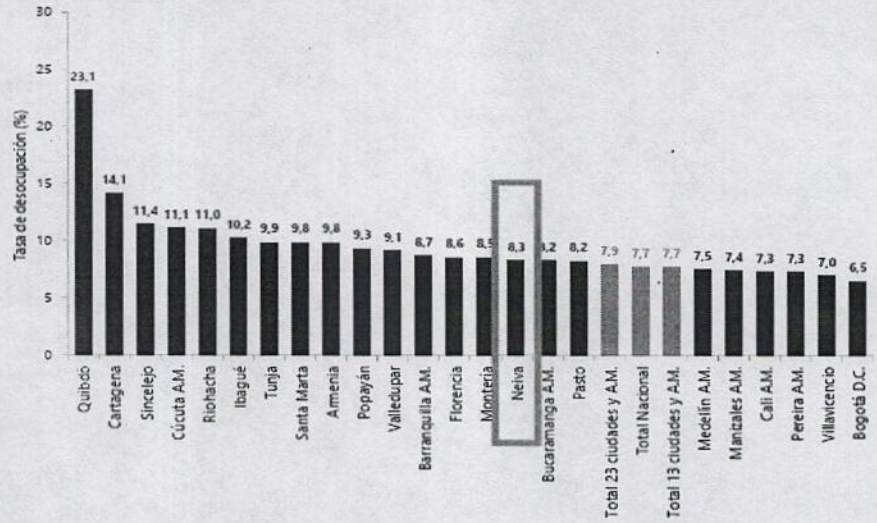
Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero - diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero - Diciembre 2024	Enero - Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.036	23.827	100	791	
Alojamiento y servicios de comida	1.691	1.834	7,7	143	0,6
Industrias manufactureras	2.467	2.609	11,0	142	0,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.771	2.883	12,1	113	0,5
Transporte y almacenamiento	1.708	1.820	7,6	112	0,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.283	3.386	14,2	103	0,4
Construcción	1.543	1.605	6,7	62	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.056	4.104	17,2	49	0,2
Actividades inmobiliarias	305	322	1,4	17	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.797	1.812	7,6	15	0,1
Actividades financieras y de seguros	422	436	1,8	15	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	602	617	2,6	15	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.984	1.992	8,4	8	0,0
Información y comunicaciones	406	406	1,7	0	0,0

Fuente: DANE, GEIH.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Gráfico 8. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre - diciembre 2025



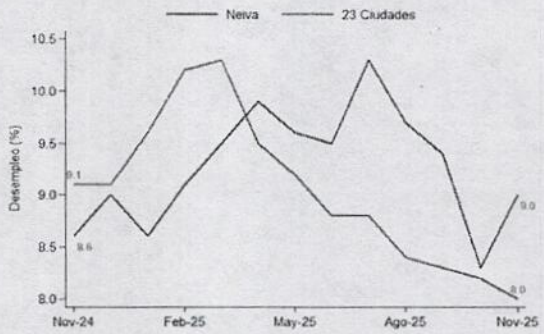
Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Desempleo: Huila - Neiva

Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil

La figura muestra que durante el trimestre móvil septiembre-noviembre de 2025, la tasa de desempleo de Neiva se ubicó por encima de la tasa de las 23 ciudades.

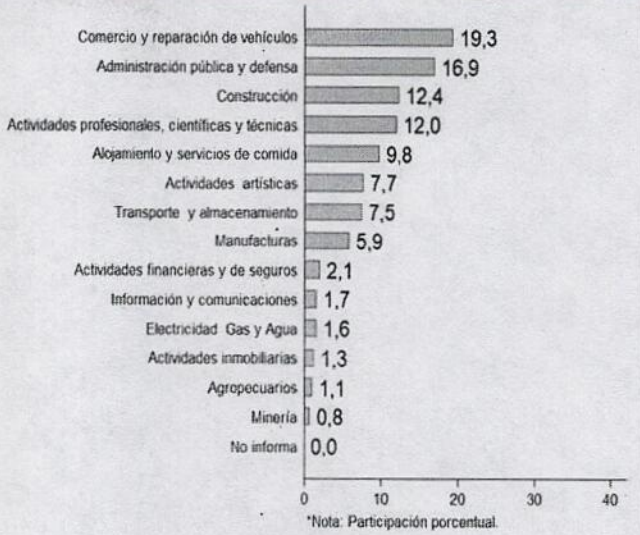
Figura 6: Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (sep-nov)



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 30 de diciembre de 2025.

La figura muestra que durante el trimestre móvil sep-nov de 2025, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 19,3% del total de ocupados de Neiva,

La figura muestra que durante el trimestre móvil sep-nov de 2025, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 19,3 % del total de ocupados de Neiva



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 30 de diciembre de 2025.

La Asociación Colombiana de Empresas de Servicios Temporales (Acoset) lanza una voz de alerta ante la preocupante reducción del empleo formal en Colombia, reflejada en las cifras más recientes del Observatorio del Mercado Laboral (OML). Durante el primer trimestre de 2025, el país registró una pérdida de 199.354 empleos formales dependientes, lo que representa una disminución del 1,9 % respecto al mismo periodo del año anterior.

Particularmente alarmante es la caída del empleo flexible a través de Empresas de Servicios Temporales (EST), donde se reportó una reducción promedio del 12,6 % en el número de trabajadores en misión, equivalente a 63.865 empleos menos. Esta disminución progresiva —enero (-11,2 %), febrero (-12,5 %), marzo (-14,1 %)— evidencia una pérdida de confianza empresarial frente a la incertidumbre generada por el debate político, la reforma laboral y la consulta popular.
"La caída del empleo formal y la pérdida de más de 63 mil trabajadores en misión no son solo cifras preocupantes, sino un reflejo del ambiente de incertidumbre que afecta la confianza empresarial. Desde Acoset, reiteramos que las Empresas de Servicios Temporales son parte de la solución, no del problema: seguimos siendo un pilar de formalidad y flexibilidad en el mercado laboral colombiano". **Expresó Miguel Pérez, Presidente de Acoset.**

A pesar de este contexto, el sector de las EST mantiene su compromiso con la formalidad, al conservar estable la proporción de trabajadores en misión sobre el total de trabajadores formales (4,5 % – 4,6 %). Esto confirma su rol esencial como mecanismo de flexibilidad laboral en las diferentes actividades de las industrias.

Sectores y departamentos que más requieren de la flexibilidad laboral

Los sectores con mayor empleabilidad en esta modalidad fueron la industria manufacturera (32,1 %), el comercio y reparación de vehículos (28 %) y el transporte y almacenamiento (11,9 %).
Bogotá, Antioquia y Atlántico lideran en número de trabajadores en misión, mientras departamentos como Vaupés, Guainía y Guaviare no reportan actividad bajo esta modalidad.
El descenso del empleo formal no obedece necesariamente a una recesión económica, sino a una transformación del mercado laboral que está promoviendo el autoempleo y el emprendimiento en detrimento de la formalidad. Ante este panorama, Acoset reafirma su compromiso con la generación de empleo digno y flexible, haciendo un llamado al gobierno para garantizar reglas claras, estables y propicias para el crecimiento del trabajo formal en Colombia.

En las actividades de suministro de personal temporal, intervienen los siguientes agentes principales:

• Empresas de suministro de personal temporal: Son compañías especializadas en reclutar, seleccionar, contratar y administrar el personal que será cedido temporalmente a otras empresas o clientes. Estas empresas actúan como intermediarias entre los

trabajadores y las empresas que requieren sus servicios.

• Empresas usuarias o clientes: Son las organizaciones de diversos sectores económicos que requieren personal temporal para cubrir necesidades específicas o picos de trabajo. Estas empresas acuden a los servicios de las empresas de suministro de personal para obtener mano de obra de manera flexible y según sus requerimientos.

•Trabajadores temporales: Son las personas que se vinculan laboralmente con las empresas de suministro de personal y son cedidos temporalmente a las empresas usuarias para desempeñar diversas funciones y actividades.

• Agremiaciones y asociaciones: Existen organizaciones que agrupan y representan los intereses de las empresas de suministro de personal temporal, como la Asociación Colombiana de Empresas de Servicios Temporales (ACOSET), que vela por el cumplimiento de las normas laborales y promueve las buenas prácticas en el sector.

• Entidades gubernamentales: Instituciones estatales como el Ministerio de Trabajo, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y las autoridades locales, que regulan y supervisan el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad social en las actividades de suministro de personal temporal.

• Proveedores de servicios complementarios: Empresas que brindan servicios de capacitación, selección de personal, asesoría legal y otros servicios relacionados con la gestión del personal temporal.

Los gremios y asociaciones que participan en el sector de servicios administrativos y de apoyo, gestión y reclutamiento de personal, son:
• Asociación Colombiana de Empresas de Servicios Temporales (ACOSET)
• Asociación Nacional de Empresas de Servicios Temporales (ANEST)
• Federación Colombiana de Gestión Humana (ACRIP)
• Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL)
• Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI)
• Cámaras de Comercio Regionales

Se concluye que la oferta de servicios empresariales y de empleo, se realiza mediante actividades de empresas de servicios temporales, agencias de gestión y colocación de empleo y actividades de provisión del talento humano

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

Fuente: DANE, IPC

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

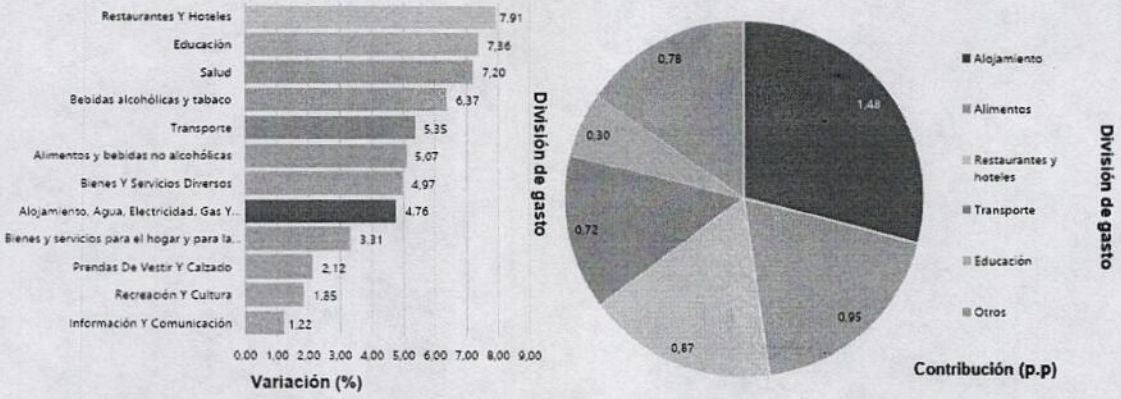
Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,65	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual del IPC por divisiones de gasto

Diciembre 2025



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

RESULTADOS DEL MES DE DICIEMBRE 2025

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

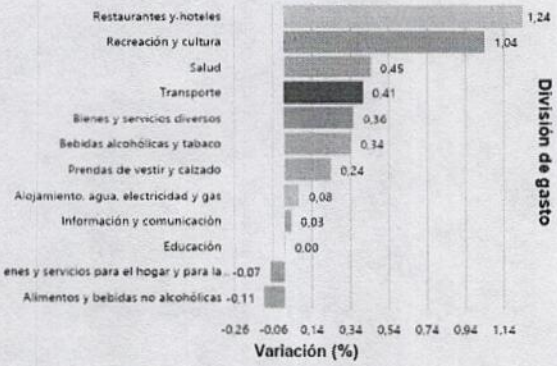
Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,23	-0,01	1,04	0,03
Salud	1,71	0,14	0,00	0,45	0,01
Transporte	12,93	0,39	0,05	0,41	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,24	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,08	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,53	0,10	-0,11	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto

Diciembre 2025

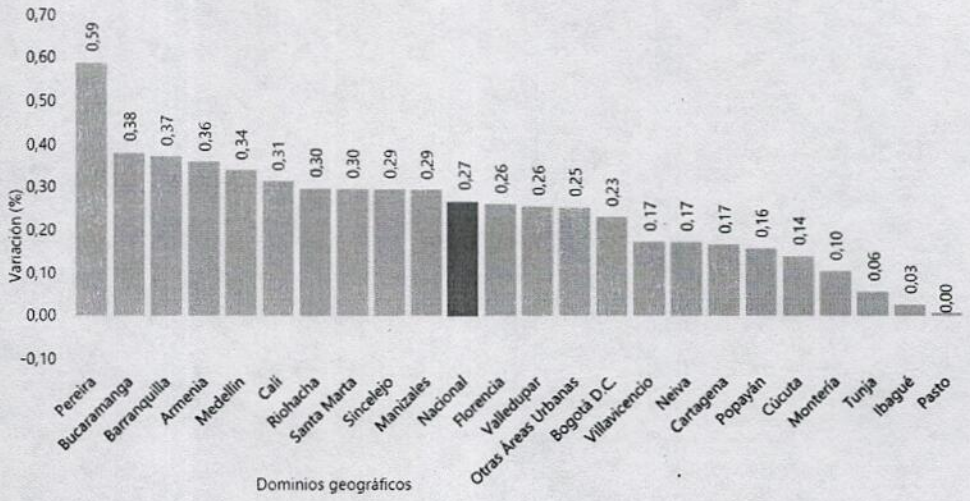




Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Variación mensual del IPC por dominios geográficos

Diciembre 2025



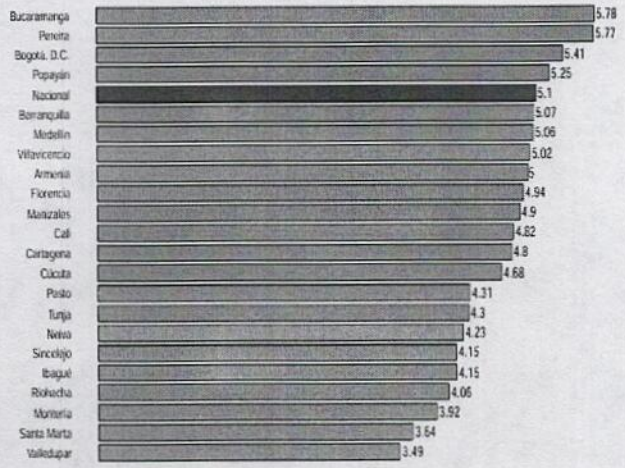
Fuente: DANE - IPC

Inflación: Huila - Neiva

Variación año corrido IPC enero - diciembre 2025

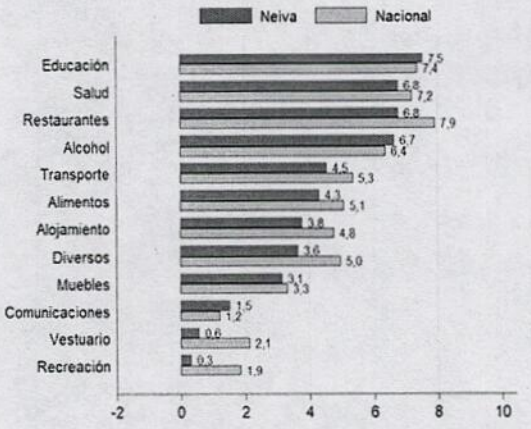
La figura muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos

Figura 7: Total ciudades



La figura muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional

Figura 8: Por grupo de bienes y servicios



Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 8 de enero de 2026.

La figura7 muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos, en primer puesto se registra Bucaramanga un incremento del 5,78% y Pereira con un 5,77%, es decir que Neiva se posiciona después de la Nacional en el puesto doceavo en un 4,23%,

La figura 8 muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional

Por grupo de bienes y servicios el item con mayor registro es la Educación con una participación del 7,5 % en la ciudad de Neiva frente a Nacional que es del 7,4 % porcentaje representativo para nuestro municipio, seguido de Salud y Restaurantes.

Salario Mínimo legal Vigente en Colombia

Mediante los Decretos 1469 "Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal" y 1470 "Por el cual se fija el auxilio de transporte" del 29 de diciembre de 2025, se estableció el incremento del SMMLV de 2026, que corresponde a un incremento del 23% frente a 2025, equivalente a un aumento nominal de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS ($327.405) M/CTE; para el caso del auxilio de transporte 2026, el Gobierno aplicó un incremento del 24,5% respecto del valor vigente en 2025 que corresponde a DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($249.095) M/CTE.

En ese orden de ideas, el SMMLV se fija en un total de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE mensuales.

El aumento fue decretado por el Gobierno Nacional, la decisión adptada por el jefe de Estado, se dio tras agotarse la etapa de negociación directa entre las centrales obreras y los gremios de la producción, sin lograrse ningún acuerdo.

El incremento del salario mínimo deberá garantizar las mejores condiciones de vida a los trabajadores y mantener su poder adquisitivo, tal como lo ordena la Constitución; así lo afirmó el presidente de la República, Gustavo Petro durante la alocución llevada a cabo el 29 de diciembre de 2025, en la que dijo que el Gobierno tendrá en cuenta el salario vital familiar para el aumento que regirá en 2026.

Por primera vez se decretará el salario con base en la canasta mínima vital, según lo expresado por el Presidente. "Salario vital,

ese concepto lo ponemos en el decreto, es lo que buscamos".

Según la OIT (Organización Internacional del Trabajo), de la cual Colombia hace parte como miembro activo, el concepto de "salario vital" corresponde a un nivel de ingreso laboral suficiente para garantizar a las personas trabajadoras y sus familias una vida digna, en cuanto permite cubrir de manera efectiva las necesidades esenciales del hogar y afrontar contingencias razonables.



ESTAMPILLAS E IMPUESTOS

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA", Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 013 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; Acuerdo 036 de 2025 " POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.** Para el efecto, los gravámenes pueden oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 6% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO CULTURA	206 / 205-2	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 35 SMMLV (Entre otras exenciones, NO APLICA PARA contratos de prestación de SERVICIOS PERSONALES)	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 61.281.675
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233

		DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2.INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.		(HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE . B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE .
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

ACUERDO 021 DE 2020
POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.

ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2026
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

			SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con el servicio de suministro de personal temporal.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Análisis histórico de adquisiciones previas de la Entidad:

Municipio de Neiva:

No. DE PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL	MODALIDAD
MNSISDAMASASSM027-2025	SOLTEMPO	SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL TÉCNICO Y OPERATIVO NECESARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE	500.000.000	Selección abreviada
MNSISDAMASASSM03-2025	TEMPORALES UNO-A S.A.	SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL TÉCNICO Y OPERATIVO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE NEIVA A MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS	$239.600.000	Selección abreviada
MNSIMCCS052-2024	SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S.	SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL TEMPORAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA A MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS	$84.500.000	Mínima cuantía
MNSISASM-18-2023	SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S.	SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO NECESARIO PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION, REHABILITACION .Y RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE USO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, A MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS	$1.200.000.000	Selección abreviada

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

MNSISASSM-015-2022	SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S.	SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO, PARA EJECUTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE NEIVA, A MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS	$450.000.000	Selección abreviada
MNSISASSM-016-2021	SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S.	SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO PARA EJECUTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE NEIVA, A MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS	$800.000.000	Selección abreviada
MNSISASSM-003-2020	SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S.	SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO, NECESARIO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE USO PUBLICO DE COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	$520.000.000	Selección abreviada

Así mismo, la Entidad realizó la consulta en el SECOP II para analizar el comportamiento de la demanda por parte de otras entidades públicas a nivel nacional, encontrando los siguientes resultados:

No. DE CONTRATO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
SI-SASI-35-2025	Selección abreviada subasta inversa	**GOBERNACIÓN DE RISARALDA****	PRESTACION DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DEL PERSONAL EN MISIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS VIALES QUE SE PRESENTAN EN EL DEPARTAMENTO Y LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA. VIGENCIA FUTURA SEGÚN ORDENANZA 022 DEL 23-10-2025	2.493.353.349,03
A-AMS-2024-0005	Selección abreviada	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPO	SUMINISTRO DE PERSONAL PARA EL MANTENIMIENTO, SERVICIOS GENERALES Y OTRAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOPÓ	$647.633.726
MP-ST-SA-003-2023	Selección abreviada	ALCALDÍA DE POPAYÁN	SUMINISTRAR EL PERSONAL EN MISIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD	$191.444.000
SI-SASI-10-2022	Selección abreviada	EMPRESA DE EMPLEOS TEMPORALES CONSTRUYENDO S.A.S.	SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION PARA LA ATENCION DE LAS EMERGENCIAS VIALES QUE SE PRESENTAN EN EL DEPARTAMENTO Y LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL	$939.989.299

Población ocupada según posición ocupacional, mes diciembre y año 2025

Total nacional mes En diciembre de 2025, Obrero, empleado particular y Jornalero o Peón fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 3,9 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.621**	**24.224**	**100**	**603**	
Obrero, empleado particular	10.143	11.063	45,7	920	3,9
Jornalero o Peón	753	849	3,5	96	0,4
Patrón o empleador	539	601	2,5	62	0,3
Obrero, empleado del gobierno	866	926	3,8	60	0,3
Empleado doméstico	714	706	2,9	-7	0,0
Trabajador familiar sin remuneración	467	434	1,8	-33	-0,1
Trabajador por cuenta propia	10.132	9.633	39,8	-499	-2,1

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre octubre - diciembre 2025

Para el trimestre octubre - diciembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,1%), Cartagena (14,1%) y Sincelejo (11,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,3%), Villavicencio (7,0%) y Bogotá D.C. (6,5%).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

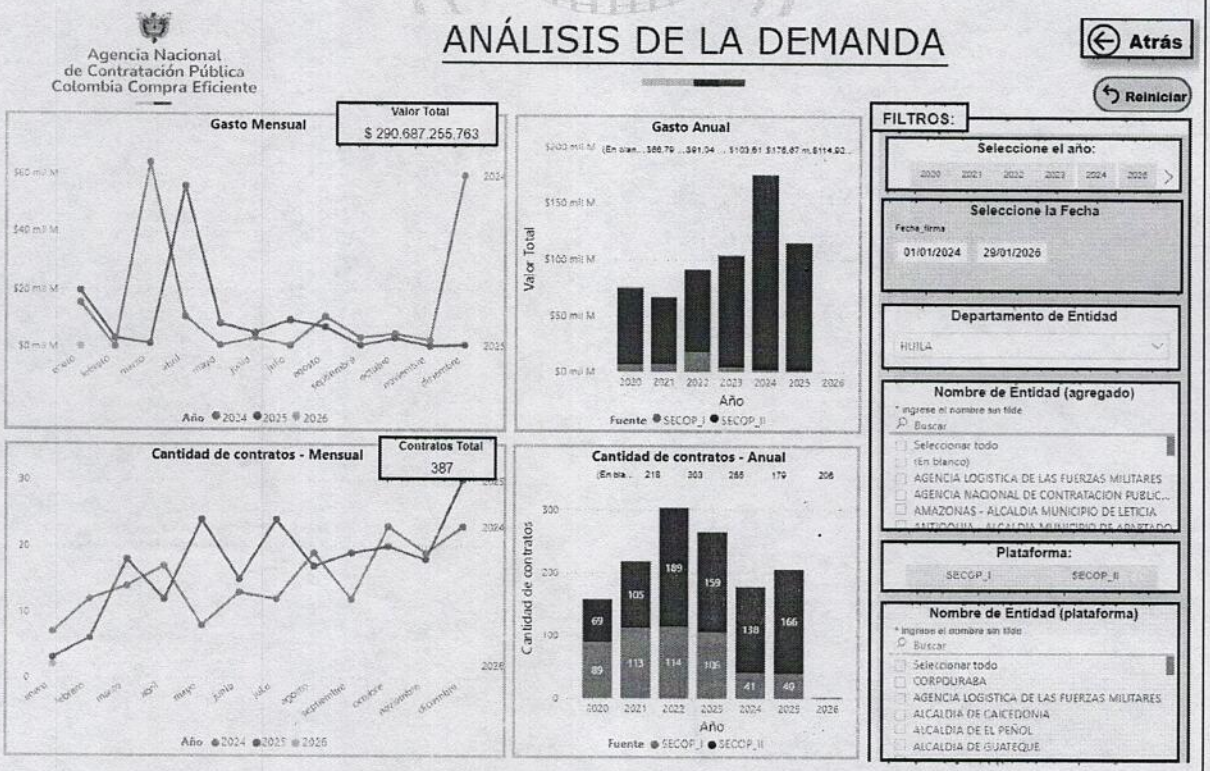
			DEPARTAMENTO DE RISARALDA	
PE-SASI-02-2022	Selección abreviada	ETEMCO S.A.S.	PRESTACION DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION PARA LABORES PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVAS TENDIENTES A LA DESCONGESTION DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PEREIRA	$128.344.218
UAECD-SASI-008-2021	Selección abreviada	HQ5 S.A.S.	PRESTACION DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL PROCESO DE GESTION CATASTRAL TERRITORIAL	6.257.252.861

Una vez realizada la búsqueda se logró determinar que la modalidad de contratación utilizada en el presente estudio previo es la correcta, además que los requisitos jurídicos y la experiencia requerida en el presente estudio previo está acorde al valor y a la complejidad del contrato.

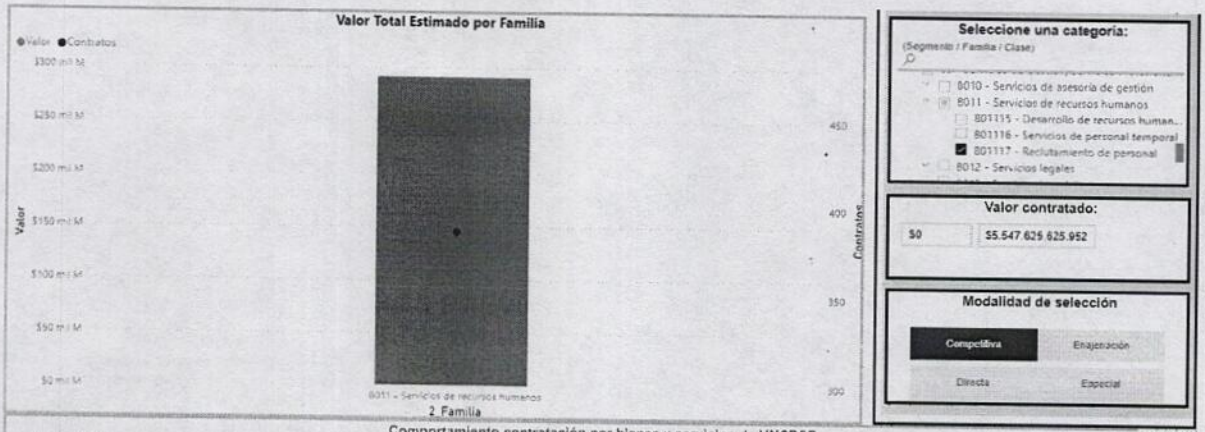
MODELO ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO CCE

Se consultó en la Herramienta de Análisis de la Demanda del MAE durante los años 2024 y lo corrido al 2026 , identificado con el código UNSPSC relacionados con los servicios descritos en el análisis. A continuación, se presentan las gráficas resultantes de los filtros aplicados según el código UNSPSC:

Segmento	80 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	8011 – Servicios de recursos humanos
Clase	801117 – Reclutamiento de personal
Producto	80111701 – Servicios de contratación de personal



En el Huila durante los periodos 2024 y lo corrido del 2025 se realizaron un gasto mensual promedio de $ 290.687.255.763 y se suscribieron 387 contratos durante el mismo periodo en relación con el código analizado UNSPSC 801117 – Reclutamiento de personal

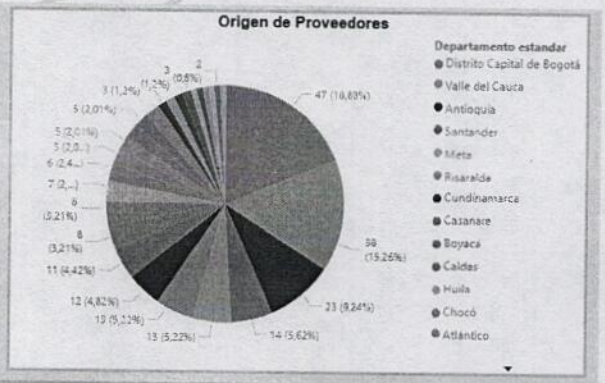


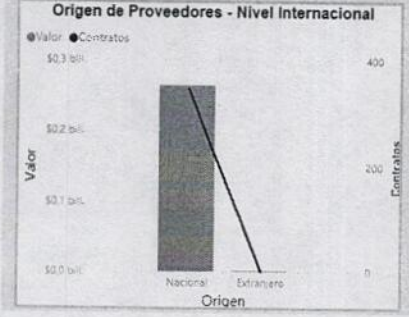
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

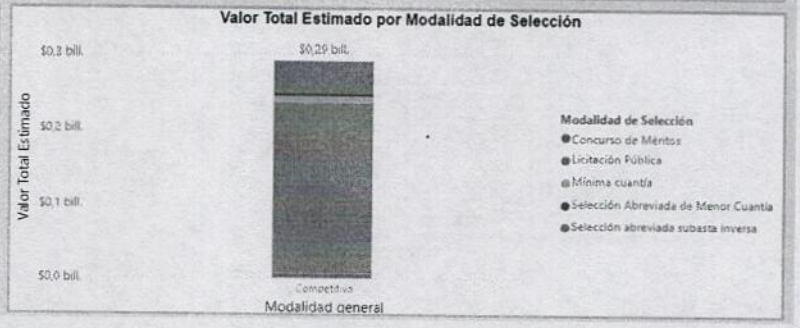
Año	2024			2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participa
8011 - Servicios de recursos humanos	179	$175.666.796.987	60,43%	206	$114.923.684.755	39,54%	2	$96.774.021	0,03%	387	$290.687.255.763	100,00
801117 - Reclutamiento de personal	179	$175.666.796.987	60,43%	206	$114.923.684.755	39,54%	2	$96.774.021	0,03%	387	$290.687.255.763	100,00
Total	179	$175.666.796.987	60,43%	206	$114.923.684.755	39,54%	2	$96.774.021	0,03%	387	$290.687.255.763	100,00

El código UNSPSC 801117 – Reclutamiento de personal, representó inversión por valor de $ 290.687.255.763 durante el periodo 2024-2026, el año en el que mayor cantidad de recursos se invirtieron fue el 2024 con un valor de $175.666.796.987, lo que representa una participación del 60.43%, frente al 39.54% en el 2025 y lo que va trascurrido del año 2026 el 0,03%









C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que la Actividad que se pretende contratar correspondiente a la División 78 ***"Actividades de empleo"***, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **7820** correspondiente a las **"Actividades de agencias de empleo temporal"**; dado que esta clase comprende las siguientes actividades:

Esta clase incluye:

El envío de trabajadores en misión para las actividades de los clientes (usuarios de la empresa de servicios temporales – EST) por períodos limitados, con el fin de reemplazar a empleados de los clientes o completar temporalmente su fuerza de trabajo. Los trabajadores en misión tienen una relación laboral con la EST, la cual posee la calidad de verdadero empleador, sin embargo, las EST no se encargan de la supervisión directa de los empleados en los lugares de trabajo de los clientes.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***152 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero de personas naturales que pueden prestar los servicios requeridos,*** de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte realizado en el SII de la Superintendencia de Sociedades, a saber:

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C
800199453	SOLUCIONES INMEDIATAS SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
800240718	JOB&TALENT SUMINISTRO S.A.S.	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
805022756	ACCION DEL CAUCA SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
830091033	JOB&TALENT TEMPORALES S.A.S	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
860050906	ADECCO COLOMBIA SA	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
860061140	JOB&TALENT STAFFING S.A.S	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
860074408	SERO SERVICIOS OCASIONALES SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
890309556	ACCION SAS EN REORGANIZACION	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
890323239	SUMMAR TEMPORALES SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
890327120	EXTRAS S.A.S.	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
890916883	MANPOWER DE COLOMBIA LTDA	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
890937070	TIEMPOS SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
800012310	SERVIAREVALO INTEGRAL Y CIA SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
800020719	PROSERVIS EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales.
800034987	PRESENCIA LABORAL SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
800045577	AHORA S.A.S. SERVICIOS TEMPORALES	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
800058355	SOTELO VELEZ SAS SOVEL S.A.S	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
800066123	GI GROUP STAFFING S.A.S.	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

800101289	HUMANOS ASESORIA EN SERVICIOS OSCASIONAES SA	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
800106404	OCUPAR TEMPORALES SA	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
800115574	SERVICIOS Y ASESORIAS DEL LITORAL SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
800136105	MISION TEMPORAL LIMITADA	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
800145006	ULTRA SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
800148290	SERVICIOS ESPECIALES PARA EMPRESAS SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
800148972	SERVIOLA SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
800188923	SUPERLABORALES SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
800194059	RECURSIVOS SERVIAYUDA SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
800198378	PROSERVICIOS SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
800209559	OPCION TEMPORAL Y CIA SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
800218534	SERVIJOB S.A.S.	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
800229163	LABORANDO SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
800237432	SUMINISTRAMOS RECURSOS HUMANOS TEMPORALES SUMITEMP SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
800250275	SERVICIOS TEMPORALES DEL META LIMITADA	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
801002775	PUNTO EMPLEO SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
801004422	EMPLEAR SA	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
802005583	NASES DEL CARIBE S.A.	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
802010216	SERVICIOS TEMPORALES DE COLOMBIA TEMPOCOLBA	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
802011242	EFI SERVICIOS POR ACCIONES SIMPLIFICASAS, EFI SERVICIOS SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
802015186	CONTACTAMOS DE COLOMBIA SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
802016334	TECNICOS Y PROFESIONALES SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
802019581	TEMPOLIDER SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales.
802023750	WORK SERVICE SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
804004319	GENTE UTIL SA	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
804009907	ENLACE EMPRESARIAL DE SERVICIOS SA	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
805013261	TRABAJAMOS JMC SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
805014583	TEMPORALES ESPECIALIZADOS SA	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

805016435	SERVICIOS Y VALOR AGREGADO SVA SA EN LIQUIDACION	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
806001093	TEMPORAL DEL CARIBE SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
807001530	TEMPORAL SA	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
809012157	ALIANZA TEMPORAL SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
809012592	SOLUCIONES EMPRESARIALES TEMPORALES SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
810000450	contactamos sas	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
811017760	TEMPOTRABAJAMOS SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
811025401	SAITEMP SA	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
811027292	FUTESA S.A.S.	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
811033557	MISION EMPRESARIAL SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
816002191	SERVITEMPORE SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
820004258	LABORAMOS SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
830009600	NASES EST EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
830035650	REDES HUMANAS SA	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
830044545	SELECTIVA SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
830055173	TEMPORIZAR SERVICIOS TEMPORALES SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
830059650	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS TEMPORALES SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
830063021	TEMPLOY SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
830073982	CONTRATAMOS SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
830080686	PROYECCION LABORAL SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
830113371	LENOX LTDA	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
830116147	ASESORES EN SELECCION Y ADMINISTRACION DE PERSONAL ASAP SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
830138195	SINERGIA TRABAJO TEMPORAL SA	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
830501685	GENTE DISPONIBLE S.A.	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
830506462	R&C TEMPORALES S.A.S.	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
830514769	ALMOMENTO SA	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
860030811	TEMPORAL SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
860051638	SERVICIOS Y MANO DE OBRA SUPLEMENTARIA SERVIMOS SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

860060440	HOLGUIN Y CIA. SERVICIOS TEMPORALES S.A.S.	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
860076607	SUPERNUMERARIOS SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
860501593	SERVIASES SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
860506725	impulso temporal	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
860527350	PTA SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
860531801	TRABAJADORES TEMPORALES SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
890104739	TEMPO SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
890107100	SERVICIOS EVENTUALES DE COLOMBIA S.A.S.	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
890212212	MULTIEMPLEOS SA	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
890311341	LISTOS SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
890312779	S&A SERVICIOS Y ASESORIAS SAS BIC	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
890404383	ATIEMPO S.A.S	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
890913990	JIRO SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales.
890922487	DAR AYUDA TEMPORAL SA	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
890930022	COMPLEMENTOS HUMANOS S.A.S.	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
890934054	VINCULAMOS SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
900007583	ASESORIAS Y SERVICIOS TEMPORALES DE COLOMBIA S.A.	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
900010068	TALENTUM TEMPORAL SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
900023213	ASES LABORALES LTDA	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
900024122	TLA SAS TEM PORALES DEL LITORAL ATLANTICO SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
900055502	SINERGIA LABORAL SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
900066593	Servicios Temporales Universal Service	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
900070542	COMPAÑIA NACIONAL DE TRABAJADORES TEMPORALES S.A.S	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
900072963	TOLIACTIVOS SERVICIOS TEMPORALES SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
900075456	ASIGNAR SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
900092386	TALENTOS EN ACCION LTDA	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
900099007	SU SERVICIO TEMPORAL S.A.S.	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
900118440	TEMPORING SA	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

900119353	PERSOM EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
900122788	PROYECTOS Y SOLUCIONES SERVICIOS TEMPORALES SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
900130799	GRUPO EMPRESARIAL ATTA LTDA	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
900133704	INTERNATIONAL LABOR SERVICE SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
900141480	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES MAXEMPLEOS SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
900158315	GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS EST SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
900169226	HAMA TEMPO S.A.S	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
900247385	T EMPLEAMOS SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
900253063	SET LABORAL SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
900299739	COMPENSAMOS S.A.S	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
900315760	SU ALIADO TEMPORAL SA	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
900332171	SOLUCION LABORAL TEMPORAL SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
900340316	ELECCION TEMPORAL EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
900353668	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOEFICAZ SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
900375602	TEMPORALES INTEGRALES SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
900392658	SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
900401824	TALENTOS SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
900404273	LABOR HUMANA S.A.S	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
900423222	ATCG DE COLOMBIA SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
900426164	ALIADOS LABORALES SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
900441722	HUMAN TALENT EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
900445084	EXELA SERVICIOS TEMPORALES S.A	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
900467572	TAREAS Y LABORES SERVICIOS TEMPORALES SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
900496765	STAFF 1 A SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
900503141	TALENTO INTELIGENTE SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
900507094	OFERTA LABORAL SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
900507099	SU ALIADO LABORAL SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
900508051	SU SERVICIO INMEDIATO SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

900530506	GLOBAL SERVICIOS TEMPORALES S.A.S	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
900568326	SERVICIOS ESPECIALIZADOS SERVICOL SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
900577495	SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
900623266	TU TEMPORAL SA EST	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
900733827	LIDERTEMP LTDA	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
900753356	INCALL S.A.S	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
900792147	SERVICIOS FINANCIEROS CABANA SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
900895431	TEMPORAL ACTIVA SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
900978255	GOOD TALENT EST SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
900978700	ACCIONES EFECTIVAS E INTEGRALES S.A.S.	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
901023218	HQ5 S.A.S.	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
901095622	LJR TEMPORALES SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
901217405	EMPLEAMOS TEMPORALES SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
901247560	TEMPLEAMOS EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S.	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
901267871	CALIDAD Y GESTION EN TALENTO HUMANO SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
901362494	ESTRATEGICA M Y M SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
901362754	ACCION Y MISION CYG SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
901382564	PERFILANDO SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
901424505	WORK AND TALENT S.A.S	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
860090915	ACTIVOS SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
890206051	ORGANIZACION SERVICIOS Y ASESORIAS SAS	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
900347449	LOGISTICA LABORAL SAS BIC	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales

Por lo anterior, dada la modalidad de contratación y características propias del objeto del presente proceso, así como su naturaleza, es pertinente tener en cuenta las demás entidades sin ánimo de lucro que pueden prestar el servicio requerido, radicada tanto en el municipio de Neiva, como en el departamento del Huila y a nivel nacional.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El Municipio de Neiva implemento el Análisis de Datos de Compra Pública, El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, buscando mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

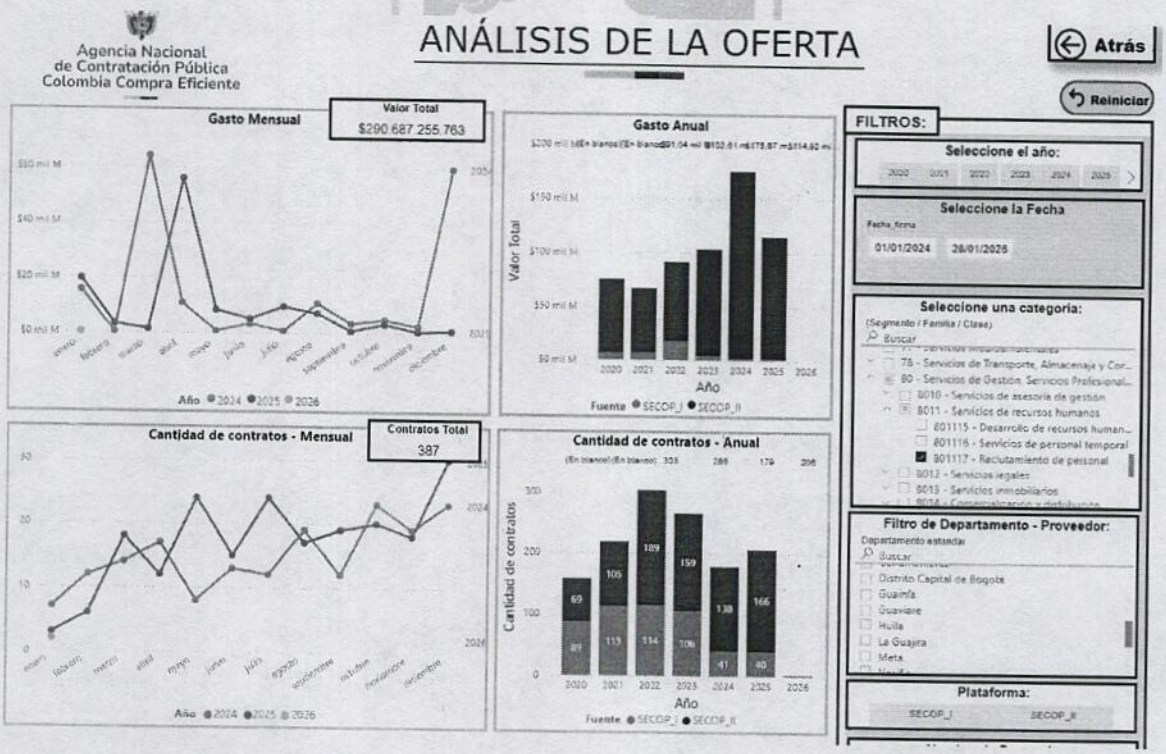
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO –MAE

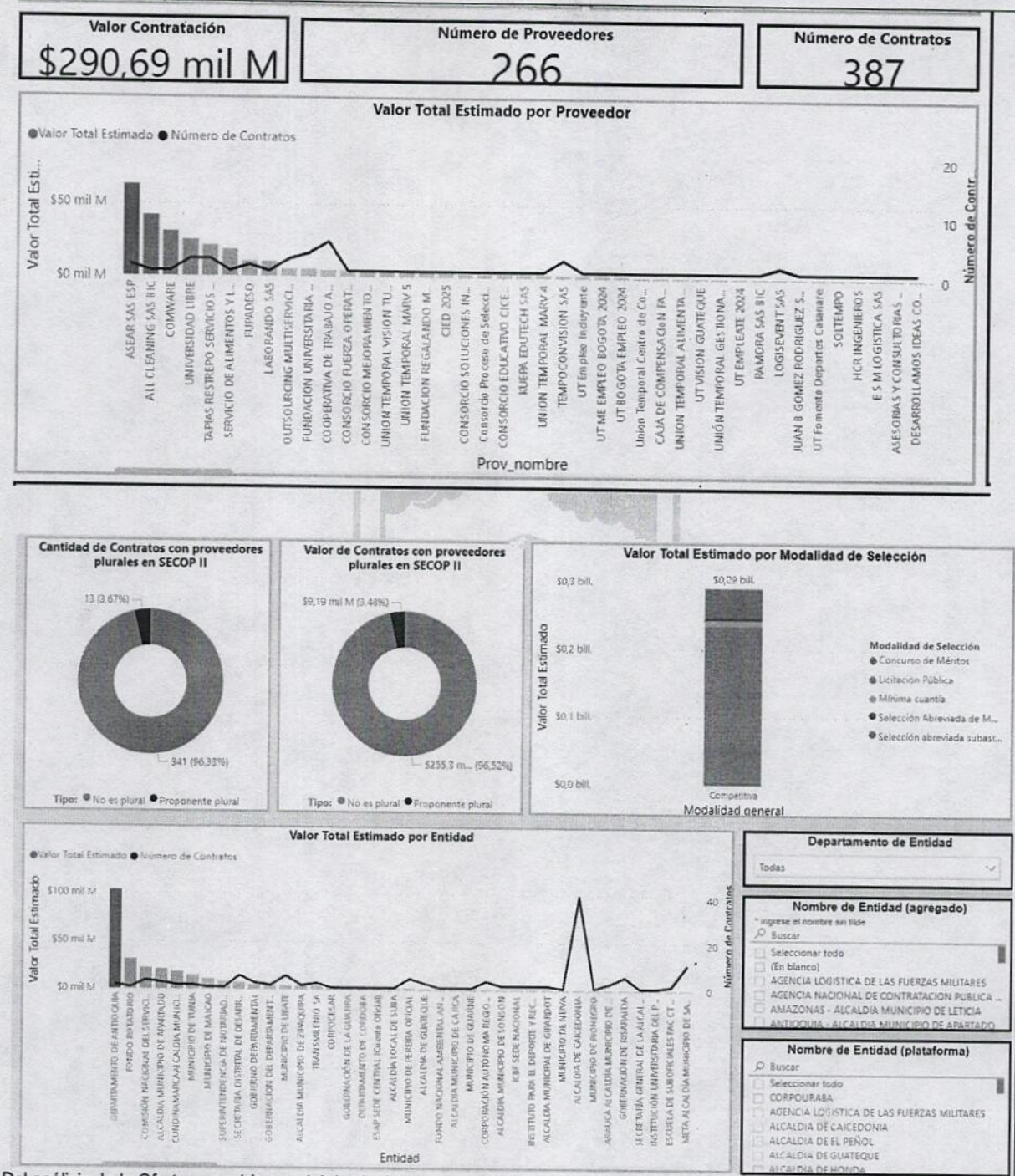
Herramienta de Visualización para el Análisis de la Oferta

La Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de oferta, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.

AÑO 2024-2026

FUENTE: Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico.





Del análisis de la Oferta se podría concluir lo siguiente:

- El servicio referente al proceso a adelantar se clasifica dentro Servicios de personal temporal.
- En el estudio de oferta se identificaron que para los años 2024 – lo corrido del año 2026 un total de 266 proveedores efectuaron 387 contratos mediante la modalidad de Selección abreviado subasta inversa en mayor proporción por la plataforma SECOP II y por Licitación Publica en mayor proporción por la plataforma SECOP II,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Se evidencia que no existe un monopolio constituido de empresas de que presten el servicio de personal temporal, pues es una actividad que en conjunto permite la participación de un gran número de empresas, tal como reporta la Cámara de Comercio del Huila.

- En general, el sector presenta un predomino de empresas medianas y grandes, al igual que una amplia oferta de pequeñas empresas- No obstante, también es común la presencia en el sector de grandes empresas.

PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera.

Siendo consecuentes con lo manifestado en el análisis realizado en la perspectiva comercial, se tomaron como muestra 134 empresas referenciadas de la información financiera reportada en la página de la Superintendencia De Sociedades a través de la plataforma PIE- http://pie.supersociedades.gov.co/, para los Código CIIU Rev.4 A.C. " **7820** correspondiente a las **"Actividades de agencias de empleo temporal**, con información financiera a 31 de diciembre de 2024 del sector así:

La capacidad financiera (Cf) del proponente se evaluará de acuerdo con la información descrita en el registro único de proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso contractual, el que a su vez deberá presentar como mínimo la siguiente información:

INDICE	CUMPLE
Liquidez	Mayor o igual a 1,55
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 60%
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 3,50 o indeterminado
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

Índice de Liquidez:

Mide la capacidad que tiene la entidad de generar dinero efectivo para responder por sus compromisos y obligaciones con vencimientos a corto plazo. Además, sirven para determinar la solidez de la base financiera de un proponente, es decir, si cuenta con músculo financiero para dar respuesta oportuna al pago de sus obligaciones asumidas a corto plazo.

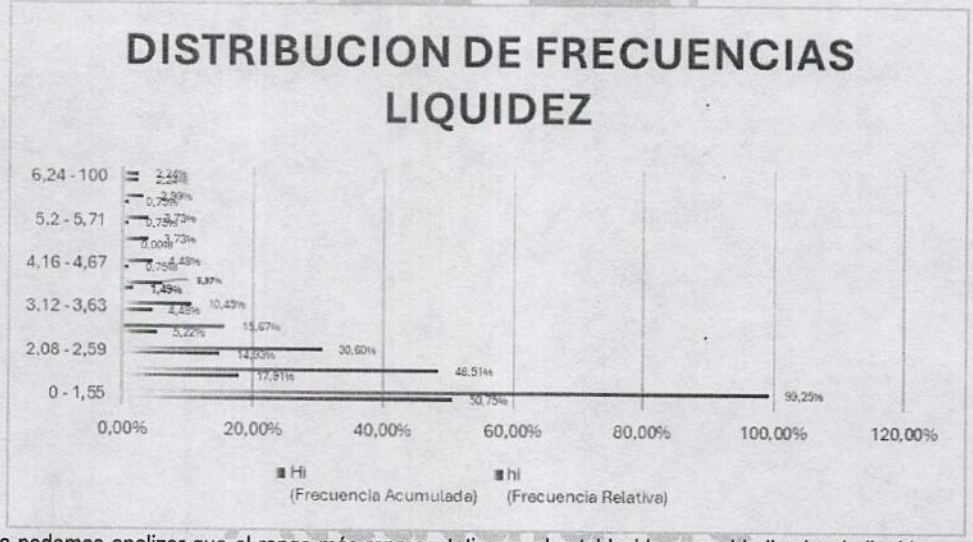
A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo; el indicador se convierte en importante dada nuestra obligación de ejecución de recursos en un periodo fiscal.

Es igual a Activo Corriente/Pasivo Corriente, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

LIQUIDEZ				
Rango		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
0	1,55	68	50,75%	99,25%
1,56	2,07	24	17,91%	48,51%
2,08	2,59	20	14,93%	30,60%

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2,60	3,11	7	5,22%	15,67%
3,12	3,63	6	4,48%	10,45%
3,64	4,15	2	1,49%	5,97%
4,16	4,67	1	0,75%	4,48%
4,68	5,19	0	0,00%	3,73%
5,20	5,71	1	0,75%	3,73%
5,72	6,23	1	0,75%	2,99%
6,24	100,00	3	2,24%	2,24%



De la muestra podemos analizar que el rango más representativo es el establecido para el indicador de liquidez entre 0,0 y 1,55 con el 50,75%. Teniendo en cuenta que el objeto del contrato determina que el oferente debe gozar de algún grado de liquidez, se establece un índice de liquidez mayor o igual a 1,55.

Es decir, los proponentes que tengan una liquidez mayor o igual a 1,55 quedan habilitados con respecto a este indicador.

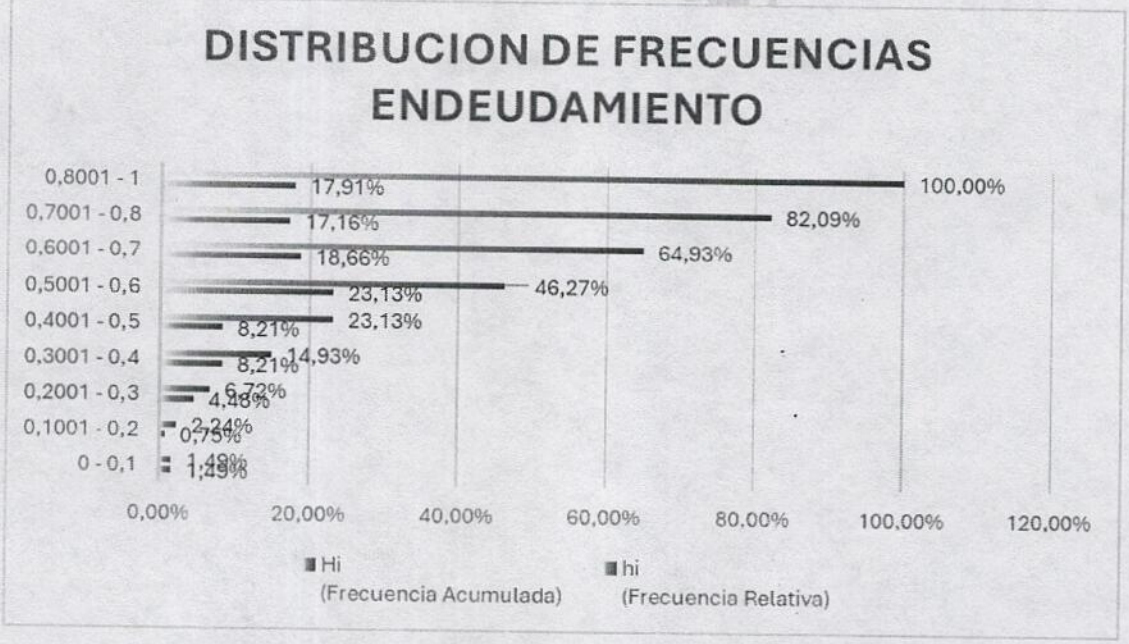
Índice de Endeudamiento:

El nivel de endeudamiento indica el grado de apalancamiento de la compañía o el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Es igual Pasivo Total/ Activo Total, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ENDEUDAMIENTO				
Rango (%)		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
-	10,00 %	2	1,49%	1,49%
10,0%	20,0%	1	0,75%	2,24%
20,0%	30,0%	6	4,48%	6,72%
30,0%	40,0%	11	8,21%	14,93%
40,0%	50,0%	11	8,21%	23,13%
50,0%	60,0%	31	23,13%	46,27%
60,0%	70,0%	25	18,66%	64,93%
70,0%	80,0%	23	17,16%	82,09%
80,0%	100,0 %	24	17,91%	100,00%



De acuerdo a la muestra tomada, se observa que el rango de mayor frecuencia es el establecido entre el 50,01% y 60,00%. A nivel general se observa que las empresas clasificadas en esta actividad económica presentan un endeudamiento favorable lo cual traduce el cumplimiento de sus obligaciones en el largo plazo, o que su patrimonio satisface el cumplimiento de las obligaciones totales del futuro proponente.

Se establece para el presente proceso un índice de endeudamiento menor o igual al 60%, lo que permite una amplia participación del mercado sin poner en riesgo el cumplimiento de obligaciones por parte del contratista.

Razón de Cobertura de Intereses:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

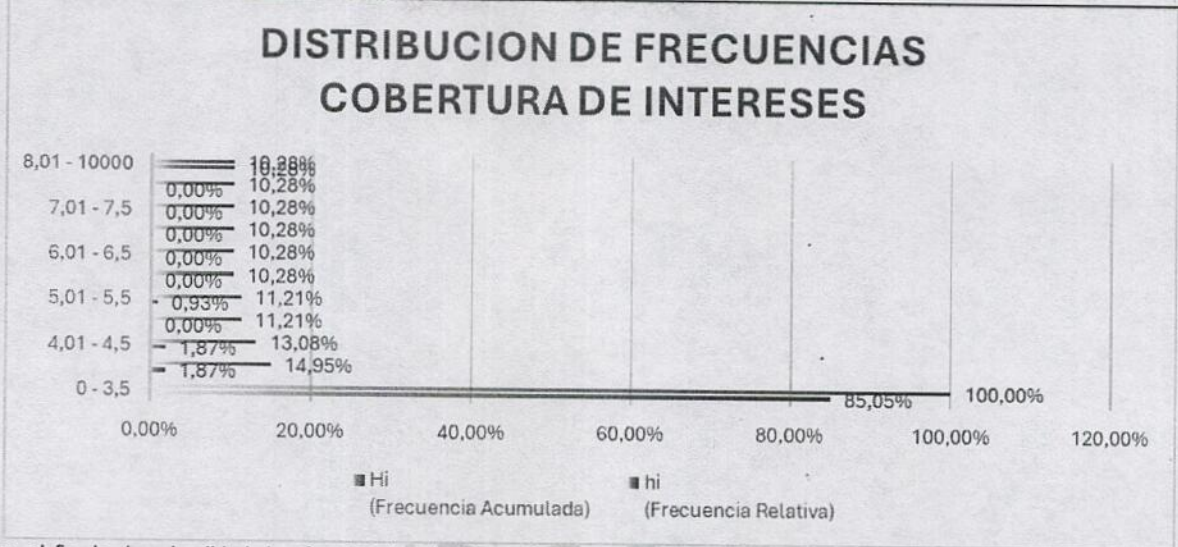
A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Este indicador suele mostrar datos extremos los cuales se deben manejar como datos atípicos, debido a que varias empresas muestran unos gastos de intereses mínimos en comparación a su utilidad, por lo que resulta en un indicador alto que distorsiona el comportamiento de la muestra.

Utilidad Operacional /Gastos de Interés, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las Utilidades Operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En el caso de que un proponente singular tenga gastos de intereses de $0 no se podrá calcular el indicador "indeterminado" y se considerará habilitado.

COBERTURA DE INTERESES				
Rango		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
0,00	3,50	91	85,05%	100,00%
3,51	4,00	2	1,87%	14,95%
4,01	4,50	2	1,87%	13,08%
4,51	5,00	-	0,00%	11,21%
5,01	5,50	1	0,93%	11,21%
5,51	6,00	-	0,00%	10,28%
6,01	6,50	-	0,00%	10,28%
6,51	7,00	-	0,00%	10,28%
7,01	7,50	-	0,00%	10,28%
7,51	8,00	-	0,00%	10,28%
8,01	10.000,0	11	10,28%	10,28%

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Con el fin de dar pluralidad de oferentes la administración decide establecer como indicador de RCI mayor o igual a 3,50 o indeterminado.

Es decir, los proponentes que tengan un índice de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 3,50 o indeterminado quedan habilitados con respecto a este indicador.

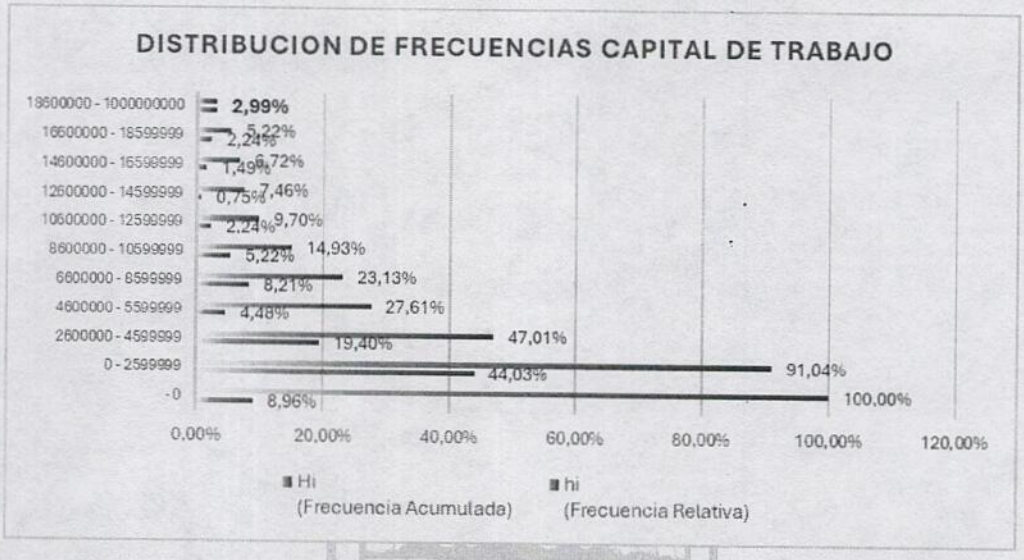
Capital de Trabajo

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

CAPITAL DE TRABAJO				
Rango		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
	0	12	8,96%	100,00%
-	2.599.999	59	44,03%	91,04%
2.600.000	4.599.999	26	19,40%	47,01%
4.600.000	5.599.999	6	4,48%	27,61%
6.600.000	8.599.999	11	8,21%	23,13%
8.600.000	10.599.999	7	5,22%	14,93%
10.600.000	12.599.999	3	2,24%	9,70%
12.600.000	14.599.999	1	0,75%	7,46%
			1,49%	6,72%

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

14.600.000	16.599.999	2		
16.600.000	18.599.999	3	2,24%	5,22%
18.600.000	1.000.000.000	4	2,99%	2,99%



En la muestra se puede observar que las empresas analizadas tiene capacidad para generar excedentes de los activos corrientes en relación con los pasivos corrientes, superiores al presupuesto. Teniendo en cuenta, además que el futuro proponente debe garantizar el suministro del servicio, se establece el indicador del capital de trabajo en mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

INDICES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar su capacidad organizacional.

La Capacidad de organización (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

INDICE	CUMPLE
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,03

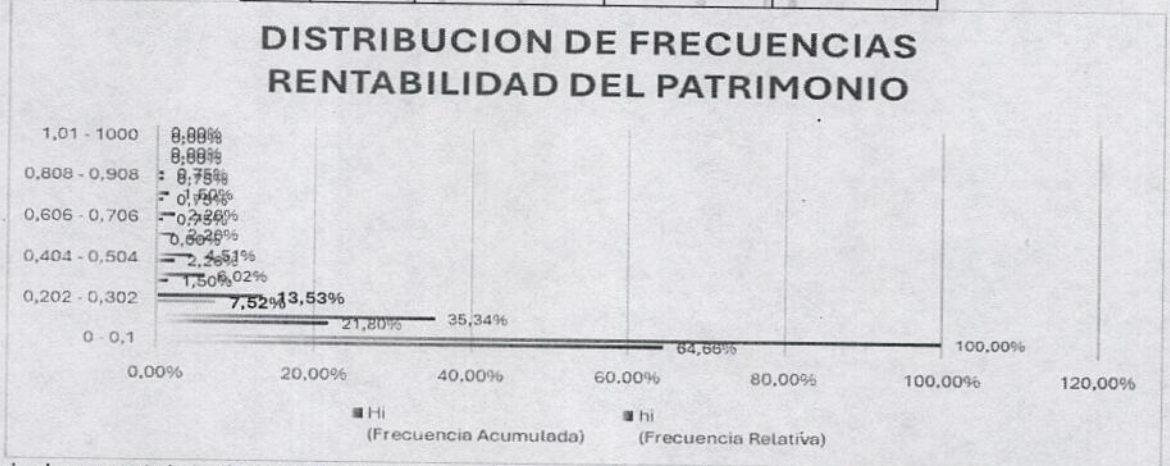
Rentabilidad sobre patrimonio:

La rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional/Patrimonio), el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas: Utilidad Operacional sobre Patrimonio; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de

participación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO				
Rango (%)		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
0,000	0,10	86	64,66%	100,00%
0,101	0,20	29	21,80%	35,34%
0,202	0,30	10	7,52%	13,53%
0,303	0,40	2	1,50%	6,02%
0,404	0,50	3	2,26%	4,51%
0,505	0,61	-	0,00%	2,26%
0,606	0,71	1	0,75%	2,26%
0,707	0,81	1	0,75%	1,50%
0,808	0,91	1	0,75%	0,75%
0,909	1,01	-	0,00%	0,00%
1,010	1.000,00	-	0,00%	0,00%



Teniendo en cuenta la tendencia de la muestra, se puede apreciar el comportamiento disperso de este indicador en el sector. Por lo anterior y dada la necesidad de organización del futuro contratista se recomienda establecer como indicador de Rentabilidad del Patrimonio el 0,10

Es decir, los proponentes que tengan un índice de Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual al 0,10 quedan habilitados con respecto a este indicador.

Rentabilidad sobre activos:

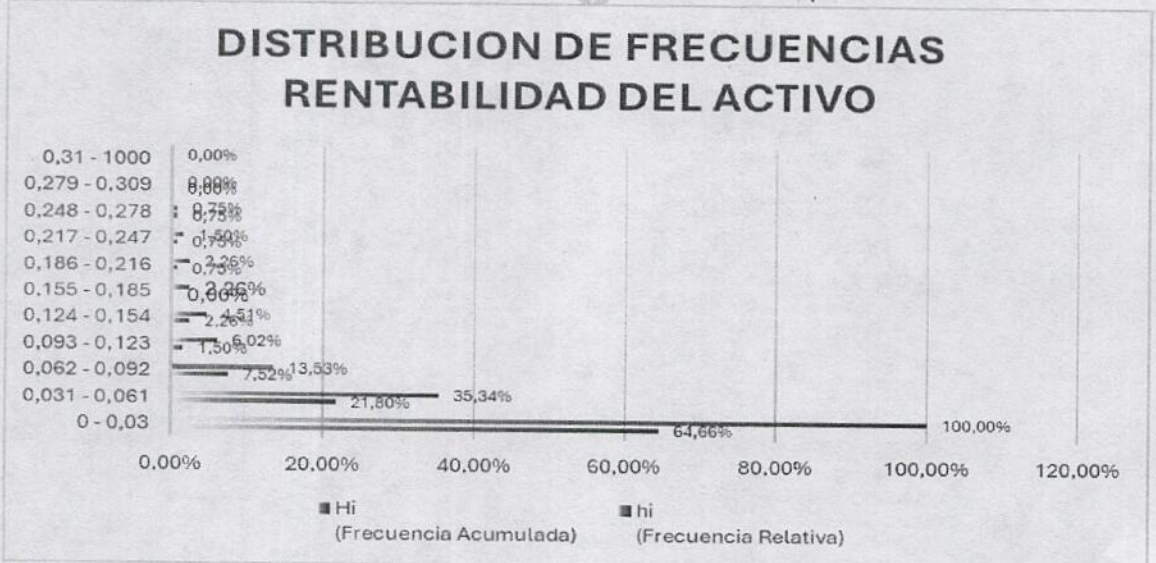
La rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional/ Total Activos), el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión: Utilidad Operacional sobre Activo Total; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO				
Rango (%)		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
0	0,03	86	64,66%	100,00%
0,03	0,06	29	21,80%	35,34%
0,06	0,09	10	7,52%	13,53%
0,09	0,12	2	1,50%	6,02%
0,12	0,15	3	2,26%	4,51%
0,16	0,19	-	0,00%	2,26%
0,19	0,22	1	0,75%	2,26%
0,22	0,25	1	0,75%	1,50%
0,25	0,28	1	0,75%	0,75%
0,28	0,31	-	0,00%	0,00%
0,31	1.000,00	-	0,00%	0,00%



Teniendo en cuenta la tendencia de la muestra, en donde refleja un comportamiento disperso de este indicador en el sector, se puede recomendar establecer como indicador de Rentabilidad del Activo el 0,03

Es decir, los proponentes que tengan un índice de Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0,03 quedan habilitados con respecto a

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

este indicador.

D. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL:

Para determinar el valor del presupuesto oficial, se tomó en consideración el estudio de mercado y el presupuesto oficial establecido en el proceso contractual adelantado en la presente vigencia fiscal identificado con número MNSISDAMASASSM03-2025, cuyo objeto comprendió **"SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL NECESARIO PARA APOYAR LAS LABORES DE EMBELLECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA, PROMOVIENDO LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y FORTALECIENDO EL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL"**. Detallado así:

SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL NECESARIO PARA APOYAR LAS LABORES DE EMBELLECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA, PROMOVIENDO LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y FORTALECIENDO EL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL

ESTUDIO DE MERCADO

FECHA: MARZO 2026

ITEM	CODIFICACION	CANT. PERSONAL	CARGO / OFICIO	SUELDO BASE	SUELDO MENSUAL BASE INCLUYE PORCENTAJE DE PRESTACIONAL, PARAFISCALES Y DOTACION	TIEMPO DE EJECUCION EN MESES	Vr. TOTAL UNITARIO
			PERSONAL PERFIL TECNICO				
1	80111601	1	INSPECTOR DE OBRA	$ 2.400.000	$ 3.881.704	1	$ 3.881.704
			PERSONAL OPERATIVO				
2	80111618	1	AYUDANTE DE PODA Y CONSTRUCCION	$ 1.750.905	$ 3.029.842	1	$ 3.029.842
3	80111620	1	PODADOR EN ALTURAS	$ 2.200.000	$ 3.752.972	1	$ 3.752.972
4	80111620	1	OPERADOR EQUIPO MANUAL	$ 1.750.905	$ 3.097.728	1	$ 3.097.728
				SUB TOTAL PERSONAL= (A)			$ 13.762.246
				% A.I. PROMEDIO COTIZACIONES			15%

	ESTUDIO DE MERCADO		
COTIZACIONES	**MEXEMPLEOS**	**TEMPOLIDER SAS**	**UNO-A SAS**
% A.I. VALOR COTIZACIONES	**14%**	**15%**	**16%**

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El Presupuesto Oficial para el suministro objeto del presente proceso, se estima la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO** de los bienes y servicios, impuestos, gastos, costos, tasas y gravámenes que haya lugar.

En todo caso, el presupuesto oficial funcionará a monto agotable (bolsa) del presupuesto asignado de La Secretaria de Competitividad Y Tecnologías de La Información, de acuerdo con los requerimientos que realice la Entidad.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Ahora bien, para determinar el valor del A.I., toda vez que los salarios, prestaciones sociales y seguridad social se encuentran regladas por la ley, la Entidad tuvo como referencia las cotizaciones allegadas por **Empresa De Servicios Temporales Maxempleos S.A.S., TEMPOLIDER S.A.S y UNO-A S.A.S**, empresas reconocidas que ofrecen los servicios requeridos por la Administración Municipal, teniendo en cuenta que se tomó en consideración el estudio de mercado y el presupuesto oficial establecido en el proceso contractual adelantado en la presente vigencia fiscal identificado con número MNSISDAMASASSM03-2025, cuyo objeto comprendió **"SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL NECESARIO PARA APOYAR LAS LABORES DE EMBELLECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA, PROMOVIENDO LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y FORTALECIENDO EL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL"** Detallado así:

DESCRIPCIÓN	Maxempleos S.A.S	TEMPOLIDER S.A.S	UNO-A S.A.S	PROMEDIO VALOR % A.I
A.I.	14%	15%	16%	15%

En tal sentido, para establecer el valor del presupuesto oficial, se tomó como referencia el valor promedio del Porcentaje (%) del A.I., de las cotizaciones allegadas referentes; los cuales incluyen la totalidad de costos y aspectos requeridos para el suministro de elementos publicitarios por parte de los comitentes vendedores que resulten adjudicatarios y en todos los casos, para efectos de la debida ejecución de la negociación.

Así las cosas, el presupuesto oficial correspondiente a los valores unitarios incluido el A.I., es el siguiente:

OBJETO: SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL NECESARIO PARA APOYAR LAS LABORES DE EMBELLECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA, PROMOVIENDO LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y FORTALECIENDO EL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL.

FECHA: MARZO 2026

ITEM	CODIFICACION	CANT . PERSONAL	CARGO / OFICIO	SUELDO BASE	SUELDO MENSUAL BASE INCLUYE PORCENTAJE DE PRESTACIONAL, PARAFISCALES Y DOTACION	TIEMPO DE EJECUCION EN MESES	Vr. TOTAL UNITARIO
			PERSONAL PERFIL TECNICO				
1	80111601	1	INSPECTOR DE OBRA	$ 2.400.000	$ 3.881.704	1	$ 3.881.704
			PERSONAL OPERATIVO				
2	80111618	1	AYUDANTE DE PODA Y CONSTRUCCION	$ 1.750.905	$ 3.029.842	1	$ 3.029.842
3	80111620	1	PODADOR EN ALTURAS	$ 2.200.000	$ 3.752.972	1	$ 3.752.972
4	80111620	1	OPERADOR EQUIPO MANUAL	$ 1.750.905	$ 3.097.728	1	$ 3.097.728
				SUB TOTAL PERSONAL= (A)			$ 13.762.246
				% A.I. PROMEDIO COTIZACIONES			15%
				VALOR A.I (B)			$ 2.064.337
				SUB TOTAL COSTO BASICO (A+B)			$ 15.826.583
				IVA = 19% (VALOR A.I.)			$ 392.224
				VALOR TOTAL=			$ 16.218.807

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

* El Personal deberá estar disponible en el lugar de trabajo, de acuerdo al Plan de trabajo determinado por la Secretaria de Competitividad Y Tecnologías de La Información.
* El Personal deberá contar con la dotación e implementos de seguridad necesarios, en cumplimiento de las normas vigentes, para la ejecución de las actividades.

* La dotación para el personal debe ser de acuerdo a lo determinado en el cuadro anexo y deberá estar marcada con el logo institucional del Municipio de Neiva definido por la Secretaria de Competitividad Y Tecnologías de La Información.

* El Contratista y el personal a cargo deberá acatar las instrucciones emanadas por la Secretaria de Competitividad Y Tecnologías de La Información, de acuerdo al organigrama estructurado para la ejecución de las Obras por Administración Directa.

En ningún caso el valor unitario por ítem podrá superar el presupuesto unitario fijado por la entidad para cada ítem. Así las cosas, el PRESUPUESTO OFICIAL CORRESPONDE A **DIECISÉIS MILLONES, DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS. ($ 16.218.807) M/CTE.**

EN TODO CASO, EL A.I. NO PODRÁ SER INFERIOR AL 10%, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El valor que se negocie y se reporte por tipo de ítem se mantendrá fijo y no podrá ser objeto de variación durante la vigencia y ejecución del contrato.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso que se adelanta es para la contratación de un suministro como una bolsa (monto agotable) que se consumirá de acuerdo con los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas y recibidas por la Secretaria de Competitividad Y Tecnologías de La Información del Municipio de Neiva y conforme al presupuesto asignado por la dependencia; para efectos de la evaluación y para obtener el menor precio, **SE TENDRÁ EN CUENTA LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS.** El valor establecido por la administración municipal incluye los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la ejecución del presente contrato.

VALOR MÁXIMO OPERACIÓN:

El valor máximo de los productos y/o servicios a adquirir será de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) M/CTE.,** valor que incluye IVA de los bienes y servicios, impuestos, gastos, costos, tasas y gravámenes que haya lugar.

Para la presentación de Propuestas y Evaluación:

El valor total de la propuesta es la sumatoria cada uno de los Valores Unitarios. Tanto cada uno de los valores unitarios como la sumatoria total no podrán ser mayores al 100% de los estipulados en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la Propuesta.

El valor del contrato se ejecutará como una bolsa de productos agotable, que se consumirá de acuerdo con la oferta, a las cantidades requeridas por la entidad y las efectivamente dispuestas por el contratista. La entidad no aceptará propuestas que presenten ítems diferentes a los establecidos en el presupuesto oficial, y la oferta se evaluará de acuerdo con los valores unitarios ofertados

NOTA: Es pertinente tener en cuenta que la Entidad al momento de estructurar el proceso en el SECOP II creará dos preguntas en el sobre económico:

El proponente deberá diligenciar en la primera pregunta el **VALOR TOTAL** del contrato por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) M/CTE., INCLUIDO IVA, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR, SO PENA DE RECHAZO DE SU OFERTA SI DILIGENCIA CUALQUIER OTRO VALOR.**

En la segunda pregunta, el proponente deberá colocar el **VALOR DE LA SUMA DE LOS VALORES UNITARIOS establecidos en el presupuesto oficial** (SUB TOTAL PERSONAL= (A)), y **OFERTAR ÚNICAMENTE SOBRE EL VALOR DEL A.I., Y ESTE NO PODRÁ SER INFERIOR AL 10%, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

Es pertinente tener en cuenta que la segunda pregunta tiene un anexo en la oferta económica, que deberá ser diligenciado y

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

cargado en la plataforma, donde el valor total del anexo correspondiente de la oferta económica (valores unitarios) debe ser igual al valor diligenciado en la segunda pregunta, SO PENA DE RECHAZO DE SU OFERTA.

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

En el presente proceso podrán participar las personas jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Publica.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas:

PERSONAS JURÍDICAS

Con certificado de Existencia y Representación Legal vigente, inscrita en la Cámara de Comercio, que dentro de su objeto social o actividad económica se encuentren relacionada la prestación de Servicios Temporales, y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más.

PERSONAS JURIDICAS ASOCIATIVAS – CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán asociarse entre: personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social o actividad económica se encuentren relacionada la prestación de Servicios Temporales que les permita contratar con el estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas jurídicas.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo objeto a contratar.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en, caso de sanciones, La Alcaldía las aplicará por igual a todos los integrantes.

OFERENTES EXTRANJEROS.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

11. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica y legal: Estos requisitos son verificables por el evaluador jurídico, quien constara el cumplimiento de estos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y las normas que la reglamentan y/o modifican:

1. Carta de presentación:
El proponente debe presentar el Formato – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural

proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA: Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de los representantes legales. Y del Profesional que avala la propuesta en caso de que requiera.

FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR: Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años.

1. Acreditación del Proponente.

2.2. Persona jurídica: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los **treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

- ***Que el objeto social o actividad económica se encuentren relacionada la prestación de Servicios Temporales.***
- Las **facultades del representante legal** para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá **aportar la respectiva autorización** expedida por el órgano social competente,
- La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal:** Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

NOTA 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

2.3. Formas de participación conjuntas:
Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica y suscribir el **FORMATO – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL**, según corresponda, el cual debe:

Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

1.4. **Oferentes extranjeros:** Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

3. **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:**

3.1. Si el proponente es PERSONA JURÍDICA:

El proponente PERSONA JURÍDICA debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

El certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.

Si es certificado por el revisor fiscal, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

3.2. Si la participación es presentada en forma de PROPONENTE CONJUNTO, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

4. Identificación tributaria: Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán

allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN con QR.

5. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación.

6. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Contraloría General de la República.

7. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: No podrán registrar antecedentes judiciales. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

8. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC: No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

9. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

10. Compromiso Anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

11. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018I.

12. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Neiva, Nit. 891 .180.009-1
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
- Vigencia: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 90 días calendario.
- Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, y deberá acompañarse del recibo de pago o Constancia de Ley.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

13.RESOLUCION DE CONSTITUCION DE EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES
El proponente deberá anexar copia de documento que lo acredite como empresa de servicios temporales aprobado por el Ministerio del Trabajo.
14. CERTIFICADO DE NO ESTAR REGISTRADO EN LISTAS OFAC: Certificación suscrita por el proponente bajo la gravedad del juramento de no encontrarse relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas. Correspondiente a representante legal e integrantes (Representantes Legales) de las formas asociativas.
15. REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS FINALES – RUB: El proponente deberá adjuntar el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB. Registro a través del cual las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares deben suministrar la información de sus beneficiarios finales. Con el objetivo de contribuir en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la evasión fiscal.
16. DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS: El proponente deberá allegar la correspondiente declaración de origen de fondos.
17. AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE DEBIDA DILIGENCIA: El proponente o su representante legal en el caso de ser persona jurídica, deberá aportar la autorización respectiva conforme al modelo establecido en el Anexo respectivo.
18. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: En caso de existir límites a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.
Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con **CUMPLE O NO CUMPLE**.

12. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

Con certificado de Existencia y Representación Legal vigente, inscrita en la Cámara de Comercio, que dentro de su objeto social o actividad económica se encuentren relacionada la prestación de Servicios Temporales, y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más.

PERSONAS JURIDICAS ASOCIATIVAS – CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán asociarse entre: personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social o actividad económica se encuentren relacionada la prestación de Servicios Temporales que les permita contratar con el estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas jurídicas según sea el caso.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:
El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo objeto a contratar

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en, caso de sanciones, La Alcaldía las aplicará por igual a todos los integrantes.

OFERENTES EXTRANJEROS.
Cuando el Proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

12.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante.

El proponente deberá acreditar el requisito de experiencia requerida por medio del Registro Único de Proponentes RUP, para tal efecto, jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

Tratándose de consorcio o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes. Con base en este RUP, se verificarán los requerimientos que se citan a continuación para el estudio de requisitos habilitantes

Para efectos de verificación de la experiencia se observarán en el Registro Único de Proponentes, y se tendrá en cuenta la codificación de bienes y servicios UNSPSC y los salarios mínimos mensuales vigentes - SMLMV contenidos, respecto del cual los contratos con los que el proponente acredite su experiencia, inscritos en el RUP, deben coincidir en cualquiera de los siguientes

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

códigos hasta el tercer nivel:

Código Clasificación UNSPSC	Nombre Clase	Cuantía
80111600	Servicio de personal temporal	100% del presupuesto oficial, (142,78 SMMLV), expresado en máximo tres (3) contratos.

EXPERIENCIA EN CASO DE NO SER MIPYMES: El proponente deberá acreditará haber ejecutado en un máximo de tres (3) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o actividades correspondan a Servicio de personal temporal y cuya sumatoria sea por cuantía igual o superior al Presupuesto Oficial es decir, 142,78 SMMLV, lo cual será verificado con contratos registrados en el aparte de experiencia del registro Único de Proponentes.

EXPERIENCIA EN CASO DE SER MIPYMES O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: El proponente deberá acreditará haber ejecutado en un máximo de cuatro (4) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o actividades correspondan a Servicio de personal temporal y cuya sumatoria sea por cuantía igual o superior al Presupuesto Oficial es decir, 142,78 SMMLV, lo cual será verificado con contratos registrados en el aparte de experiencia del registro Único de Proponentes.

Este requisito debe ser verificado y evaluado por parte del Comité evaluador en el RUP.

Sin embargo, en el evento que la información suministrada en el RUP no sea suficiente para realizar la evaluación de manera objetiva, la Alcaldía de Neiva, se reserva el derecho de solicitar certificaciones. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

INFORMACIÓN

1) Nombre o razón social del contratante, contratista, dirección y teléfono.
2) Objeto del contrato
3) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año)
4) Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de LA ENTIDAD contratante, que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, o solicitado en caso de que lo considere necesario a LA ENTIDAD contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
5) Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

Nota 2: En el caso de que el oferente tenga su domicilio fuera del Departamento del Huila y resultare adjudicatario del presente proceso contractual, deberá proceder a realizar el trámite ante la Cámara de Comercio de Neiva, en el cual solicite y lleve a cabo apertura de sucursal con domicilio en el municipio de Neiva, para lo cual deberá allegar documento emanado por la Cámara de Comercio de Neiva en el cual se evidencie la realización del trámite ibídem. Dicho documento se le debe entregar al supervisor del contrato como requisito previo a la proyección y suscripción del acta de Inicio.

Nota 3: La Alcaldía de Neiva aceptara la acreditación de la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, sean persona natural o jurídica, si la constitución del interesado (persona jurídica) es menos a 3 años, conforme al numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015.

Nota 4: De conformidad con los criterios diferenciales el oferente deberá acreditar dicha calidad de conformidad con las condiciones dispuestas en el Decreto 1082 de 2015, 1860 de 2021 y 287 de 2026. Cumpliendo con los requisitos tanto de manera singular como de proponente plurales.

REQUISITOS:
Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su

celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se puedan certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

La Alcaldía de Neiva se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos contratos o documentos que lo soporten.

12.2 **ACREDITACIÓN PROGRAMA SG-SST:** El proponente sea persona jurídica y/o natural deberá aportar Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales –ARL-, o la autoevaluación presentada ante la ARL con el respectivo soporte o constancia de radicación o entrega a la ARL, o el resultado de esta, en la que se evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables. Para el presente requisito la elegibilidad se validará la propuesta de conformidad con lo estipulado en la Resolución 312-2019 considerando el mayor porcentaje de cumplimiento. Así:

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Art. 28		
PORCENTAJE	ESTADO	CUMPLIMIENTO
menor al 60%	Crítico	NO CUMPLE
entre 60 y 85 %	Maderablemente aceptable (plan de mejoramiento)	NO CUMPLE
mayor de 85%	Aceptable	CUMPLE

NOTA 1: En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con lo estipulado anteriormente, ya que no exime a ninguno de sus integrantes en la responsabilidad en el cumplimiento del SG-SST. Si el proponente es persona natural se encuentra incurso en la causal de exclusión establecida en el parágrafo 2° del numeral 2° de la Resolución 0312 de 2019, así deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

12.3 **CUMPLIMIENTO FICHA TÉCNICA**

Por la naturaleza del servicio el oferente deberá diligenciarla ficha técnica, con la cual se entiende que conoce cada uno y todos los perfiles del personal objetos de suministro por parte del Municipio, así como las condiciones técnicas de los mismos, y que en el caso de ser adjudicatario del presente proceso, se compromete con el Municipio de Neiva disponer los materiales ofertados y aceptados en los tiempos establecidos para la entrega de los mismo, con lo cual se ejecutará el contrato de manera continua, fluida, rápida, oportuna y eficaz.

13. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

Los proponentes interesados en participar en este proceso de selección deberán cumplir con los indicadores financieros solicitados en el pliego de condiciones.

El proponente interesado en participar en este proceso, deberán demostrar que cumple con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada en el Pliego de Condiciones.

El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año".

El **MUNICIPIO** realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales teniendo en cuenta la **información vigente y en firme en el RUP**, del indicador del año inmediatamente anterior que se refleje en el registro de cada proponente.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del Proponente:

1. Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
2. Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
3. Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Además de los anteriores indicadores, los proponentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir el **Capital de Trabajo**, teniendo en cuenta el tipo de contrato el cual requiere demostrar que la empresa ganadora de la licitación dispone de los recursos suficientes para operar de forma eficiente y con solidez que garantice la ejecución del contrato.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FÓRMULA PROPONENTE INDIVIDUAL	FÓRMULA PROPONENTE PLURAL
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,55	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L=(∑(ACn x %n) ÷∑(PCn x %n))
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 60%	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100	E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n)) x 100
Razón Cobertura de intereses	Mayor o igual a 3,50 o indeterminado	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial	Activo Corriente – Pasivo Corriente	CT=(∑ (ACn) - ∑ (PCn))

Donde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Nota 2: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior, para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el proponente plural será evaluado como CUMPLE. Para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0), el resultado se calculará aplicando la formula indicada en la tabla anterior, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación, si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural NO CUMPLE.

Nota 4: Para el presente proceso de selección se estimó tener en cuenta el indicador de Capital de como índice adicional a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir los recursos disponibles de forma inmediata o en el corto plazo que requiere la empresa para poder operar. Igualmente, se está solicitando el Patrimonio, que nos permite determinar el estado de la organización y la capacidad de sus recursos.

Nota 5: Para el caso de consorcios o uniones temporales, para la verificación del indicador de Capital de Trabajo, se tomará la sumatoria de las variables de cálculo del indicador, así como lo señala la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos para proponente plural en la tabla.

Nota 6: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

-El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
-Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

por la Junta Central de Contadores.

Nota 7: Para efectos de la verificación del indicador financiero de Capital de Trabajo, los valores absolutos serán expresados en salarios mínimos mensuales legales (SMML) correspondientes al mejor año de la información financiera registrada en el RUP. Para efectuar comparación el Presupuesto Oficial será expresado también en salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV).

Nota 8: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 9: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 10: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2026 la acreditación de sus indicadores de capacidad financieros, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 11: Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrán acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Los anteriores documentos también deberán ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Nota 12. Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Factor	Verificación
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

- **Rentabilidad del Patrimonio:** Utilidad Operacional dividido Patrimonio
- **Rentabilidad del Activo**: Utilidad Operacional dividido Activo Total

Para los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir, según las condiciones que se muestran a continuación:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FÓRMULA PROPONENTE INDIVIDUAL	FÓRMULA PROPONENTE PLURAL
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual al 0,10	Utilidad Operacional/ Patrimonio	$RP = \sum(UOn \times \%n) \div \sum(Pn \times \%n)$
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0,03	Utilidad Operacional/ Activo Total	$RA = \sum(UOn \times \%n) \div \sum(ATn \times \%n)$

Donde:
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de

acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la utilidad operacional sea negativa para el proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 5: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2026 la acreditación de sus indicadores de capacidad organizacional, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 6. Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Factor	Verificación
Capacidad Organizacional	Cumple / No cumple

14. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Presupuesto Oficial para el suministro objeto del presente proceso, se estima en la suma **de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000). M/CTE, IVA INCLUIDO**, el cual tiene su fundamento en el estudio de mercado anexo al presente estudio, teniendo en cuenta las cotizaciones solicitadas a los diferentes proveedores de los suministros a adquirir en el presente proceso de selección.

Para la presentación de Propuestas y Evaluación:

En ningún caso el valor unitario por ítem podrá superar el presupuesto unitario fijado por la entidad para cada ítem.

Así las cosas, el **PRESUPUESTO OFICIAL CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE LOS VALORES UNITARIOS ES POR DIECISÉIS MILLONES, DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS. ($ 16.218.807) M/CTE. IVA INCLUIDO**, IVA incluido.

El valor que se negocie y se reporte por tipo de ítem se mantendrá fijo y no podrá ser objeto de variación durante la vigencia y ejecución del contrato.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso que se adelanta es para la contratación de un suministro como una bolsa (monto agotable) que se consumirá de acuerdo con los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas y recibidas por la Secretaria de Competitividad y Tecnologías de la Información del Municipio de Neiva y conforme los presupuestos asignados por cada una de las dependencias; para efectos de la evaluación y para obtener el menor precio, SE TENDRÁ EN CUENTA LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS. El valor establecido por la administración municipal incluye los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la ejecución del presente contrato.

VALOR MÁXIMO OPERACIÓN:

El valor máximo de los productos y/o servicios a adquirir será de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000).M/CTE, IVA INCLUIDO**., valor que incluye IVA de los bienes y servicios, impuestos, gastos, costos, tasas y gravámenes que haya lugar.

Para la presentación de Propuestas y Evaluación:

El valor total de la propuesta es la sumatoria de cada uno de los Valores Unitarios. Tanto cada uno de los valores unitarios como la sumatoria total no podrán ser mayores al 100% de los estipulados en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la Propuesta.

El valor del contrato se ejecutará como una bolsa de productos agotable, que se consumirá de acuerdo con la oferta, a las

cantidades requeridas por la entidad y las efectivamente dispuestas por el contratista. La entidad no aceptará propuestas que presenten ítems diferentes a los establecidos en el presupuesto oficial, y la oferta se evaluará de acuerdo con los valores unitarios ofertados, y de esta manera el UNICO ITEM a ofertar por parte de los oferentes será el valor del A.I.

EN TODO CASO, EL A.I. NO PODRÁ SER INFERIOR AL 10%, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

NOTA: Es pertinente tener en cuenta que la Entidad al momento de estructurar el proceso en el SECOP II creará dos preguntas en el sobre económico:

El proponente deberá diligenciar en la primera pregunta el VALOR TOTAL del contrato por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 250.000.000).M/CTE, IVA INCLUIDO M/CTE, IVA INCLUIDO**, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR, SO PENA DE RECHAZO DE SU OFERTA SI DILIGENCIA CUALQUIER OTRO VALOR.

En la segunda pregunta, el proponente deberá colocar el VALOR DE LA SUMA DE LOS VALORES UNITARIOS establecidos en el presupuesto oficial (SUB TOTAL PERSONAL= (A)), y OFERTAR ÚNICAMENTE SOBRE EL VALOR DEL A.I., Y ESTE NO PODRÁ SER INFERIOR AL 10%, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Es pertinente tener en cuenta que la segunda pregunta tiene un anexo en la oferta económica, que deberá ser diligenciado y cargado en la plataforma, donde el valor total del anexo correspondiente de la oferta económica (valores unitarios) debe ser igual al valor diligenciado en la segunda pregunta, SO PENA DE RECHAZO DE SU OFERTA.

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el MENOR PRECIO OFRECIDO.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA ENTRE LANCES

Conforme a lo establecido en el numeral primero, literal C) del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en la subasta inversa, el margen mínimo de mejora de oferta entre un lance y otro, no podrá ser menor al dos por ciento (2%), del valor determinado como precio de arranque de la subasta y sólo se tendrán como válidos los lances que observando este margen mínimo mejoren dicho precio o el menor lance de la ronda anterior.

En razón a lo dispuesto anteriormente, EL MENOR PRECIO será el factor que permitirá identificar la oferta más favorable, y será el factor de selección del contratista, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems y los requisitos habilitantes.

En caso de persistir el empate la Entidad estatal debe aplicar las reglas contenidas en el art 35 de la ley 2069 de 2020.

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Mediante el Decreto 682 de 2014, MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA, modificado por el decreto 134 de 2016, y este a su vez modificado por el decreto 0108 de 2021, en su artículo Primero se estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las secretarias de despacho, direcciones, entre otras, así como también las etapas contractual y post contractual (de ejecución, liquidación y post liquidación).

La etapa precontractual para el gasto de inversión se desconcentró y delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación, facultado para adelantar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección y la suscripción de los contratos o convenios.

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	**MUNICIPIO DE NEIVA**
PLAZO (20)	CINCO (05) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar presupuesto, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal
ANTICIPO (21)	SI ___ NO __x___ Porcentaje _____%

FORMA DE PAGO (22)	El Municipio de Neiva cancelara al contratista mediante la presentación de actas parciales según avance de ejecución, presentación y aprobación del supervisor del informe de suministro conforme la ejecución del presupuesto asignado de la Secretaria de Competitividad Y Tecnologías de La Información; además de los siguientes requisitos: • El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, acompañada de los respectivos soportes (facturas, comprobantes de servicio, y lo demás requeridos en el formato único de radicación de cuentas). • Los valores facturados deben ser conforme a los valores unitarios establecidos en la invitación pública. • Para la liquidación del contrato el contratista debe anexar pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), paz y salvos de pago de parafiscales (Sena, Comfamiliar, paz y salvo de Ministerio del Trabajo), y todos los documentos necesarios que se requieran con el fin de llevar a término la liquidación del contrato. • El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. • El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. • FORMATO UNICO DE RADICACION DE CUENTAS — FURC. • Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, formato único de radicación de cuentas, entre otros) En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Neiva.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI _____ NO X SUPERVISIÒN: Secretaria de Competitividad y Tecnologías de la Información.

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento lo del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Cumplimiento	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección Por parte Del Supervisor	Mensual

2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Afectación patrimonial a la entidad	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Póliza de Cumplimiento	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el siniestro		Revisión N de la Comunicación de ampliación de la vigencia y/o hacer efectiva la póliza	En la fase precontractual
3	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	La falta de Otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará la póliza de Garantía do Seriedad De Oferta	2	3	5		Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el siniestro		Revisión al acta de inicio y se hace requerimiento telefónico o por escrito al contratista	Todos los días
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario	Afectación Patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Bajo	Contratista	póliza de Garantía da Seriedad de a Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el siniestro		Mediante revisión de la lista del chequeo del proceso Y comuni acción telefónica ca o por escrito con el futuro contratista	En la fase precontractual

Alcaldía de Neiva

5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Accidentes de trabajo ocasionados en la ejecución de las actividades de mejoramiento y pavimentación de vías y mantenimiento de zonas verdes	Perjuicios Económicos a la entidad y retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en los requisitos técnicos de los perfiles del personal suministrado	Retraso en la operación y ejecución de las actividades de parcheo y pavimentación de vías y mantenimiento de zonas verdes	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Calidad del Servicio	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demanda a la entidad por parte de terceros	Perjuicios económicos a la entidad y retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

El oferente deberá garantizar la seriedad de la oferta en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015:
En la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co (SECOPII), el oferente que resulte seleccionado, constituirá las garantías de cumplimiento de las obligaciones de conformidad al Decreto 1082 del 2015, a favor del Municipio de Neiva – Alcaldía de Neiva, identificado con el NIT No. 891.180.009-1 documento necesario para la legalización del contrato.
Una vez aprobado y publicado el contrato, el Contratista seleccionado debe enviar el link del expediente del Proceso de Contratación a la Aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. Todo de conformidad con el capítulo III.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Envío de garantías del manual establecido por Colombia Compra Eficiente para los PROVEEDORES.
A continuación, las garantías solicitadas para el Contrato de Suministro

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual y de acuerdo a la estimación, tipificación y asignación de riesgos, el Municipio exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una Póliza de seguros que deberá constituir a favor del MUNICIPIO, con los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de duración del contrato contado a partir de la suscripción del contrato.	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		
Calidad del	Póliza de	20% del valor total del contrato	Término de duración del	X	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

servicio	seguros		contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	SI
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	SI	NO	SI
Decisión 439 de la CAN	SI	SI	NO	SI

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, Mayo de 2026

LINA VANESSA BARRETO PERDOMO
Secretaria de Competitividad y tecnologías de la Información

Proyección Jurídica: Lina Liseth Losada Cardozo

Proyección Técnica: Erica Ximena Gómez Tovar

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

FICHA TECNICA			
SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL NECESARIO PARA APOYAR LAS LABORES DE EMBELLECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA, PROMOVIENDO LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y FORTALECIENDO EL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL			
CODIFICACION UNSPSC	PERSONAL TECNICO		UNIDAD
80111618	INSPECTOR DE OBRA	Persona natural con experiencia mínimo de seis (6) meses relacionados con el seguimiento o apoyo de actividades relacionadas con obras o seguimiento de labores de embellecimiento, mantenimiento y adecuación de los espacios públicos o de urbanismo o seguimiento de actividades de reforestación, mantenimiento y restauración ecológica.	UNIDAD
CODIFICACION UNSPSC	PERSONAL OPERATIVO		UNIDAD
80111618	AYUDANTE DE PODA Y CONSTRUCCION	Persona natural con experiencia mínimo de seis (6) meses como ayudante de obras o de mantenimiento o restauración zonas verdes, desempeñando tareas que requieren trabajo físico. (Puede operar herramientas manuales.)	UNIDAD
80111620	PODADOR EN ALTURAS	Persona natural con experiencia mínimo de seis (6) meses como podador, con certificado de trabajo en alturas. Pueden operar herramientas manuales.	UNIDAD
80111620	OPERADOR EQUIPO MANUAL	Persona natural con experiencia mínimo de seis (06) meses en manejo de equipos manuales utilizados en una obra de construcción o equipos manuales de rocería o poda o jardinería.	UNIDAD

- El personal suministrado deberá estar disponible en el lugar de trabajo, de conformidad con el Plan de Trabajo definido por la Secretaría de Competitividad y Tecnologías de la Información, según corresponda.
- El personal deberá contar con la dotación y los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios, en cumplimiento de la normatividad vigente, para la adecuada ejecución de las actividades contratadas.
- La dotación del personal deberá ajustarse a lo establecido en el cuadro anexo y deberá estar debidamente marcada con el logo institucional del Municipio de Neiva, conforme a las directrices impartidas por los supervisores o el apoyo a la supervisión.
- El contratista y el personal a su cargo deberán acatar las instrucciones, lineamientos y directrices impartidas por la Secretaría que ejerce la supervisión, de acuerdo con el organigrama establecido para la ejecución de las actividades.

DOTACION

Cargo:	INSPECTOR
Descripción	**CANT**
exámenes ocupacional de ingreso y salida	2
carnet tipo empresarial en pvc + soporte empresarial	1
Camisas de jean con logo alcaldía Neiva	2
Pantalones de jean con logo alcandía	2
Casco blanco de seguridad	1
Botas de seguridad con puntera de acero Caña Alta, preferiblemente aislante	1
Gafas de seguridad lente oscuro	8
Guante En Vaqueta Tipo Ingeniero Reforzado	8
Tapaboca industrial	10
Cargo:	AYUDANTE DE PODA Y CONSTRUCCION
Descripción	**CANT**

exámenes ocupacional de ingreso y salida	2
carnet tipo empresarial en pvc + soporte empresarial	1
Camisas de jean con logo alcaldía Neiva	2
Pantalones de jean con logo alcaldía	2
Casco blanco de seguridad	1
Gafas de seguridad lente oscuro / lente claro	16
Guantes Baqueta tipo ingeniero reforzado	40
Tapaboca industrial	40
Tapa oídos	8
Botas de seguridad con puntera de acero Caña Alta, preferiblemente aislante	1
Cargo:	OPERADOR EQUIPO MANUAL
Descripción	**CANT**
exámenes ocupacional de ingreso y salida	2
carnet tipo empresarial en pvc + soporte empresarial	1
Camisas de jean con logo alcaldía Neiva	2
Pantalones de jean con logo alcaldía	2
delantal de carnaza	2
Botas de seguridad con puntera de acero Caña Alta, preferiblemente aislante	1
canilleras para guadañador	2
Tapaboca industrial	8
Careta protector facial para guadañador y poda de altura	2
Guantes Baqueta tipo ingeniero reforzado	40
Guantes de carnaza largo para guadañar	8
Tapa oídos copa guadañador	1
arnés guadaña	1
Cargo:	PODADOR EN ALTURAS
Descripción	**CANT**
exámenes ocupacional de ingreso y salida	2
carnet tipo empresarial en pvc + soporte empresarial	1
Camisas de jean con logo alcaldía Neiva	2
Pantalones de jean con logo alcandía	2
Botas de seguridad con puntera de acero Caña Alta, preferiblemente aislante	1
delantal de carnaza	2
Careta protector facial para guadañador y poda de altura	2
Guantes Baqueta tipo ingeniero reforzado	40
Guantes de carnaza largo para guadañar	16
Tapa oídos copa guadañador	1
Arnés De Cuerda Con Mosquetón, Gancho Simple De 2 Metros	1
Tapaboca industrial	8

ELICA XIMENA GOMEZ TOVAR
Líder de Programa

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	PRESUPUESTO	FOR-GVH-15 Version: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	mipg modelo integrado de planeación y gestión

SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL NECESARIO PARA APOYAR LAS LABORES DE EMBELLECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA, PROMOVIENDO LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y FORTALECIENDO EL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL

ESTUDIO DE MERCADO

FECHA: MARZO 2026

ITEM	CODIFICACION	CANT. PERSONAL	CARGO / OFICIO	SUELDO BASE	SUELDO MENSUAL BASE INCLUYE PORCENTAJE DE PRESTACIONAL, PARAFISCALES Y DOTACION	TIEMPO DE EJECUCION EN MESES	Vr. TOTAL UNITARIO
			PERSONAL PERFIL TECNICO				
1	80111601	1	INSPECTOR DE OBRA	$ 2.400.000	$ 3.881.704	1	$ 3.881.704
			PERSONAL OPERATIVO				
2	80111618	1	AYUDANTE DE PODA Y CONSTRUCCION	$ 1.750.905	$ 3.029.842	1	$ 3.029.842
3	80111620	1	PODADOR EN ALTURAS	$ 2.200.000	$ 3.752.972	1	$ 3.752.972
4	80111620	1	OPERADOR EQUIPO MANUAL	$ 1.750.905	$ 3.097.728	1	$ 3.097.728
				SUB TOTAL PERSONAL= (A)			$ 13.762.246
				% A.I. PROMEDIO COTIZACIONES			15%

	ESTUDIO DE MERCADO		
COTIZACIONES	**MEXEMPLEOS**	**TEMPOLIDER SAS**	**UNO-A SAS**
% A.I. VALOR COTIZACIONES	**14%**	**15%**	**16%**

PLAZO DE EJECUCION: 5 MESES

ELICA XIMENA GOMEZ TOVAR
Lider de Programa

Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	PRESUPUESTO	FOR-GVH-15 Version: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	mipg modelo integrado de planeacion y gestion

OBJETO:SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL NECESARIO PARA APOYAR LAS LABORES DE EMBELLECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA, PROMOVIENDO LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y FORTALECIENDO EL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL.

FECHA: MARZO 2026

ITEM	CODIFICACION	CANT . PERSONAL	CARGO / OFICIO	SUELDO BASE	SUELDO MENSUAL BASE INCLUYE PORCENTAJE DE PRESTACIONAL, PARAFISCALES Y DOTACION	TIEMPO DE EJECUCION EN MESES	Vr. TOTAL UNITARIO
			PERSONAL PERFIL TECNICO				
1	80111601	1	INSPECTOR DE OBRA	$ 2.400.000	$ 3.881.704	1	$ 3.881.704
			PERSONAL OPERATIVO				
2	80111618	1	AYUDANTE DE PODA Y CONSTRUCCION	$ 1.750.905	$ 3.029.842	1	$ 3.029.842
3	80111620	1	PODADOR EN ALTURAS	$ 2.200.000	$ 3.752.972	1	$ 3.752.972
4	80111620	1	OPERADOR EQUIPO MANUAL	$ 1.750.905	$ 3.097.728	1	$ 3.097.728
				SUB TOTAL PERSONAL= (A)			$ 13.762.246
				% A.I. PROMEDIO COTIZACIONES			15%
				VALOR A.I (B)			$ 2.064.337
				SUB TOTAL COSTO BASICO (A+B)			$ 15.826.583
				IVA = 19% (VALOR A.I.)			$ 392.224
				VALOR TOTAL=			$ 16.218.807

PLAZO DE EJECUCION: 5 MESES

ELICA XIMENA GOMEZ TOVAR
Lider de Programa

Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	**PRESUPUESTO**	FOR-GVH-15 Version: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	mipg modelo integrado de planeacion y gestion

Cargo:	INSPECTOR		
Descripción	**CANT**	**V. Unitario**	**Subtotal**
examenes ocupacional de ingreso y salida	2	$ 30.000	$ 60.000
carnet tipo empresarial en pvc + soporte empresarial	1	$ 25.000	$ 25.000
Camisas de jean con logo alcaldia neiva	2	$ 44.718	$ 89.437
Pantalones de jean con logo alcandia	2	$ 48.433	$ 96.867
Casco blanco de seguridad	1	$ 20.644	$ 20.644
Botas de seguridad con puntera de acero Caña Alta, preferiblemente aislante	1	$ 135.274	$ 135.274
Gafas de seguridad lente oscuro	8	$ 5.706	$ 45.649
Guante En Vaqueta Tipo Ingeniero Reforzado	8	$ 10.873	$ 86.987
Tapaboca industrial	10	$ 843	$ 8.435
		Total	$ 568.293
	5	**Mes**	$ 113.659

Cargo:	AYUDANTE DE PODA Y CONSTRUCCION		
Descripción	**CANT**	**V. Unitario**	**Subtotal**
examenes ocupacional de ingreso y salida	2	$ 30.000	$ 60.000
carnet tipo empresarial en pvc + soporte empresarial	1	$ 25.000	$ 25.000
Camisas de jean con logo alcaldia neiva	2	$ 44.718	$ 89.437
Pantalones de jean con logo alcaldia	2	$ 48.433	$ 96.867
Casco blanco de seguridad	1	$ 20.644	$ 20.644
Gafas de seguridad lente oscuro / lente claro	16	$ 5.706	$ 91.299
Guantes Baqueta tipo ingeniero reforzado	40	$ 10.873	$ 434.935
Tapaboca industrial	40	$ 843	$ 33.739
Tapaoidos	8	$ 2.614	$ 20.912
Botas de seguridad con puntera de acero Caña Alta, preferiblemente aislante	1	$ 135.274	$ 135.274
		Total	$ 1.008.107
	5	**Mes**	$ 201.621

Cargo:	OPERADOR EQUIPO MANUAL		
Descripción	**CANT**	**V. Unitario**	**Subtotal**
examenes ocupacional de ingreso y salida	2	$ 30.000	$ 60.000
carnet tipo empresarial en pvc + soporte empresarial	1	$ 25.000	$ 25.000
Camisas de jean con logo alcaldia neiva	2	$ 44.718	$ 89.437
Pantalones de jean con logo alcaldia	2	$ 48.433	$ 96.867
delantal de carnaza	2	$ 22.369	$ 44.737
Botas de seguridad con puntera de acero Caña Alta, preferiblemente aislante	1	$ 135.274	$ 135.274
canilleras para guadañador	2	$ 99.792	$ 199.585
Tapaboca industrial	8	$ 843	$ 6.748
Careta protector facial para guadañador y poda de altura	2	$ 34.918	$ 69.836
Guantes Baqueta tipo ingeniero reforzado	40	$ 10.873	$ 434.935
Guantes de carnaza largo para guanañar	8	$ 12.183	$ 97.460
Tapaoidos copa guadanador	1	$ 28.781	$ 28.781
arnes guadaña	1	$ 58.875	$ 58.875
	5	total	$ 1.347.535
		mes	$ 269.507

Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	**PRESUPUESTO**	FOR-GVH-15 Version: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	mipg modelo integrado de planeacion y gestion

Cargo:	PODADOR EN ALTURAS		
Descripción	**CANT**	**V. Unitario**	**Subtotal**
examenes ocupacional de ingreso y salida	2	$ 30.000	$ 60.000
carnet tipo empresarial en pvc + soporte empresarial	1	$ 25.000	$ 25.000
Camisas de jean con logo alcaldia neiva	2	$ 44.718	$ 89.437
Pantalones de jean con logo alcandia	2	$ 48.433	$ 96.867
Botas de seguridad con puntera de acero Caña Alta, preferiblemente aislante	1	$ 135.274	$ 135.274
delantal de carnaza	2	$ 22.369	$ 44.737
Careta protector facial para guadañador y poda de altura	2	$ 34.918	$ 69.836
Guantes Baqueta tipo ingeniero reforzado	40	$ 10.873	$ 434.935
Guantes de carnaza largo para guanañar	16	$ 12.183	$ 194.920
Tapaoidos copa guadanador	1	$ 28.781	$ 28.781
Arnés De Cuerda Con Mosquetón, Gancho Simple De 2 Metros	1	$ 185.998	$ 185.998
Tapaboca industrial	8	$ 843	$ 6.748
		Total	$ 1.372.532
	5	**Mes**	$ 274.506

Descripción	UNIDAD	CLIP SALUD			promedio
examenes ocupacional de ingreso y salida	UND	30.000			30.000
Descripción	**UNIDAD**	**GRAFICAS JR**			**promedio**
carnet tipo empresarial en pvc + soporte empresarial	UND	25.000			25.000
Descripción	**UNIDAD**	**dotaciones del huila**	**PROIN**	**CONSASP**	**promedio**
Camisas de jean con logo alcaldia neiva	UND	$ 43.500,00	$ 52.655,12	$ 38.000,00	44.718
Pantalones de jean con logo alcaldia	UND	$ 51.000,00	$ 56.300,09	$ 38.000,00	48.433
Casco blanco de seguridad	UND	$ 22.000,00	$ 24.231,97	$ 15.700,00	20.644
Gafas de seguridad lente oscuro / lente claro	UND	$ 8.500,00	$ 4.418,47	$ 4.200,00	5.706
Guantes Baqueta tipo ingeniero reforzado	UND	$ 9.500,00	$ 12.120,15	$ 11.000,00	10.873
Tapaboca industrial	UND	$ 550,00	$ 1.280,44	$ 700,00	843
Tapaoidos	UND	$ 3.500,00	$ 2.142,00	$ 2.200,00	2.614
Botas de seguridad con puntera de acero Caña Alta, preferiblemente aislante	UND	$ 115.000,00	$ 155.548,47		135.274
delantal de carnaza	UND	$ 23.000,00	$ 26.106,22	$ 18.000,00	22.369
canilleras para guadañador	UND	$ 54.000,00	$ 175.377,44	$ 70.000,00	99.792
Careta protector facial para guadañador y poda de altura	UND	$ 28.000,00	$ 41.835,64		34.918
Guantes de carnaza largo para guanañar	UND	$ 10.500,00	$ 12.047,56	$ 14.000,00	12.183
Tapaoidos copa guadanador	UND	$ 20.000,00	$ 32.241,86	$ 34.100,00	28.781
arnes guadaña	UND	$ 36.000,00	$ 65.626,12	$ 75.000,00	58.875
Arnés De Cuerda Con Mosquetón, Gancho Simple De 2 Metros	UND	$ 182.000,00		$ 189.995,00	185.998

ITEM	DETALLE	%	INSPECTOR DE OBRA	AYUDANTE DE PODA Y CONSTRUCCION	PODADOR EN ALTURAS	OPERADOR EQUIPO MANUAL
	SALARIO					
	SUELDO BASE		2.400.000	1.750.905	2.200.000	1.750.905
1	AUXILIO TRANSPORTE		249.095	249.095	249.095	249.095
	DOMINCALES Y FESTIVOS		-	-		
	TOTAL NO. 1		**2.649.095**	**2.000.000**	**2.449.095**	**2.000.000**
2	**PRESTACIONES SOCIALES**		**567.910**	**426.213**	**524.250**	**426.213**
	CESANTIAS	8,33%	220.670	166.600	204.010	166.600
	PRIMA SERVICIOS	8,33%	220.670	166.600	204.010	166.600
	VACACIONES	4,17%	100.080	73.013	91.740	73.013
	INT. CESANTIAS	1,00%	26.491	20.000	24.491	20.000
	TOTAL NO. 2					
3	**APORTES PARAFISCALES**		**551.040**	**402.008**	**505.120**	**402.008**
	CAJA DE COMPESACION	4%	96.000	70.036	88.000	70.036
	A.R.L.	6,96%	167.040	121.863	153.120	121.863
	PENSION	12%	288.000	210.109	264.000	210.109
	TOTAL NO. 3		**3.768.045**	**2.828.221**	**3.478.465**	**2.828.221**
4	**COSTOS FIJOS**		113.659	201.621	274.506	269.507
	DOTACION		113.659	201.621	274.506	269.507
	TOTAL NO. 4		**113.659**	**201.621**	**274.506**	**269.507**
	SUBTOTAL		**3.881.704**	**3.029.842**	**3.752.972**	**3.097.728**

PLAZO DE EJECUCION: 5 MESES

ELICA XIMENA GOMEZ TOVAR
Lider de Programa

maxempleos

FORMATO ANEXO OFERTA ECONOMICA

ITEM	CODIFICACION	CANT. PERSONAL	CARGO / OFICIO	SUELDO BASE	SUELDO MENSUAL BASE INCLUYE PORCENTAJE DE PRESTACIONAL, PARAFISCALES Y DOTACION	TIEMPO DE EJECUCION EN MESES	Vr. TOTAL UNITARIO
			PERSONAL PERFIL PROFESIONAL				
1	80111618	1	INGENIERO	$ 3.500.000	$ 5.431.555	1	$ 5.431.555
			PERSONAL PERFIL TECNICO				
2	80111618	1	TOPOGRAFO	$ 3.000.000	$ 4.707.605	1	$ 4.707.605
3	80111618	1	AUXILIAR TECNICO	$ 1.750.905	$ 2.882.406	1	$ 2.882.406
4	80111601	1	INSPECTOR HSEQ	$ 2.400.000	$ 3.838.865	1	$ 3.838.865
5	80111601	1	INSPECTOR OBRA	$ 2.400.000	$ 3.838.865	1	$ 3.838.865
			PERSONAL OPERATIVO				
6	80111618	1	MAESTRO DE CONSTRUCCION	$ 2.400.000	$ 3.978.332	1	$ 3.978.332
7	80111618	1	OFICIAL DE CONSTRUCCION	$ 2.100.000	$ 3.543.962	1	$ 3.543.962
8	80111618	1	AYUDANTE DE PODA YCONSTRUCCION	$ 1.750.905	$ 3.038.508	1	$ 3.038.508
9	80111618	1	AUXILIAR TOPOGRAFIA	$ 1.750.905	$ 3.038.508	1	$ 3.038.508
10	80111618	1	TORNILLERO	$ 1.750.905	$ 3.038.508	1	$ 3.038.508
11	80111618	1	RASTRILLERO	$ 2.000.000	$ 3.399.172	1	$ 3.399.172
12	80111618	1	LIGUERO	$ 1.750.905	$ 3.038.508	1	$ 3.038.508
13	80111620	1	PODADOR EN ALTURAS	$ 2.400.000	$ 3.966.979	1	$ 3.966.979
14	80111620	1	OPERADOR EQUIPO MANUAL	$ 1.900.000	$ 3.293.979	1	$ 3.293.979
15	80111620	1	OPERADOR MAQUINARIA RURAL URBANO	$ 2.700.000	$ 4.287.047	1	$ 4.287.047
16	80111620	1	OPERADOR VEHICULO PESADO + 2 EJES	$ 2.100.000	$ 3.418.307	1	$ 3.418.307
17	80111620	1	OPERADOR VEHICULO PESADO + 2 EJES	$ 2.200.000	$ 3.563.097	1	$ 3.563.097
18	80111620	1	OPERADOR MAQUINARIA ORUGA	$ 2.300.000	$ 3.707.887	1	$ 3.707.887
				SUB TOTAL PERSONAL= (A)			$ 66.012.090
				% A.I. (VALOR PROPUESTA)			14,00%
				VALOR A.I (A*%AI) = (B)			$ 9.241.693
				SUB TOTAL COSTO BASICO (A+B)			$ 75.253.783
				IVA = 19% (DEL VALOR A.I.)			$ 1.755.922
				VALOR TOTAL= SUB TOTAL COSTO BASICO (A+B) + IVA = 19% (DEL VALOR A.I.)			$ 77.009.704

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 19/12/2025 - 3:11:25 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0029281078 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jcEjDjazbpbrbeik

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES MAXEMPLEOS S.A.S.
Sigla:	No reportó
Nit:	900141480-1
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-378075-12
Fecha de matrícula:	23 de Marzo de 2007
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Circular 4 71 36
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	contabilidad@maxempleos.com jacqueline.gonzalez@maxempleos.com
Teléfono comercial 1:	4440052
Teléfono comercial 2:	3013976730
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Circular 4 71 36 LAURELES
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@maxempleos.com
Teléfono para notificación 1:	4440052
Teléfono para notificación 2:	3004449298
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES MAXEMPLEOS S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No. 155, Otorgada en la notaría Unica de Armero, en marzo 02 de 2007 Registrada en esta Entidad en marzo 23 de 2007, en el libro 9, bajo el número 3440, se constituyó una sociedad Comercial Anónima denominada:

MAXEMPLEOS S.A

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá como objeto principal la prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales, contratadas directamente por la empresa de servicios temporales, la cual tiene con respecto de esta el carácter de empleador.

En desarrollo de este objeto la sociedad podrá formar parte de otras compañías cuyas actividades sean complementarias o accesorias de su objeto social.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:

AUTORIZADO	$3.000.000.000,00
SUSCRITO	$1.750.000.000,00
PAGADO	$1.750.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica,

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

accionista o no, QUIEN TENDRÁ MAXIMO DOS SUPLENTES.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad sin restricción alguna.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JACQUELINE GONZALEZ LOAIZA DESIGNACION	65,747,206

Por escritura publica número 155 del 2 de marzo de 2007, de la Notaría Unica de Armero, registrado en esta Cámara el 23 de marzo de 2007, en el libro 9, bajo el número 3440

SUBGERENTE	OSCAR HERNANDO ALARCON GOMEZ DESIGNACION	14,229,967

Por escritura publica número 155 del 2 de marzo de 2007, de la Notaría Unica de Armero, registrado en esta Cámara el 23 de marzo de 2007, en el libro 9, bajo el número 3440

Recibo No.: 0029281078 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jcEjDjazbpbrbeik

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MYRIAM VEGA MARTINEZ DESIGNACION	65.733.631

Por Acta número 53 del 29 de julio de 2019, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 2 de septiembre de 2019, en el libro 9, bajo el número 25527

REVISOR FISCAL SUPLENTE	ANA MARIA CARVAJAL DESIGNACION	43.816.796

Por Acta número 19 del 7 de mayo de 2013, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 15 de mayo de 2013, en el libro 9, bajo el número 8717

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que dicha Sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura No. 357 del 30 de mayo de 2007, de la Notaría Única de Armero, registrada en esta Entidad el 4 de junio de 2007, en el libro 9o., bajo el No.6646, mediante la cual, la sociedad cambia su denominación social por la de:

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES MAXEMPLEOS S.A.+

Escritura No.669, del 11 de octubre de 2010, de la Notaría Unica de Armero Guayabal.

Escritura No.910, del 03 de diciembre de 2011, de la Notaría Unica de Armero Guayabal.

Acta No.42 del 02 de junio de 2017, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 28 de julio de 2017, bajo el No.18669, en el libro 9 del registro mercantil, mediante la cual la Sociedad Anónima se Transforma en Sociedad por Acciones Simplificada, con la denominación de:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES MAXEMPLEOS S.A.S.

Acta No. 44 del 02 de noviembre de 2017, de la asamblea de accionistas, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 22 de noviembre de 2017 bajo el número 27023 del libro 9 del registro mercantil.

Acta No. 50 del 7 de febrero de 2019 de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta cámara el 16 de abril de 2019, bajo el No. 12074 del libro 9 del registro mercantil.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7820

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	MAXEMPLEOS S.A.S.
Matrícula No.:	21-442102-02
Fecha de Matrícula:	23 de Marzo de 2007
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Circular 4 71 36
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0029281078 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jcEjDjazbpbrbeik

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $50,580,426,112.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7820

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la

Recibo No.: 0029281078 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jcEjDjazbpbrbeik

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

Tempolider S.A.S

FORMATO ANEXO OFERTA ECONOMICA

ITEM	CODIFICACION	CANT. PERSONAL	CARGO / OFICIO	SUELDO BASE	SUELDO MENSUAL BASE INCLUYE PORCENTAJE DE PRESTACIONAL, PARAFISCALES Y DOTACION	TIEMPO DE EJECUCION EN MESES	Vr. TOTAL UNITARIO
			PERSONAL PERFIL PROFESIONAL				
1	80111618	1	INGENIERO	$ 3.500.000	$ 5.431.555	1	$ 5.431.555
			PERSONAL PERFIL TECNICO				
2	80111618	1	TOPOGRAFO	$ 3.000.000	$ 4.707.605	1	$ 4.707.605
3	80111618	1	AUXILIAR TECNICO	$ 1.750.905	$ 2.882.406	1	$ 2.882.406
4	80111601	1	INSPECTOR HSEQ	$ 2.400.000	$ 3.838.865	1	$ 3.838.865
5	80111601	1	INSPECTOR OBRA	$ 2.400.000	$ 3.838.865	1	$ 3.838.865
			PERSONAL OPERATIVO				
6	80111618	1	MAESTRO DE CONSTRUCCION	$ 2.400.000	$ 3.978.332	1	$ 3.978.332
7	80111618	1	OFICIAL DE CONSTRUCCION	$ 2.100.000	$ 3.543.962	1	$ 3.543.962
8	80111618	1	AYUDANTE DE PODA YCONSTRUCCION	$ 1.750.905	$ 3.038.508	1	$ 3.038.508
9	80111618	1	AUXILIAR TOPOGRAFIA	$ 1.750.905	$ 3.038.508	1	$ 3.038.508
10	80111618	1	TORNILLERO	$ 1.750.905	$ 3.038.508	1	$ 3.038.508
11	80111618	1	RASTRILLERO	$ 2.000.000	$ 3.399.172	1	$ 3.399.172
12	80111618	1	LIGUERO	$ 1.750.905	$ 3.038.508	1	$ 3.038.508
13	80111620	1	PODADOR EN ALTURAS	$ 2.400.000	$ 3.966.979	1	$ 3.966.979
14	80111620	1	OPERADOR EQUIPO MANUAL	$ 1.900.000	$ 3.293.979	1	$ 3.293.979
15	80111620	1	OPERADOR MAQUINARIA RURAL URBANO	$ 2.700.000	$ 4.287.047	1	$ 4.287.047
16	80111620	1	OPERADOR VEHICULO PESADO + 2 EJES	$ 2.100.000	$ 3.418.307	1	$ 3.418.307
17	80111620	1	OPERADOR VEHICULO PESADO + 2 EJES	$ 2.200.000	$ 3.563.097	1	$ 3.563.097
18	80111620	1	OPERADOR MAQUINARIA ORUGA	$ 2.300.000	$ 3.707.887	1	$ 3.707.887
				SUB TOTAL PERSONAL= (A)			$ 66.012.090
				% A.I. (VALOR PROPUESTA)			15,00%
				VALOR A.I (A*%AI) = (B)			$ 9.901.814
				SUB TOTAL COSTO BASICO (A+B)			$ 75.913.904
				IVA = 19% (DEL VALOR A.I.)			$ 1.881.345
				VALOR TOTAL= SUB TOTAL COSTO BASICO (A+B) + IVA = 19% (DEL VALOR A.I.)			$ 77.795.248

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de diciembre de 2025 Hora: 11:36:43
Recibo No. AB25868081
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25868081815EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TEMPOLIDER S.A.S
Nit: 802019581 0, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02168148
Fecha de matrícula:	4 de enero de 2012
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	7 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 16 No. 36-09 Teusaquillo-Bogota
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	gerencia@tempolider.com.co
Teléfono comercial 1:	3183921061
Teléfono comercial 2:	3183483379
Teléfono comercial 3:	0382742772

Dirección para notificación judicial: Mza B Casa 19 Prados Del Norte Sector 2

Municipio:	Ibagué (Tolima)
Correo electrónico de notificación:	gerencia@tempolider.com.co
Teléfono para notificación 1:	3183921061
Teléfono para notificación 2:	3183483379
Teléfono para notificación 3:	0382742772

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Mario Fernando Avila Cristancho

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0137 del 22 de enero de 2003 de Notaría 1 de Ibagué (Tolima), inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de enero de 2012, con el No. 01596727 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada TEMPORALES UNO A DE LA COSTA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 571 de la Notaría Única de Armero (Tolima), del 22 de diciembre de 2003, inscrita el 4 de enero de 2012 bajo el número 01596752 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a anónima bajo el nombre de: TEMPORALES UNO A DE COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 571 del 22 de diciembre de 2003 de Notaría Única de Armero (Tolima), inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de enero de 2012, con el No. 01596752 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de TEMPORALES UNO A DE LA COSTA LTDA a TEMPORALES UNO A DE COLOMBIA S A.

Por Escritura Pública No. 601 del 17 de octubre de 2006 de Notaría Única de Armero (Tolima), inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de enero de 2012, con el No. 01596761 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de TEMPORALES UNO A DE COLOMBIA S A a TEMPORALES LIDER DE COLOMBIA S A.

Por Escritura Pública No. 899 de la Notaría Única de Armero (Tolima) del 1 de diciembre de 2011, inscrita el 4 de enero de 2012 bajo el número 01596801 del libro IX, la sociedad de la referencia traslado su domicilio de la ciudad de: Barranquilla a la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 029 de la Asamblea de Accionistas, del 25 de de mayo de

2015, inscrita el 5 de octubre de 2015 bajo el número 02025161 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: TEMPOLIDER S.A.S.

Por Acta No. 029 del 25 de mayo de 2015 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2015, con el No. 02025161 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de TEMPORALES LIDER DE COLOMBIA S A a TEMPOLIDER S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales, contratadas directamente por la empresa la cual tiene con respecto de esta el carácter de empleador. En desarrollo de este objeto la sociedad podrá formar parte de otras compañías cuyas actividades sean complementarias o accesorias de su objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $1.500.000.000,00
No. de acciones	: 1.500.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $1.200.000.000,00
No. de acciones	: 1.200.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de diciembre de 2025 Hora: 11:36:43
Recibo No. AB25868081
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25868081815EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.200.000.000,00
No. de acciones : 1.200.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista o no, quien será el gerente y a su vez, tendrá un suplente quien será el subgerente respectivamente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, ni de la cuantía de los actos que celebre, por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. El representante legal podrá designar los empleados que requiera para el normal funcionamiento de la sociedad. El representante legal deberá presentar un informe de gestión a la asamblea de accionistas y balances de fin de ejercicio con proyecto de distribución de utilidades. Le está prohibido al representante legal y su suplente y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de diciembre de 2025 Hora: 11:36:43
Recibo No. AB25868081
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25868081815EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 12 del 31 de mayo de 2010, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de enero de 2012 con el No. 01596769 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Katerine Jimenez Cruz	C.C. No. 65760360

Por Acta No. 006 del 5 de mayo de 2006, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de enero de 2012 con el No. 01596758 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Nolly Mercedes Beltran Galeano	C.C. No. 38260480

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 060 del 7 de febrero de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de julio de 2022 con el No. 02855286 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Diana Maryuri Diaz Delgado	C.C. No. 65774011 T.P. No. 134168-T

Por Acta No. 013 del 9 de febrero de 2011, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de enero de 2012 con el No. 01596775 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisro Fiscal	Gustavo Medina Pacheco	C.C. No. 14229361 T.P.

Suplente No. 34660-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 368 del 29 de febrero de 2020 de la Notaría 6 de Ibagué (Tolima), inscrita el 18 de Diciembre de 2020 bajo el No. 00044566 del libro V, compareció Katerine Jimenez Cruz, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.760.360 expedida en Ibagué - Tolima, obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente al Doctor Oscar Felipe Rubio Quintero, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.136.948 expedida en Ibagué, con Tarjeta Profesional No. 169273 del C.S.J. Para que en nombre y representación de TEMPOLIDER SAS., dentro del ámbito propio de las funciones propias de representante legal y como apoderado Judicial de la compañía, ejecute y lleve a cabo los siguientes actos y/o contratos facultades que a continuación se transcriben: Asumir con las más amplias facultades la representación de TEMPOLIDER S.A.S; en negocios o actos jurídicos, asuntos, tramites, diligencias, gestiones, o procesos judiciales en materia laboral ya sea que se refiera a actos dispositivos, o meramente administrativos. 2) Actuar en nombre de TEMPOLIDER S.A.S., en toda clase de procesos laborales y administrativos laborales, administrativos comerciales y societarios y demás procesos judiciales que estén en curso, en que por cualquier razón sea parte interesada TEMPOLIDER S.A.S., ya sea por activa o por pasiva, de tal fortuna que la Compañía quede siempre representada para defender y hacer valer sus derechos o intereses. 3) notificarse de toda, clase de demandas ordinarias y especiales de índole laboral, así como en querellas ante el Ministerio de la Protección Social , acciones de tutela, acciones de cumplimiento, acciones de grupo, o acciones populares, decisiones de las autoridades administrativas, decisiones judiciales, ante cualquier autoridad del país también de índole laboral. 4) Comparecer o absolver interrogatorios de parte en toda clase de procesos ordinarios o especiales de índole laboral, con facultades expresas para confesar y comprometer a TEMPOLIDER S.A.S., entendiéndose que la comparecencia personal de la Gerente de TEMPOLIDER S.A.S. quedará válida y legalmente surtida en virtud del ejercicio del presente poder. 5.) comparecer a absolver interrogatorios de parte en todo tipo de actuación autoridad administrativa laboral y frente al ministerio de la protección social, a cualquier nivel o a quien haga sus veces con facultades

expresas para confesar y comprometer a TEMPOLIDER S.A.S., entendiéndose que la comparecencia personal de la gerente de TEMPOLIDER S.A.S., quedará valida y legalmente surtida en virtud del ejercicio del presente poder. 6) Actuar como apoderado o conferir poderes especiales a abogados, para que lleven la representación judicial de TEMPOLIDER S.A.S., en toda clase procesos ordinarios o especiales de índole laboral, ante cualesquiera autoridad en el país; Para que conjunta o separadamente puedan actuar a fin de que sean defendidos los intereses de la compañía, de tal manera que en todo momento esta cuente con la asesoría necesaria para obtener los beneficios correspondientes , para cumplir las obligaciones que le son propias y hacerlas cumplir de terceros 7). Actuar como apoderado o conferir poderes especiales a abogados para que lleven la Representación Judicial de TEMPOLIDER S.A.S., en toda clase de actuaciones administrativas y laborales ante cualesquiera autoridad administrativa y frente al ministerio de la protección social a cualquier nivel o quien haga sus veces, para que conjunta o separadamente puedan actuar a fin de que sean defendidos los intereses de la compañía, de tal manera que en todo momento esta cuente con la asesoría necesaria para obtener los beneficios correspondientes , para cumplir las obligaciones que le son propias y hacerlas cumplir de terceros. 8) El Doctor Oscar Felipe Rubio Quintero podrá reasumir o revocar los poderes por el conferido en virtud del presente instrumento cuando así este lo estime conveniente. 9) De manera expresa el doctor Oscar Felipe Rubio Quintero, queda facultado para recibir cosas y dinero, pagar, transigir, conciliar y desistir ante las autoridades referidas en el poder general. 10) Actuar ante la Jurisdicción ordinaria laboral y administrativa laboral, también frente al ministerio de la protección social, Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF, superintendencias de salud, o cualquier otra autoridad, presente o futura que haga sus veces, con amplias facultades incluyendo las de notificación, presentación y sustentación de recursos, presentación de peticiones, respuesta de peticiones etc. Para revocar el mandato consagrado en esta escritura pública, bastara con la firma de la poderdante, y será comunicada al apoderado al correo electrónico.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de diciembre de 2025 Hora: 11:36:43
Recibo No. AB25868081
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25868081815EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 571 del 22 de diciembre de 2003 de la Notaría Única de Armero (Tolima)	01596730 del 4 de enero de 2012 del Libro IX
E. P. No. 571 del 22 de diciembre de 2003 de la Notaría Única de Armero (Tolima)	01596745 del 4 de enero de 2012 del Libro IX
E. P. No. 571 del 22 de diciembre de 2003 de la Notaría Única de Armero (Tolima)	01596746 del 4 de enero de 2012 del Libro IX
E. P. No. 571 del 22 de diciembre de 2003 de la Notaría Única de Armero (Tolima)	01596747 del 4 de enero de 2012 del Libro IX
E. P. No. 571 del 22 de diciembre de 2003 de la Notaría Única de Armero (Tolima)	01596752 del 4 de enero de 2012 del Libro IX
E. P. No. 601 del 17 de octubre de 2006 de la Notaría Única de Armero (Tolima)	01596761 del 4 de enero de 2012 del Libro IX
E. P. No. 574 del 3 de septiembre de 2010 de la Notaría Única de Armero (Tolima)	01596768 del 4 de enero de 2012 del Libro IX
E. P. No. 899 del 1 de diciembre de 2011 de la Notaría Única de Armero (Tolima)	01596801 del 4 de enero de 2012 del Libro IX
Acta No. 029 del 25 de mayo de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02025161 del 5 de octubre de 2015 del Libro IX
Acta No. 58 del 19 de noviembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02776973 del 29 de diciembre de 2021 del Libro IX

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 4 de enero de 2012, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de diciembre de 2025 Hora: 11:36:43
Recibo No. AB25868081
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258680815EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7820

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 51.417.704.273
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7820

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de diciembre de 2025 Hora: 11:36:43
Recibo No. AB25868081
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258680818I5EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

FORMATO ANEXO OFERTA ECONOMICA

ITEM	CODIFICACION	CANT. PERSONAL	CARGO / OFICIO	SUELDO BASE	SUELDO MENSUAL BASE INCLUYE PORCENTAJE DE PRESTACIONAL, PARAFISCALES Y DOTACION	TIEMPO DE EJECUCION EN MESES	Vr. TOTAL UNITARIO
			PERSONAL PERFIL PROFESIONAL				
1	80111618	1	INGENIERO	$ 3.500.000	$ 5.431.555	1	$ 5.431.555
			PERSONAL PERFIL TECNICO				
2	80111618	1	TOPOGRAFO	$ 3.000.000	$ 4.707.605	1	$ 4.707.605
3	80111618	1	AUXILIAR TECNICO	$ 1.750.905	$ 2.882.406	1	$ 2.882.406
4	80111601	1	INSPECTOR HSEQ	$ 2.400.000	$ 3.838.865	1	$ 3.838.865
5	80111601	1	INSPECTOR OBRA	$ 2.400.000	$ 3.838.865	1	$ 3.838.865
			PERSONAL OPERATIVO				
6	80111618	1	MAESTRO DE CONSTRUCCION	$ 2.400.000	$ 3.978.332	1	$ 3.978.332
7	80111618	1	OFICIAL DE CONSTRUCCION	$ 2.100.000	$ 3.543.962	1	$ 3.543.962
8	80111618	1	AYUDANTE DE PODA YCONSTRUCCION	$ 1.750.905	$ 3.038.508	1	$ 3.038.508
9	80111618	1	AUXILIAR TOPOGRAFIA	$ 1.750.905	$ 3.038.508	1	$ 3.038.508
10	80111618	1	TORNILLERO	$ 1.750.905	$ 3.038.508	1	$ 3.038.508
11	80111618	1	RASTRILLERO	$ 2.000.000	$ 3.399.172	1	$ 3.399.172
12	80111618	1	LIGUERO	$ 1.750.905	$ 3.038.508	1	$ 3.038.508
13	80111620	1	PODADOR EN ALTURAS	$ 2.400.000	$ 3.966.979	1	$ 3.966.979
14	80111620	1	OPERADOR EQUIPO MANUAL	$ 1.900.000	$ 3.293.979	1	$ 3.293.979
15	80111620	1	OPERADOR MAQUINARIA RURAL URBANO	$ 2.700.000	$ 4.287.047	1	$ 4.287.047
16	80111620	1	OPERADOR VEHICULO PESADO + 2 EJES	$ 2.100.000	$ 3.418.307	1	$ 3.418.307
17	80111620	1	OPERADOR VEHICULO PESADO + 2 EJES	$ 2.200.000	$ 3.563.097	1	$ 3.563.097
18	80111620	1	OPERADOR MAQUINARIA ORUGA	$ 2.300.000	$ 3.707.887	1	$ 3.707.887
					SUB TOTAL PERSONAL= (A)		$ 66.012.090
					% A.I. (VALOR PROPUESTA)		16,00%
					VALOR A.I (A*%AI) = (B)		$ 10.561.934
					SUB TOTAL COSTO BASICO (A+B)		$ 76.574.024
					IVA = 19% (DEL VALOR A.I.)		$ 2.006.768
					VALOR TOTAL= SUB TOTAL COSTO BASICO (A+B) + IVA = 19% (DEL VALOR A.I.)		$ 78.580.792

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/01/2026 - 16:19:20
Recibo No. S001418679, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UqGqYjrE8d

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TEMPORALES UNOA S.A.S
Nit : 809000876-1
Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 89323
Fecha de matrícula: 02 de febrero de 1996
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 7 NRO. 14 26 P 3
Barrio : BRR PUEBLO NUEVO
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : gerencia@temporalesunoa.com.co
Teléfono comercial 1 : 3165293044
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 7 NRO. 14 26 P 3
Barrio : BRR PUEBLO NUEVO
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : gerencia@temporalesunoa.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 285 del 30 de enero de 1996 de la Notaria 4a. De Ibague de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de febrero de 1996, con el No. 20527 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TEMPORALES UNO A LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 149 del 06 de julio de 2000 de la Notaria Unica De Ambalema de Ambalema, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2000, con el No. 27255 del Libro IX, se inscribió SE TRANSFORMO EN SOCIEDAD ANONIMA, DENOMINANDOSE TEMPORALES UNO A S.A.

Por Acta No. 58 del 01 de diciembre de 2020 de la Asamblea De Accionistas de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de enero de 2021, con el No. 75309 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD DE LA SOCIEDAD ANONIMA AL TIPO DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, DENOMINANDOSE TEMPORALES UNOA S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales, contratadas directamente por la empresa la cual tiene con respecto de esta el carácter de empleador. En desarrollo de este objeto la sociedad podrá formar parte de otras compañías cuyas actividades sean complementarias o accesorias de su objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.500.000.000,00
No. Acciones	1.500.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista o no, quien será el Gerente y a su vez, tendrá un suplente quien será el Subgerente respectivamente. El representante legal será designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, ni de la cuantía de los actos que celebre, por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. El representante legal podrá designar los empleados que requiera para el normal funcionamiento de la sociedad. El representante legal deberá presentar un informe de gestión a la asamblea de accionistas y balances de n de ejercicio con proyecto de distribución de utilidades. El representante legal podrá convocar a la asamblea de accionistas a reuniones de asamblea. El representante legal podrá constituir apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales de la sociedad. Le está prohibido al representante legal y su suplente y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte dela sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 61 del 02 de noviembre de 2021 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2022 con el No. 78976 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

GERENTE	DIANA MARYURI DIAZ DELGADO	C.C. No. 65.774.011

Por Escritura Pública No. 285 del 30 de enero de 1996 de la Notaria 4a. De Ibague de IBAGUE, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de febrero de 1996 con el No. 20527 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	AURA MARIA FIERRO GONZALEZ	C.C. No. 51.771.652

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 064 del 06 de febrero de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2023 con el No. 84148 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MYRIAM VEGA MARTINEZ	C.C. No. 65.733.631	54738-T

Por Acta No. 31 del 20 de enero de 2011 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2011 con el No. 42965 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GUSTAVO MEDINA PACHECO	C.C. No. 14.229.361	34660-T

PODERES

Que por escritura pública número 1374 de la notaria primera del circulo de Ibagué , de fecha 10 de agosto de 2024, inscrita en esta cámara de comercio el 15 de agosto de 2024, bajo el número de inscripción 1245 del libro v, la señora DIANA MARYURI DIAZ DELGADO identificado con C.C 65.774. de Ibagué actuando como representante legal de la sociedad TEMPORALES UNO A SAS, confiere poder GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la abogada EDNA DEL ROCIO VARGAS CLAVIJO, mayor de edad, residente y domiciliada en la ciudad de Ibagué (Tolima) identificada con la cédula de ciudadanía número 65. 783. 787 expedida en Ibagué, con Tarjeta. Profesional No. 193.581 del C.S.J. Para que en nombre y representación de TEMPORALES UNO A SAS. dentro del ámbito propio de las funciones propias de representante legal y como apoderado Judicial de la compañía, ejecute y lleve a cabo los siguientes actos y/o contratos facultades que a continuación se transcriben:

1. Asumir con las más amplias facultades la representación legal judicial de. TEMPORALES UNO A S.A.S; en los procesos judiciales o prejudiciales, y las diligencias o tramites de dichos asuntos.

2. Actuar en nombre de TEMPORALES UNO A S.A.S., en toda clase de procesos laborales y administrativos, laborales, administrativos comerciales y societarios y demás procesos judiciales en que por cualquier razón sea parte interesada TEMPORALES UNO Á S.A.S., ya sea por activa o por pasiva, de tal forma que la Compañía quede siempre representada para defender y hacer valer sus derechos o intereses
3. Notificarse de toda clase de demandas ordinarias y especiales de índole laboral, así como en querellas ante el Ministerio de la Protección Social, acciones de tutela, acciones de cumplimiento, acciones de grupo, o acciones populares, decisiones de las autoridades administrativas, decisiones judiciales, ante cualquier autoridad del país también de índole laboral.
4. Comparecer o absolver interrogatorios de parte en toda clase de procesos ordinarios o especiales de índole laboral, con facultades expresas para confesar y comprometer a TEMPORALES UNO A S.A. S., entendiéndose que la comparecencia personal de la Gerente de TEMPORALES UNO A.S.A.S. Quedará válida y legalmente surtida en virtud del ejercicio, del presente poder.
5. comparecer a absolver interrogatorios de parte en todo tipo de actuación autoridad i administrativa laboral y frente, al ministerio de lá protección social, a cualquier nivel o a quien haga sus veces, con. facultades expresas para confesar y comprometer a TEMPORALES UNO A S.A.S entendiéndose que la comparecencia personal de la gerente de TEMPORALES UNO A S.A.S quedará valida y legalmente surtida en virtud del ejercicio del presente poder
6. podrá sustituir su poder en los casos en que no pueda asistir en alguna diligencia judicial de los procesos en los que ya es parte, con el fin de que se mantenga la defensa de los intereses de la compañía
7. La abogada EDNA DEL ROCÍO VARGAS CLAVIJO podrá reasumir o revocar los poderes por el conferidos en virtud del presente instrumento cuando así él lo estime conveniente.
8. De manera expresa la abogada EDNA DEL ROCÍO VARGAS CLAVIJO, queda facultada para transigir, conciliar y desistir ante las autoridades referidas en el poder general.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 2444 del 02 de septiembre de 1999 de la Notaria 4. De Ibague Ibagué	26099 del 25 de octubre de 1999 del libro IX
*) E.P. No. 149 del 06 de julio de 2000 de la Notaria Unica De Ambalema Ambalema	27255 del 19 de septiembre de 2000 del libro IX
*) E.P. No. 447 del 21 de septiembre de 2004 de la Notaria Unica Armero	32513 del 05 de octubre de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 447 del 21 de septiembre de 2004 de la Notaria Unica Armero	32514 del 05 de octubre de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 906 del 17 de diciembre de 2007 de la Notaria	37283 del 19 de diciembre de 2007 del libro IX

Unica Armero
*) E.P. No. 911 del 03 de diciembre de 2011 de la Notaria 44609 del 28 de diciembre de 2011 del libro IX
Unica Armero
*) Acta No. 58 del 01 de diciembre de 2020 de la Asamblea De 75309 del 06 de enero de 2021 del libro IX
Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N7820
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TEMPORALES UNO A
Matrícula No.: 89324
Fecha de Matrícula: 02 de febrero de 1996
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : C R 7 NRO. 14-26 P 3
Barrio : BRR PUEBLO NUEVO

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/01/2026 - 16:19:20
Recibo No. S001418679, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UqGqYjrE8d

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Municipio: Ibagué, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $25.070.488.728,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N7820.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



JHOAN HERNANDO ARANGO
Secretario Jurídico (E)

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****